

Andrés Cañizález

Prólogo Eduardo Ulibarri



Venezuela bajo la Revolución Bolivariana

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN



Andrés Cañizález



Venezolano con estudios de comunicación social, ciencia política e historia de Venezuela. Es doctor en Ciencia Política por la Universidad Simón Bolívar de Caracas. Investigador Titular de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB); en esa casa de estudios ha desarrollado una línea de trabajo académico sobre la relación de los medios de comunicación con la democracia y el papel de la libertad de prensa. Coordinador de Extensión Regional en el Estado Lara de la UCAB. Resultó electo como presidente de la Asociación Venezolana de Investigadores de la Comunicación (INVECOM) para el período 2013-2015 y reelecto para el lapso 2015-2017. Directivo de la Asociación Civil Medianálisis. Está acreditado como investigador ante el Programa de Estímulo a la Innovación e Investigación (PEII) en la categoría B. Ha dirigido dos revistas académicas: *Comunicación* (Centro Gumilla) entre 2000 y 2006 y *Temas de Comunicación* en el período 2007-2016. En el seno de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAIIC), fue coordinador del Grupo de Trabajo en "Comunicación política y Medios" en el lapso 2006-2016, y desde 2014 es parte de su Consejo Asesor. Forma parte del Consejo Académico del Centro para la Apertura y Desarrollo de América Latina (CADAL).

Página web: <http://infocracia.org>

Twitter: @infocracia

Venezuela bajo la Revolución Bolivariana

Medios de comunicación
y libertad de expresión

Andrés Cañizález

Prólogo Eduardo Ulibarri



BUENOS AIRES, 2016

VENEZUELA BAJO
LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA
*Medios de comunicación
y libertad de expresión*

© 2016, de esta edición CADAL
© 2016, de los textos Andrés Cañizález
© 2016, del prólogo Eduardo Ulibarri

Textos: Andrés Cañizález
Revisión / corrección: Valentina Cruz
Diseño: Verónica Alonso S.

ISBN: 978-987-23446-8-9

www.cadal.org

Prohibida su reproducción, total o parcial, sin la autorización expresa de los editores

Noviembre 2016



Cañizález, Andrés Antonio
*Venezuela bajo la Revolución Bolivariana : medios de comunicación
y libertad de expresión* / Andrés Antonio Cañizález. - 1a ed. -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Fundación Cadal, 2016.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-23446-8-9

1. Ciencia Política. 2. Democracia. 3. Derechos Humanos. I. Título.
CDD 323.445

Índice

PRÓLOGO	4
Capítulo I Orden público, seguridad nacional y crítica a las autoridades: Implicaciones para el derecho a la información	9
Capítulo II Medios, democracia y libertad de expresión en América Latina. Una travesía conflictiva	24
Capítulo III Mirada panorámica a la libertad de prensa y de expresión en los países andinos (2013-2014)	30
Capítulo IV Venezuela: Las elecciones presidenciales 2012 desde los medios	56
Capítulo V Informe 2013: Libertad de expresión e información	81
Capítulo VI El Estado en pos de la hegemonía sobre los medios de comunicación. El modelo de Chávez	101
Capítulo VII El legado de Chávez: El modelo mixto-autoritario en el sistema de medios	123
Referencias	133
Referencias del capítulo: “Mirada panorámica a la libertad de prensa y de expresión en los países andinos (2013-2014)”	138

PRÓLOGO

Investigar para revelar

EDUARDO ULIBARRI ¹

La vida en democracia requiere, en sus dimensiones individuales y sociales, de muchas condiciones. Algunas están a la vista: elecciones periódicas, libres y honestas; respeto de los derechos humanos; libertad para movilizarnos; un sistema judicial independiente y eficiente; una adecuada separación entre los poderes del Estado; tolerancia, igualdad de oportunidades y un sentido general de solidaridad y respeto mutuo.

A estos factores debemos añadir otro sin el cual ninguno de ellos podría existir plenamente. Es un elemento que forma parte de los derechos humanos básicos y está en la base de todas nuestras relaciones como ciudadanos: la libertad de expresión; es decir, el derecho a decir o expresar en público lo que pensamos, sin censura, temores o castigos.

La libertad de expresión, a la vez, se vincula íntimamente con otras, como la libertad de pensamiento y la de búsqueda y difusión de la información. Y el corolario social de todas ellas, con profundas implicaciones públicas, está constituido por la libertad de prensa: la posibilidad de establecer y operar medios de comunicación –sean periódicos, radio, televisión o servicios de Internet– de manera autónoma e independiente, sin limitaciones o interferencias ajenas encaminadas a controlar su contenido o desarrollo.

Como ciudadano activo y responsable, académico, investigador cuidadoso de la comunicación y profundo conocedor de las estructuras y dinámicas sociales, Andrés Cañizález está al tanto de todo lo anterior. A partir de este conocimiento, y asentado sobre sólidas bases intelectuales y epistemológicas, que complementa con un riguroso instrumental metodológico y una larga expe-

1 Periodista, analista, académico y diplomático. Ex director del diario *La Nación* (1982-2003) y ex embajador de Costa Rica ante las Naciones Unidas (2010-2014). Su más reciente libro es *La ONU que yo viví* (Aguilar, México, 2015).

riencia profesional, Cañizález se ha dedicado a escrutar algunos de los aspectos socialmente más relevantes de los fenómenos comunicacionales, en particular las complejas relaciones entre la comunicación y el poder. Su quehacer se nutre de múltiples referentes conceptuales y geográficos, pero el énfasis de su atención e investigación ha sido Venezuela y, como extensión necesaria, otros países andinos. Sobre estos focos versan los ensayos que componen el presente libro.

La interacción entre la comunicación y el poder tiene un largo historial de tensiones y conflictos en América Latina, producto de nuestras desafiantes, y a menudo traumáticas, realidades políticas y sociales.

En la época de las dictaduras militares que, avanzada la segunda mitad del siglo XX, doblegaron a tantos pueblos del hemisferio, prevalecieron las limitaciones externas sobre medios y comunicadores que existían fuera del ámbito gubernamental, pero eran encerrados por este mediante la represión directa o la censura. Apareció también el modelo totalitario encarnado por Cuba, según el cual todos los instrumentos de comunicación, incluidos los periodistas, son parte integral del aparato oficial y, por ende, deben estar directamente alineados con sus mecanismos de movilización, control y represión. Este modelo, aunque con fisuras y pequeños emprendimientos independientes, es el que aún predomina en la isla.

Al caer las dictaduras militares y renacer múltiples democracias, se instauraron modelos de comunicación y prensa más abiertos. Ciertamente han estado afectados por imperfecciones y distorsiones, pero en muchos casos se han mantenido ligados a la concepción republicana y liberal, según la cual los medios son reflejo, pero a la vez motores, de libertades públicas más amplias. Gracias a este ímpetu, tras la década de 1970 los desafíos a la libertad de expresión parecían haber evolucionado en varios países hacia las tensiones normales entre prensa y poder que caracterizan a las sociedades democráticas.

En medio de estas circunstancias, el marco doctrinal de libertades públicas, y en particular de la libertad de expresión, se consolidó en el Sistema Interamericano, de la mano de documentos canónicos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos. Hoy ese marco, representado por la visionaria Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Comisión, la Corte, la Relatoría y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, junto a or-

ganizaciones profesionales y gremiales de comunicadores, se mantienen como pilares para la defensa de las libertades de expresión, información y prensa. Su utilidad y necesidad es evidente.

Pero así como hubo importantes mejoras para las libertades de expresión, información y prensa, también comenzaron a presentarse serios desafíos y dificultades para las condiciones y prácticas necesarias para su ejercicio. En muchos casos estuvieron acompañados de un debilitamiento institucional generalizado. El narcotráfico y la delincuencia organizada se erigieron como nuevas amenazas directas en países azotados por ellos. Grupos sociales y fuentes de poder no oficial, descontentos con el desempeño de los medios, presionaron por diversos tipos de regulaciones o controles, que fueron desde intentos en pro de legislaciones restrictivas hasta presiones económicas. Algunos periodistas y órganos de prensa se alejaron de sus deberes profesionales y éticos, con lo cual, aparte de los perjuicios directos causados por su conducta, legitimaron la retórica de las regulaciones.

A lo anterior se añadió, en un grupo de países, un agudo debilitamiento o deterioro institucional, combinado con una crisis de legitimidad política, recesión económica y corrupción. Estos fenómenos explican en buena medida la llegada al poder de Hugo Chávez en 1999, Evo Morales en 2002, Daniel Ortega y Rafael Correa en 2007. Con estilos, ritmos, grados e implicaciones variables, estos cuatro gobiernos han impulsado proyectos políticos, económicos y sociales con altas dosis de control estatal, populismo y autoritarismo. Entre ellos, Chávez primero y Nicolás Maduro después han llevado la voz cantante y han conducido a los resultados más lamentables para la libertad en todos sus ámbitos.

No es de extrañar que parte de sus ímpetus de control se hayan dirigido hacia los medios de comunicación y el ejercicio de las libertades de expresión, información y prensa. Para limitar el quehacer comunicativo de medios, profesionales y ciudadanos, han aplicado una serie de medidas que, en su conjunto, han conducido a nuevos “modelos” de medios y prensa. Aunque existen diferencias entre los cuatro países, tienen en común que sus medios no son ni libres ni totalmente autoritarios, sino una mezcla de esos dos polos, pero con un marcado sesgo hacia las limitaciones y los controles. En esta escala, de nuevo, Venezuela aparece como el caso más crítico.

Los ensayos que Andrés Cañizález recopila en este libro documentan y explican, con la solidez de la investigación empírica y el rigor de los análisis a que estas conducen, los métodos y prácticas de la “hegemonía mediática” que se ha tratado de implantar desde el poder en estos cuatro países. En el caso de Venezuela, nos dice, han conducido a un modelo “mixto-autoritario” que, al sistematizar el legado de Chávez en la materia, describe en estos términos: “Aunque el Estado aumentó significativamente el número de medios bajo su égida, lo cual es notable en materia de radio y televisión, mantiene un esquema de propiedad privada bajo un control político que cerca el pluralismo en materia informativa y de opinión”.

Al analizar el estado de la libertad de prensa venezolana en 2013, esa caracterización general sobre el “modelo” se descompone en una multitud de instrumentos aplicados por el gobierno para ejercer su control mediático. La investigación fáctica de Cañizález los presenta en un metódico orden, según la frecuencia de su uso por parte del gobierno: intimidaciones, agresiones físicas, hostigamiento, censura, persecución judicial, ataques a medios, restricciones administrativas, autocensura, amenazas y restricciones por la vía legal.

Estos métodos, nos dice Cañizález en otro ensayo, han estado acompañados de impetuosas iniciativas de comunicación directa desde los mandatarios hacia la población (con particular énfasis en Venezuela y Ecuador), un discurso sumamente crítico hacia los medios, a los que se presenta incluso como participantes en conspiraciones sediciosas orquestadas desde el exterior, y una ola de regulaciones legales y administrativas, aplicadas por tribunales poco independientes o totalmente controlados por el poder político. También hay que tomar en cuenta el control de divisas para restringir o impedir la importación de insumos básicos para su existencia.

Los textos que siguen tienen la virtud de iluminar sin sermonear; de denunciar a partir del rigor empírico, no la retórica ideológica, y de trascender los casos nacionales, en especial el venezolano, para identificar tendencias que sugieren modelos. Gracias a esas características, se convierten en aportes tanto para el conocimiento de los casos concretos como para la formulación de postulados teóricos.

La lectura de estos ensayos será de relevancia no solo para quienes hemos hecho de la comunicación y el periodismo un proyecto de vida, un objeto de estudio o una práctica profesional sistemática, sino también para quienes, como seres libres, están interesados en el devenir de la democracia –nunca segura y siempre asediada-- y el ejercicio de los derechos vinculados con ella.

Eduardo Ulibarri

Orden público, seguridad nacional y crítica a las autoridades: Implicaciones para el derecho a la información

LA INFORMACIÓN COMO PIEDRA ANGULAR DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO

Con mucha frecuencia se ubica a la libertad de información como un aspecto secundario o subsidiario del derecho a la libre expresión. Sin embargo, en Venezuela, como en muchos otros países, se ha reconocido tal derecho, al de estar informados, incluso de forma separada, como puede observarse en los artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El artículo 57 de nuestra Carta Magna sostiene que “toda persona tiene derecho a expresar libremente sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión...”, entretanto, al separar las dos dimensiones del derecho a la libertad de expresión e información, la Constitución en su artículo 58 establece que “toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura...”. Tal separación, como lo han reconocido algunos autores entre ellos Héctor Faúndez (2003), simboliza la importancia que ha adquirido la necesidad de que los ciudadanos estén informados en una sociedad moderna, facilitado notablemente por el desarrollo científico y tecnológico de las últimas décadas, el cual ha tenido un impacto directo en la comunicación masiva e interpersonal. Lo cierto del caso es que el derecho a la libertad de información es un elemento fundamental del derecho a la libertad de expresión, tal como lo ha venido sosteniendo la jurisprudencia interamericana e internacional en la materia. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que una sociedad que no esté plenamente informada no es una sociedad libre ¹.

1 Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1985) *Opinión Consultiva OC-5/85* (referida a la Colegación Obligatoria de Periodistas), párr. 70, San José.

El derecho de los individuos a estar informados está consagrado en el documento fundamental de los derechos humanos modernos. Es así como, esta libertad está consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, cuyo Artículo 19^o dice: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirla, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión”. (Soruco, 2002, p.59). Como se puede ver, está expresamente establecido el derecho ciudadano a buscar y recibir informaciones, sin limitaciones. El desarrollo posterior de los derechos humanos mantiene tal dirección y se amplía notablemente en el caso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, establece en su Artículo 19^o, inciso 2 que:

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (Huerta, 2002, p.15)

En tanto, la Convención Americana de noviembre de 1969, más conocida como “Pacto de San José”, dispone en su Artículo 13^o que:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Inmediatamente y de forma clara establece que:

El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: (a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o (b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas (Ibidem).

Ahora bien, cuando la Convención Americana señala en su Artículo 13^o que la libertad de expresión e información comprende el derecho de toda per-

sona a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, se pone de manifiesto una doble dimensión de la libertad de expresión: “Una Individual, que comprende el derecho de cada persona de no ser menoscabada o impedida de manifestar su propio pensamiento; y por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno”. Al respecto, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA), señala que “en su dimensión individual, no se agota en el reconocimiento teórico a hablar o escribir, sino que comprende además, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al número de destinatarios (...)”. Y en su dimensión social

la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias.

Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros, como el derecho a difundir la propia. Por ello, “Las dos dimensiones ya mencionadas deben ser garantizadas simultáneamente”.²

Para Damian Loreti (1999), el derecho a la información tiene tanta relevancia como el derecho a la educación: “el derecho al conocimiento de la noticia como facultad inalienable del ser humano es aquel que le permitirá saber qué es lo que ocurre a su alrededor como forma imprescindible de permitir su participación en la comunidad en la que está inserto” (p.25).

La ley fundamental de la República Bolivariana de Venezuela, por su parte, no solo defiende la existencia de esta doble dimensión de tan importante derecho humano, como hemos visto en la redacción de los artículos 57 y 58, sino que le otorga una condición de primacía, incluso en situaciones de emergencia nacional. De esta forma, el artículo 337 de la Carta Magna venezolana sostiene que:

2 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión*. Capítulo II, CIDH, Washington, 2000. Disponible en Internet en: www.cidh.org

El presidente o presidenta de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar los estados de excepción. Se califican expresamente como tales las circunstancias de orden social, económico, político, natural o ecológico, que afecten gravemente la seguridad de la nación, de las instituciones y de los ciudadanos y ciudadanas (...) En tal caso, podrán ser restringidas temporalmente las garantías consagradas en esta constitución, salvo las referidas a los derechos a la vida, prohibición de incomunicación o tortura, el derecho al debido proceso, el derecho a la información y los demás derechos humanos intangibles” (subrayado nuestro).

La importancia concedida a la libre circulación de información, por parte del cuerpo constituyente, la colocó por encima incluso de situaciones extremas para la vida nacional.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CRÍTICA PÚBLICA

Como hemos visto en los párrafos anteriores, y tras una rápida revisión de algunos tratados y pactos internacionales de derechos humanos, queda remarcada la importancia del derecho a la libertad de expresión e información en la democracia contemporánea. Resulta imprescindible para el desarrollo, la consolidación y el fortalecimiento de un sistema democrático, puesto que este derecho comprende la libertad de todo individuo a buscar, recibir y difundir información y opinión, así como también el derecho colectivo de participar en forma plena a través del libre intercambio de ideas e información. Ha quedado en evidencia que es tan importante el derecho a expresarse, como el de una sociedad a recibir información.

Sobre el particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que:

la libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también *conditio sine qua non* para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general quienes deseen influir sobre la colectividad, puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, requisito para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.³

3 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión*. CIDH, Washington, 2000. p.1.

Por otra parte, el conocido informe de la Comisión MacBride de la Unesco, *Un solo mundo, voces múltiples*, señala:

la libertad de expresión es un elemento vital del proceso democrático esencial, garantizado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por los diversos instrumentos internacionales aprobados para garantizar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. De estas garantías se desprende que el público de todos los países tiene el derecho inalienable a recibir noticias, informaciones e ideas, sin injerencias y por encima de fronteras, y que este derecho forma parte integrante del proceso democrático. (Citado por Soruco, 2002, p.63)

Para Héctor Faúndez (2004), el propósito de la libertad de expresión, dentro del proceso político, es permitirle al ciudadano comprender los asuntos de interés público, con el fin de que este pueda participar eficazmente, en el adecuado funcionamiento de la democracia. Mediante la libertad de expresión el ciudadano puede emitir juicios críticos sobre el gobierno, así como también le permite pronunciarse sobre las políticas públicas y participar libremente en la elección de las autoridades. El surgimiento de la libertad de expresión, como contrapeso al poder del Estado, está en las propias raíces de los derechos humanos asociados a la modernidad: “constituye una barrera al poder estatal” (p.38). Tal condición, en la que se inscribe la crítica pública de las acciones u omisiones gubernamentales, fue refrendada por la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos, en el caso denominado “los papeles del Pentágono”, al señalar que la libertad de expresión “sirve de frontera infranqueable al ejercicio del poder estatal”.

La crítica a las autoridades es un aspecto medular de la libertad de expresión y del derecho ciudadano a informarse. Cobra una importancia mayor, como lo ha demostrado la historia de las últimas décadas, en aquellos contextos en los cuales la ausencia de contrapesos institucionales le dan al poder ejecutivo un rol preponderante en la nación. De acuerdo con la Corte Europea de Derechos Humanos, hay un margen mayor para la crítica pública cuando esta se relaciona con funcionarios o dirigentes políticos. Para esta corte,

los límites de la crítica aceptable son más amplios respecto del gobierno que en las relaciones entre particulares, o incluso respecto de un dirigente político, porque en una sociedad democrática los actos u omisiones del gobierno deben estar sometidos al escrutinio más estricto, no sólo de las autoridades legislativas y judiciales, sino también de la prensa y de la opinión pública ⁴.

4 Corte Europea de Derechos Humanos. *Case of Castells v. Spain*. Sentencia del 23.04.1992, párrafo 42.

Este punto de vista no es exclusivo del máximo tribunal europeo. Básicamente se comparte una visión que asocia a la libertad de expresión con la crítica de los funcionarios, desde los propios principios del derecho a expresarse, del derecho a disentir en un marco democrático. En un caso emblemático, para el desarrollo de este derecho humano en Estados Unidos, el caso *The New York Times v. Sullivan*, el juez de la Suprema Corte, William Brennan, sostuvo que el derecho a criticar al gobierno, sin temor a represalias (subrayado nuestro), constituía un elemento fundamental de la libertad de expresión (Faúndez, 2004, p.134). Se busca, con estos planteamientos, que haya una protección mayor para el debate público sobre el funcionamiento gubernamental. La crítica, entonces, es una dimensión promovida por los instrumentos internacionales como parte del modelo democrático. Históricamente las expresiones de corte político, para cuestionar al poder, han gozado de protección desde la perspectiva de los derechos humanos.

En el caso *Castells v. Spain*, que hemos citado párrafos atrás, la Corte Europea de Derechos Humanos resaltó el papel de una prensa crítica como parte del Estado de Derecho, dado el papel relevante que tiene la prensa, y los medios en general, en la discusión de ideas, en la propagación de información y puntos de vista. En la base de la discusión pública, está la información que le permite a los ciudadanos formarse su propio punto de vista sobre el rol gubernamental, como parte fundamental de la dinámica democrática. Esta aproximación es de suma importancia porque coloca a la prensa, y su rol crítico, no como algo ajeno al Estado de derecho, sino como parte sustantiva del mismo. La propia Corte Europea ha sido cónsona con ese punto de vista, tal como lo refleja el caso *Lingens*. En ese caso, este tribunal rechazó abiertamente que la prensa quedase reducida a solo impartir información. Haciendo una interpretación del artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos, sostuvo que no puede negarse a los medios y a los comunicadores el derecho a emitir opiniones e ideas, pues el derecho a la expresión no se restringe exclusivamente a informar. De acuerdo con la Corte Europea, “el Estado no puede restringir el derecho del público a estar informado, con el sencillo recurso de invocar la protección de la integridad territorial, la seguridad nacional, o la prevención del delito o del desorden” (Faúndez, 2004, p.218).

Como hemos visto, la Corte Europea de Derechos Humanos ha destacado la importancia de la prensa, libre y crítica, como parte del Estado de Derecho, al sostener que le corresponde a los medios de comunicación y sus comunicadores impartir informaciones, ideas y opiniones sobre asuntos políticos u otros asuntos de interés público, y que de esa forma le proporciona al público el mejor medio de descubrir “las actitudes de sus dirigentes políticos y de formarse una opinión acerca de las mismas, permitiendo a todos participar en un debate político libre, que es lo que está en el corazón de una sociedad democrática”⁵. Según este tribunal, como lo señala en este caso de *Castells v. Spain*, es justamente en una sociedad democrática en la cual las acciones u omisiones del gobierno deben estar bajo un escrutinio público, no sólo por parte de las autoridades, sino de los medios de comunicación y de la opinión pública.

La libertad para informarse que tiene la sociedad, tal como lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, va más allá de la condición de veracidad que puede tener una información. El máximo tribunal del continente americano dictaminó que “no sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor”. De acuerdo con la Corte,

un sistema de control al derecho de expresión en nombre de una supuesta garantía de la corrección y veracidad de la información que la sociedad recibe puede ser fuente de grandes abusos y, en el fondo, viola el derecho a la información que tiene esa misma sociedad⁶.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al cuestionar la vigencia de las llamadas Leyes de Desacato en el continente, fustigó la existencia de tales normas porque restringen la crítica pública de la acción gubernamental, un aspecto primordial de la libre expresión de ideas, informaciones y opiniones. A juicio de la Comisión, “una norma que obligue al crítico de los funcionarios públicos a garantizar las afirmaciones fácticas tiene consecuencias perturbadoras para la crítica de la conducta gubernamental. Dichas

⁵ Corte Europea de Derechos Humanos. *Case of Castells v. Spain*. Sentencia del 23.04.1992, párrafo 43.

⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva OC-5/85*, del 13 de noviembre de 1985, párrafo 77.

normas plantean la posibilidad de que quien crítica de buena fe al gobierno sea sancionado por su crítica”⁷.

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como lo ha reiterado en diversos documentos, no puede desligarse el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión e información de la crítica pública: “el tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión generará inevitablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos”; ello –según la CIDH- resulta parte del debate en una sociedad democrática, y no es una desviación o exceso: “en una sociedad democrática, las personalidades políticas y públicas deben estar más expuestas –y no menos expuestas- al escrutinio y la crítica del público” (Huerta, 2002, p.115). Este planteamiento está en consonancia con el desarrollo que ha adquirido el derecho a la libre expresión a lo largo de la historia contemporánea, pues uno de los propósitos de la libertad de expresión e información es poder juzgar y cuestionar las políticas de los gobiernos. La política de absoluta pleitesía ante el poder no es propia de una sociedad democrática, sino de regímenes dictatoriales. La protección de la expresión crítica, especialmente en aquellos casos que tienen interés público, está naturalmente asociada a la democracia.

La Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, emanada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su principio 10 resalta la necesidad de la crítica en la arena periodística para quienes ejercen el poder político, como un mecanismo que justamente contribuya con la función pública. En la interpretación de este principio, se resalta que el tipo de debate político a que da lugar el derecho a la libertad de expresión e información generará indudablemente ciertos discursos críticos o incluso ofensivos para quienes ocupan cargos públicos o están íntimamente vinculados a la formulación de la política pública. Cuestiona esta declaración que se usen mecanismos legales “para atacar o silenciar, el discurso que se considera crítico de la administración pública”⁸.

La Comisión Interamericana ha expresado que la penalización de las expresiones dirigidas a los funcionarios públicos o a particulares involucrados

⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe Anual 1994*. CIDH. Washington, 1995, p. 219.

⁸ Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión. Versión en línea en: <http://www.cidh.org/relatoria>

voluntariamente en cuestiones relevantes al interés público es una sanción desproporcionada con relación a la importancia que tiene la libertad de expresión e información dentro de un sistema democrático. La democracia exige que los funcionarios públicos, o todas aquellas personas que estén involucradas en asuntos de interés público, sean responsables frente a los hombres y mujeres que representan. Los individuos que conforman una sociedad democrática delegan en los representantes el manejo de los asuntos de interés para toda la sociedad. Pero, la titularidad sobre los mismos se mantiene en la sociedad, la cual debe contar con un derecho amplio para monitorear con las mínimas restricciones posibles el manejo de los asuntos públicos por parte de los representantes. En tal sentido, la CIDH es enfática al señalar que “una ley que ataque el discurso que se considera crítico de la administración pública en la persona del individuo objeto de esa expresión afecta a la esencia misma y al contenido de la libertad de expresión”⁹

La CIDH ha manifestado que este es especialmente el caso en la arena política en donde la crítica se realiza frecuentemente mediante juicios de valor y no mediante declaraciones exclusivamente basadas en hechos. En tal sentido, según la Comisión Interamericana¹⁰, puede resultar imposible demostrar la veracidad de las declaraciones dado que los juicios de valor no admiten prueba. De manera que una norma que obligue al crítico de los funcionarios públicos a garantizar las afirmaciones fácticas tiene consecuencias perturbadoras para la crítica de la conducta gubernamental. Dichas normas plantean la posibilidad de que quien critica de buena fe al gobierno sea sancionado por su crítica. Esto resultaría contradictorio, entonces, con el postulado –bastante generalizado– que dentro de un sistema democrático, el debate debe ser fluido y amplio. Esto implica la protección de informaciones y opiniones críticas hacia la gestión gubernamental, como parte del derecho de los ciudadanos a estar informados.

9 Ibidem.

10 Ibidem.

RESTRICCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y DE LA SEGURIDAD NACIONAL

Tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13, inciso 2, literal b) como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19, inciso 3, literal b), señalan que las restricciones a la libertad de expresión pueden establecerse con el objetivo de proteger la seguridad nacional. A fin de lograr este objetivo, con frecuencia, las normas legales prohíben revelar o hacer accesible al público en general, información secreta que pueda poner en peligro la seguridad nacional. De acuerdo con el Relator de Naciones Unidas para la Libertad de Expresión, esta restricción debe aplicarse “únicamente en los casos más graves, cuando exista una amenaza política o militar directa contra todo el país”¹¹.

Del mismo modo, estos dos instrumentos internacionales colocan la protección del orden público en ubicación exactamente idéntica.

Es por tanto notable que existe un consenso amplio, en reconocer restricciones propias de la libertad de expresión; por tanto, es necesario determinar cuáles son los requisitos o las condiciones que deben confluír para que operen legalmente estas restricciones.

En primer lugar está el carácter legal de la restricción, es decir la circunstancia de que esa restricción tiene que estar específicamente señalada por la ley (subrayado nuestro). En segundo lugar, la identificación de cuáles son los propósitos que hacen legítima esa restricción; esto es, la protección de los derechos de otros o la reputación de las personas, la seguridad nacional, el orden público, la salud pública y la moral pública. Y un tercer elemento, tiene que ver con la necesidad de la restricción en una sociedad democrática (subrayado nuestro).

Por ejemplo, el artículo 10 de la Convención Europea, al referirse a la legitimidad de los propósitos señala que “toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de opinión, de recibir o de comunicar informaciones o ideas...” Pero lo más importante que dice, es que deben ser necesarias en una sociedad democrática. Es decir, no basta con que la restricción que se va a imponer por el legislador esté prevista en la ley, y que

¹¹ Informe del Relator de Naciones Unidas para La Libertad de Expresión. 14 de diciembre de 1994, párrafo 48.

sea al mismo tiempo legítima de acuerdo a los propósitos que se persiguen, si no es necesaria en una sociedad democrática. En consecuencia, este es un tercer elemento que resulta vital en el análisis y en el tratamiento de este tipo de restricción.

A juicio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “el mismo concepto de orden público reclama que, dentro de una sociedad democrática, se garanticen las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas y opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto”, y tal apreciación se desprende del punto de vista de este tribunal: “La libertad de expresión se inserta en el orden público primario y radical de la democracia, que no es posible sin el debate libre y sin que la disidencia tenga pleno derecho de manifestarse”¹².

En relación con las restricciones, la Convención Americana de los Derechos Humanos en su artículo 13.2 establece:

el ejercicio del derecho previsto (...) no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: (a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o (b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

A estos requisitos, la Convención Europea de Derechos Humanos agrega que la restricción debe ser necesaria en una “sociedad democrática”.

Específicamente en las restricciones de la libertad de expresión, en aras de proteger el orden público, no puede perderse de vista el señalamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Según el tribunal interamericano:

una acepción posible del orden público dentro del marco de la Convención, hace referencia a las condiciones que aseguran el funcionamiento armónico y normal de las instituciones sobre la base de un sistema coherente de valores y principios. En tal sentido podrían justificarse restricciones al ejercicio de ciertos derechos y libertades para asegurar el orden público. (Pinto, 2000, p.41)

12 Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva OC-5/85*, del 13 de noviembre de 1985, párrafo 69.

Para Mónica Pinto, por orden público debe entenderse el conjunto de reglas que aseguran el funcionamiento de una sociedad o el conjunto de reglas fundamentales sobre las cuales se erige una sociedad y su interpretación debe ajustarse al contexto del derecho que se restringe. Su invocación obedece a la necesidad de encontrar un equilibrio entre los derechos y libertades de los individuos y los derechos y libertades de la comunidad en general.

En los Principios de Siracusa, se establece que la expresión de orden público, en los términos previstos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se entiende como el conjunto de normas que aseguran el funcionamiento de la sociedad, o el conjunto de principios fundamentales en que se basa dicha sociedad, y que el respeto de los derechos humanos forma parte del orden público, por lo tanto, debe interpretarse en el contexto de la finalidad del derecho humano que se limita por este motivo.¹³

Ante la posibilidad de que se invoque el orden público como causa de restricción en casos en los cuales no sea necesario, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señaló que interesa al orden público democrático, conforme al contenido de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que se respete escrupulosamente el derecho de cada ser humano a expresarse libremente y el de la sociedad en su conjunto de recibir información.¹⁴

Las medidas que el Estado puede aplicar, requieren su adecuación y proporcionalidad con el fin que persigue, es decir con la preservación del orden público, y por lo general están circunscritas al lugar y a la forma en la cual se difunde el mensaje.

Todas las normas internacionales antes citadas, señalan que las restricciones que se establezcan a la libertad de expresión deben ser “necesarias para asegurar” la protección de los objetivos legítimos anteriormente descritos. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que “no basta que la restricción sea útil para la obtención de este fin”, sino que debe ser necesaria, es decir, que “no pueda alcanzarse razonablemente por otro medio menos restrictivo de un derecho protegido por la Convención”. (Huerta, 2002, p.50)

13 Cfr. Principios de Siracusa sobre las Disposiciones de Limitación y Derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, op. cit. párrafos 22 y 23.

14 Cfr. La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85, del 13 de noviembre de 1985, párrafo 69.

Por otra parte la Declaración de Johannesburgo de Principios de la Seguridad Nacional, la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información, en su artículo 6 prevé la posibilidad de restricciones y/o sanciones en la medida en que se compruebe que una expresión intenta incitar **inminentemente** a la violencia¹⁵ (resaltado nuestro).

Al igual que lo señalado con la noción de orden público, lo relativo a la seguridad nacional también adolece de vaguedad. Estamos ante un término que puede ser vago e impreciso, que puede terminar “significando lo que los gobernantes quieren que signifique” (Faúndez, 2004, p.527). Si bien a la fecha no existen pronunciamientos, por ejemplo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el alcance de la defensa de la seguridad nacional en contraposición con el ejercicio de la libertad de expresión, muchos autores calificados coinciden en la necesidad de una interpretación muy estricta y precisa para impedir la aplicación arbitraria de medidas que terminen restringiendo la libre circulación de informaciones.

Tradicionalmente se ha vinculado la restricción de la libre circulación de informaciones, con la excusa de salvaguardar la seguridad nacional, en los casos de publicaciones calificadas de subversivas o sediciosas, asumiendo que su finalidad es promover una rebelión contra las autoridades del Estado. Sin embargo, tal como lo ha sostenido la Corte Suprema de los Estados Unidos, incluso la invocación de una rebelión, en forma abstracta, goza de protección, no así quien haga uso de la violencia para intentar derrocar al gobierno (Faúndez, 2004, p.537). En general, se asume como una restricción legítima, en aras de preservar la seguridad nacional, suprimir aquella información que pueda poner en peligro la integridad de la nación en tiempos de guerra o ante la inminencia de un conflicto bélico. Es importante resaltar la inminencia del acontecimiento así como la gravedad del mismo, para que pueda justificarse la restricción a la circulación de la información o la libre expresión.

Entretanto, tal como lo apunta Héctor Faúndez (2004), a partir de decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos, “la noción de orden público se ha interpretado teniendo en cuenta la necesidad de preservar el pluralismo y los valores de una sociedad democrática”. Esto está estrechamente vinculado

¹⁵ Declaración de Johannesburgo. 1996. Versión en línea en www.article19.org

a la idea de que es un libre flujo de ideas y posturas políticas lo que alimenta la democracia, y en un marco de polarización “el papel de las autoridades no es remover las causas de la tensión eliminando el pluralismo, sino garantizar que cada uno de esos grupos actúen de manera tolerante con los demás” (p.572).

A MODO DE CIERRE, UNA NOTA SOBRE VENEZUELA

En Venezuela, durante la madrugada del 4 de mayo de 2009 ocurrió un sismo de importancia, que fue sentido en muchos lugares del país, pero especialmente en la ciudad de Caracas y sus alrededores. Este hecho tuvo lugar a las 4.40 de la madrugada, 15 minutos después, el canal de noticias *Globovisión* intentó obtener información de fuentes oficiales y al no hacerlo brindó información de “fuentes confiables”. Transcurridos 40 minutos del sismo, ningún vocero oficial había proporcionado información sobre el hecho, lo cual colocó a *Globovisión* en la posición de brindarle a Venezuela las primeras informaciones tras el sismo.

Por este hecho, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) decidió abrirle un procedimiento administrativo a este medio, al que acusó de intento de desconocer el orden institucional y de poner en peligro la seguridad nacional. En aquel contexto, la sociedad venezolana, en realidad, se encontraba necesitada de información, y en ese sentido cobra cabal importancia la vigencia del derecho a la información, aún en situaciones de excepción, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este caso, por otro lado, cabe recordar que el derecho a la libre expresión es tanto individual, de aquel que desea expresarse, como colectivo, del conjunto de la sociedad que tiene derecho a saber, a estar informada oportunamente. En el contexto específico de estos hechos, no solo estaba en juego la libertad de un comunicador a dar sus puntos de vista, y hacer sus reclamos a las autoridades (precisamente por la falta de información), sino que también estaba en juego el derecho ciudadano a estar informado de un suceso de evidente trascendencia, como el que tenía lugar. Desde tal perspectiva, la transmisión de este hecho, por un medio de comunicación, se inscribe dentro de sus responsabilidades por mantener a la ciudadanía informada de forma veraz y oportunamente. La reacción del público refuerza tal apreciación: no hubo hechos de

violencia o insubordinación; es decir, este mensaje no incitó efectivamente a la alteración del orden público, ni tuvieron lugar hechos de violencia debido a estos mensajes televisivos.

Asimismo, como hemos visto en párrafos anteriores, la crítica a la función pública es inherente al ejercicio pleno de la libertad de expresión en un sistema democrático. Por tal razón, los señalamientos realizados por un directivo de este canal para cuestionar la falta de información estatal acerca del sismo, son una forma de expresión legítima, reconocida ampliamente por la jurisprudencia y los órganos internacionales relacionados con la defensa de la libertad de expresión e información.

Justamente, como parte esencial del derecho a la libertad de expresión e información está la crítica a la gestión gubernamental, no es ella un asunto accesorio, ni circunstancial, sino que es un nodo central de este derecho humano. Como lo han sostenido diversas instancias, que hemos revisado en este documento, hay una clara protección de la información y expresión crítica, cuando la misma está centrada en cuestionar la acción u omisión del gobierno, y ello es especialmente relevante en situaciones –como las que vivió Venezuela con el mencionado sismo- en las que hay un claro interés del público en informarse.



Medios, democracia y libertad de expresión en América Latina. Una travesía conflictiva

Los medios de comunicación, al igual que otras instituciones u organizaciones, son construcciones sociales. No se les puede analizar, cuestionar o criticar en abstracto, como si operaran desconectados de la compleja red de relacionamientos (políticos, económicos, culturales) que en su momento le dieron vida, y que a lo largo del tiempo constituyen parte central en su quehacer, en estrecha relación con su contexto social. Desde ese punto de vista, a los medios de comunicación social en América Latina se les debe analizar en el contexto de sociedades polarizadas políticamente o altamente fragmentadas en lo social, con instituciones del Estado débiles o desacreditadas. Se trata de transiciones inacabadas a una democratización de las sociedades latinoamericanas.

La cuestión no pasa, de ninguna manera, por la supresión mediática: ¿En la actualidad podría imaginarse una sociedad sin medios de comunicación?, ¿podría suponerse cómo sería una democracia en lugares densamente poblados sin la presencia de los medios? En los tiempos que corren, y especialmente a partir de la consolidación de la televisión en la década de los años 60, resulta un asunto central en todo sistema democrático analizar el papel que juegan y que podrían jugar los medios.

Junto a las tradicionales organizaciones que participan de la vida democrática, como partidos y sindicatos, es un hecho que los medios masivos han pasado a ocupar un rol de actores políticos. Es decir, ya no sólo presentan lo que pasa, sino que también, y en no pocas ocasiones, inciden en eso que pasa en la sociedad. Este fenómeno se debe a factores de carácter sociocultural, económico y que luego se traducen en un sentido político.

Tradicionalmente se habla de los medios en términos de cuarto poder. Ha sido esa aseveración motivo de innumerables debates sobre el poder real

de los medios. El completo informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “La democracia en América Latina”, del año 2004, colocó el asunto en la palestra. Tras entrevistar a 231 de los llamados líderes de opinión y hacer encuestas a más de 18.000 ciudadanos de a pie, en 18 países de la región, una de las conclusiones del estudio ha sido colocar a los medios, junto a empresarios privados, multilaterales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), sindicatos e Iglesia, en la categoría de poderes fácticos. Vale decir que existe una percepción –en estos tiempos– de que Iglesia y sindicatos han venido perdiendo influencia en las últimas décadas. En un sentido inverso, los empresarios privados, el sector financiero y los medios de comunicación han pasado a copar espacios de decisión y atribuciones en las determinaciones que emanan de los poderes tradicionales.

Un poder fáctico. El informe crea la categoría de poderes fácticos, reales, para referirse a estos actores. Una mirada al asunto debe partir también de analizar la otra acera, es decir, la de la constitución de los medios en un poder decisivo en las sociedades latinoamericanas, pues no se produjo, exclusivamente, por factores propios de los medios. Las aproximaciones recientes al fenómeno de la mediatización, tales como las planteadas por Jesús Martín Barbero, van en la dirección de que el papel mediático sin duda es importante, pero no único en la conformación de opiniones y valores. Sin embargo, tal poder se acrecienta, en tierras latinoamericanas, pues se evidencia por un lado un descrédito importante de los otros poderes, a la par de una fragilidad institucional, y así los medios pasan a copar espacios en respuesta también a demandas ciudadanas insatisfechas. Todo lo anterior se combina con la elaboración de una agenda propia, por parte de los medios, para intervenir en una situación que parece ser, recurrentemente, de crisis política.

Tomando el caso de la televisión. Casi el 100 por ciento de los hogares de América Latina, aún en las naciones más pobres, tiene una pantalla chica en casa. Eso le otorga a las empresas mediáticas un poder de penetración cultural en la vida cotidiana. Esta dinámica usualmente resulta muy rentable desde el punto de vista económico. A mayor audiencia, mayor ganancia por concepto publicitario; por lo que las empresas de los medios de comunicación, siguiendo con el caso de la televisión, tienen un peso económico significativo. Esto sucede en la mayoría de democracias modernas. Los medios tienen un impacto cultu-

ral, pues inciden en nuestros gustos y al mismo tiempo se trata de una actividad mercantil exitosa.

En sistemas democráticos consolidados, es el caso de la mayoría de países de la Unión Europea, el Estado por un lado ha puesto en marcha sistemas públicos de comunicación con un sentido de excelencia, sin estar parcializados con el gobierno; y paralelamente existen leyes que permiten una regulación transparente del sector comunicacional. ¿Por qué se apunta en esa dirección? Básicamente se ha constatado que ese poder cultural y económico de los medios se traduce en acciones políticas. Cada vez más la actividad política de un dirigente o de un partido tiene menos de acciones de calle y de mítines en plaza, y más de estrategias y planes ejecutados desde los medios. En ese sentido, no solo son narradores de la acción política –en la sociedad contemporánea-, sino que los medios son esencialmente un nuevo espacio desde donde se constituye esta acción política.

América Latina, en tanto, en la última década ha sido el campo de batalla de un replanteo del papel de los medios masivos y su relación con el poder político. Antes de la irrupción de los nuevos gobiernos nacionalistas-populistas (Venezuela, Ecuador, Bolivia, Argentina, Nicaragua, entre otros) se hacía evidente el poder que tomaban los medios, en un contexto en el cual la crisis política arropaba y debilitaba a los partidos tradicionales (envueltos en sus propios errores). Los venezolanos encontraron en estos medios los espacios de denuncia y demandas que no tenían en las instituciones. Esta debilidad del sistema político e institucional contribuyó a darle a los medios un poder mayor y por tanto una posibilidad más abierta de incidir en la agenda pública nacional.

La crisis que nos envuelve en esta coyuntura no debería constituirse en velo que nos impida ver perspectivas democráticas en relación con los medios. Estos son canales indispensables en cualquier sistema democrático, pero al mismo tiempo la pertinencia y responsabilidad de sus acciones depende en buena medida de la salud del sistema político y de las instituciones del país.

TRES TENDENCIAS DEL NUEVO MODELO

Los cambios político institucionales que han operado en América Latina, con la consolidación por la vía del voto mayoritario de gobiernos populistas

con un discurso antiimperialista y acento en las políticas sociales, han implicado también transformaciones en el campo de lo comunicacional-mediático. Gracias al diálogo e intercambio con el profesor argentino Fernando Ruiz, de la Universidad Austral, hemos podido visualizar tres grandes tendencias del tiempo de cambios que atraviesan varios países latinoamericanos.

En primer término hay un modelo de **comunicación directa** por parte de los jefes de Estado. En las décadas anteriores los presidentes solían tener espacios radiales o televisivos, pero no eran estos el eje de su política; hoy asistimos a una transformación radical, pues el énfasis parece estar puesto en lo comunicacional y esto lleva a la generación no solo de medios, sino a la utilización de la figura carismática “que le habla al pueblo”, sin la mediación institucional. Ya no son los ministros, cuya figura ha quedado relegada en la lógica de la construcción de las políticas públicas, los que hacen anuncios, sino que pasan a convertirse en meros espectadores de las alocuciones presidenciales. Son los presidentes quienes se comunican con la ciudadanía, y en ese proceso se enfocan en una comunicación directa: el jefe de Estado le habla directamente al pueblo. No es un asunto exclusivamente de gobiernos que podrían catalogar en líneas gruesas como de izquierda, sino que este modelo de la comunicación directa es una de las características medulares, por ejemplo, de un gobierno netamente de derecha como lo fue el caso del colombiano de Álvaro Uribe. Podríamos decir que es una característica intrínseca de cualquier modelo de gobierno populista, sin distinciones ideológicas.

Como segunda tendencia existe un marcado **discurso crítico hacia los medios**. Los presidentes no solo hablan directamente con el pueblo, sino que hacen uso de forma reiterada del espacio mediático y en esta dinámica uno de sus objetos predilectos para lanzar dardos cargados de crítica son los propios medios. Los gobiernos de Evo Morales, en Bolivia; de Cristina Fernández, en Argentina; de Rafael Correa, en Ecuador; y Hugo Chávez (y ahora de Nicolás Maduro), en Venezuela, de forma sistemática le achacan responsabilidades a los medios por sus caídas de popularidad o los colocan, ante la opinión pública, como enemigos de los procesos de cambio social. Sintéticamente, en ese discurso presidencial, los medios representan los intereses de la oligarquía y están, por tanto, en contra de los intereses populares, cuyos gobiernos encarnan. Este discurso crítico, genérico y reiterado puede ayudar a explicar las olas de ataques

directos a medios y periodistas que se han vivido en estos países, en hechos que han protagonizado mayoritariamente los seguidores de estos gobiernos. En términos generales, del lado de los medios se han observado líneas editoriales y coberturas que han terminado siendo un bumerán para las propias empresas: el silencio informativo en Venezuela durante abril de 2002, el racismo y antiindigenismo de los medios bolivianos, noticias falsas desmentidas fácilmente por el presidente Correa en Ecuador. El posicionamiento político de los medios, que en sí mismo no es negativo, ha tenido un efecto perverso en suelo latinoamericano, pues ha terminado afectando líneas editoriales. En estos yerros mediáticos, los gobiernos populistas han encontrado un excelente caldo de cultivo para atizar la crítica.

Finalmente, en América Latina hay una oleada de cambios con acciones concretas, por parte de los gobiernos, en la creación o relanzamiento de los medios oficiales y en una nueva **ola de regulaciones hacia los medios privados**. Estos elementos se conectan con lo que hemos mencionado en los párrafos anteriores. El modelo de comunicación directa de los presidentes requiere de una plataforma propia, que difícilmente podemos catalogar como medios de servicio público e incluso tendríamos problemas para llamarles medios estatales. En realidad estamos ante la consolidación de aparatos mediáticos al servicio de los gobiernos. Entretanto, el discurso permanentemente crítico contra los medios está abonando el terreno para nuevas regulaciones, que no producirán, necesariamente, un marco más democrático de las comunicaciones.

UNA TERCERA VÍA

La vigilancia que han cumplido los medios en relación con otros poderes, por ejemplo con las denuncias de corrupción en el mundo político o judicial, es bien recibida por los ciudadanos. Los poderes tradicionales constituyen cotos cerrados en los cuales malentendidas solidaridades automáticas, en muchos casos, han venido limitando la posibilidad del público de conocer cómo se utilizan los recursos del Estado y los malos manejos que de estos se hacen. Al sector mediático se le ha otorgado un rol fiscalizador sobre los poderes tradicionales. Sin embargo, en la medida que se ha hecho más patente esa condición de poder fáctico, surgen interrogantes sobre la condición de “un control sin control” que parecen tener los medios en nuestras sociedades.

Un asunto crucial tiene que ver justamente con imaginar de qué forma los ciudadanos, universidades y organizaciones de la sociedad civil pueden participar para revertir tal situación. En México, Perú y Brasil, aún de forma incipiente, van teniendo lugar experiencias de vigilancia o veeduría social de los medios, entendiendo que en un sistema democrático existen diversas maneras de hacerlo sin que ello signifique una intervención estatal.

En un estudio que adelantó el Instituto Prensa y Sociedad, en varios países latinoamericanos sobre el periodismo de investigación, se encontró una tendencia regional: la prensa ha jugado un rol de primer orden para poner al descubierto los casos más importantes relacionados con corrupción y violaciones a los derechos humanos, en los últimos años. En ambas dimensiones, cuya responsabilidad recae en funcionarios del Estado, el poder político justamente colocó trabas para impedir que trascendiera la información a los ciudadanos, y los medios haciendo gala de ese papel de “perro guardián” –que le dan algunos estudiosos estadounidenses–, resultaron determinantes para que la sociedad se informara.

Sería difícil imaginar una democracia contemporánea sin medios de comunicación. Pero simultáneamente, el fortalecimiento democrático en América Latina requiere del establecimiento de reglas de juego para que este poder mediático sea ejercido con una mayor transparencia por parte de empresarios y periodistas, a la par de abrir cauces para la acción ciudadana.



Mirada panorámica a la libertad de prensa y de expresión en los países andinos (2013-2014)

El presente documento pretende hacer un balance de la situación de la libertad de expresión y de prensa en los países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) en el período 2013-2014 y para ello se tomó como referencia principal los informes y pronunciamientos de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como alertas y comunicados de otros organismos internacionales interesados en la materia como Reporteros Sin Fronteras (RSF), el Comité de Protección de Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) y el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) entre otros. Se trata de una mirada panorámica e incompleta, que se detiene puntualmente en cada país por separado, pero no puede considerarse un estudio en profundidad de la materia.

1. BOLIVIA

1.1 AGRESIONES, DETENCIONES Y AMENAZAS CONTRA MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISTAS

En Bolivia se evidencia un clima restrictivo para el ejercicio del periodismo y del trabajo de los medios de comunicación que cumplen un papel de primer orden para que la ciudadanía acceda a la información. El 2 de abril de 2013 el periodista de *Radio Fides*, Richard Colque, fue agredido por el director de la empresa estatal *Vías Bolivia*, encargada de administrar los peajes, pasajes, control de pesos y dimensiones en las carreteras. El 7 de abril dos equipos de televisión, *Cadena A* y *PAT*, resultaron atacados en el marco de manifestaciones de campesinos que estaban cortando el paso en la ruta que une La Paz y Copacabana. El 8 de mayo fue agredido el periodista Rolando Alarcón mientras cubría protestas lideradas por la Central Obrera Boliviana (COB) en la ciudad

de Oruro, departamento de Oruro. Alarcón fue golpeado por presuntos manifestantes, a pesar de que se identificó como periodista. También sufrió el daño de sus equipos de trabajo y el robo de su credencial.

El 1 de junio de 2013 desconocidos robaron e incendiaron la vivienda del periodista Humberto Apaza Orozco, corresponsal de *El Diario* y secretario Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Prensa de Oruro, en la ciudad de Oruro. El 14 de agosto el periodista Wálter Gonzales fue agredido y amenazado por el alcalde de Quillacollo, en el departamento de Cochabamba.

1.2 RESTRICCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

La Relatoría de la CIDH fue informada de que el 30 de enero de 2013 el director general interino del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Bolivia anunció que el gobierno iniciaría acciones legales contra las personas e instituciones que realizaran “cuestionamientos sin sustento” contra el trabajo del INE y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2012. Un diputado del progubernamental Movimiento al Socialismo (MAS) presentó una demanda penal contra los periodistas David Lazo, Carmen Torres, Carmen Camacho, Marco Aguilar y Román Brito, de la ciudad de Oruro, por los presuntos delitos de calumnia, difamación, injurias, secuestro, coacción, amenazas, asociación delictuosa, propagación de ofensas, privación de libertad y atentados contra la libertad de trabajo.

El 22 de abril de 2014 la Procuraduría General del Estado solicitó a las autoridades judiciales que iniciaran un juicio contra un periodista y la directora del diario *La Razón*. El periodista Ricardo Aguilar señalado por “espionaje” y Claudia Benavente por “complicidad”. Asimismo el 7 de mayo el periodista recibió la orden judicial de revelar la identidad de sus fuentes informativas.

Bolivia se encuentra en el lugar 94, entre 180 países, en la *Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa* de Reporteros sin Fronteras.

1.3 DECLARACIONES ESTIGMATIZANTES

En Bolivia, según denuncias recibidas por la CIDH se produjeron en 2013 una serie de declaraciones estigmatizantes por parte de autoridades gubernamentales contra el periódico *Página Siete*, en particular, acusándolo de defen-

der los intereses de Chile en el conflicto que mantienen ambos países por los territorios en la costa del Pacífico. El periódico ha publicado investigaciones que han revelado presuntos casos de corrupción e irregularidades en la administración y mantiene una línea independiente y crítica del gobierno.

El 6 de agosto de 2013 durante un acto por el aniversario de la independencia de Bolivia, el presidente Evo Morales sostuvo: “Hay medios, hay periódicos y televisión chilena en Bolivia que quiere perjudicar políticamente y especialmente en la reintegración marítima”. El 11 de agosto el Ministro de la Presidencia acusó al periódico *Página Siete* de ser el “portavoz de la fuerza política antiboliviana”. El funcionario afirmó que el medio: “Se ha convertido en el vocero casi oficioso y oficial de una fuerza política chilena que permanentemente está devaluando, deslegitimando nuestra política marítima”. Al día siguiente, la ministra de Desarrollo Productivo refrendó estas declaraciones y dijo que el periódico “ideológica y políticamente defiende la postura chilena de defensa del mar en contra de los derechos bolivianos”.

A propósito de este caso, la Relatoría de la Libertad de Expresión reiteró la importancia de crear un clima de respeto y tolerancia hacia todas las ideas y opiniones. Recordó que la diversidad, el pluralismo y el respeto por la difusión de todas las ideas y opiniones son condiciones fundamentales en cualquier sociedad democrática. En consecuencia, las autoridades deben contribuir decisivamente a la construcción de un clima de tolerancia y respeto en el cual todas las personas puedan expresar su pensamiento y opiniones sin miedo a ser agredidas, sancionadas o estigmatizadas por ello.

1.4 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el seno del parlamento de Bolivia se encuentran analizando un proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, propuesto por el Poder Ejecutivo. Periodistas y organizaciones de prensa han criticado algunos aspectos del proyecto, en particular el artículo 42¹⁶, que establece excepciones

16 Artículo 42.- (Excepciones al acceso a la información).- I. La información será de público acceso, excepto en los siguientes casos: a) Aquella que ponga en riesgo la seguridad o defensa del Estado, sea esta interna o externa; b) La referida a acciones estratégicas sobre Recursos Naturales; c) La referida a la salud, intimidad o privacidad de las personas; d) La que ponga en peligro la vida, integridad y seguridad de las personas e) La protegida por el secreto profesional. f) El secreto o reserva de fuente en materia de prensa, de acuerdo a la normativa vigente; g) Aquella obtenida de los sujetos pasivos por las administraciones tributarias de

para el acceso a la información pública. En particular preocupa la ambigüedad de las cláusulas que consagran ciertas excepciones, como la que se refiere a la información que “ponga en riesgo la seguridad o defensa del Estado”, la información cuya divulgación “implique riesgo inminente para la estabilidad del país, su economía, sus recursos o el interés público”, la información sobre “estudios de impacto ambiental” y otras informaciones “determinadas por Ley o Decreto Supremo”.

2. COLOMBIA

2.1 ASESINATOS

Aunque con cifras mucho menores que en el pasado, de los países andinos Colombia es la nación en la cual persiste el asesinato de periodistas. El 11 de septiembre de 2013, el abogado y comunicador Édison Alberto Molina fue asesinado en el municipio de Puerto Berrío, departamento de Antioquia. Molina era abogado y político y conducía un programa denominado ‘Consultorio Jurídico’ en la radio comunitaria *Puerto Berrío Stereo*. En el programa radial, Molina recibía consultas de oyentes sobre temas legales y frecuentemente realizaba denuncias sobre casos de corrupción en el gobierno local. Según lo reportado, en varias ocasiones había recibido amenazas en presunta relación con las

acuerdo a lo establecido por normativa tributaria h) Aquella cuya divulgación implique riesgo inminente para la estabilidad del país, su economía, sus recursos o el interés público. Esta información será restringida por el lapso de 6 meses, tiempo en el cual se realizará un procedimiento de calificación como información reservada, de acuerdo a lo establecido en la presente ley. En caso de que dicho procedimiento no se realice, la información será de público acceso de forma automática. i) Información estratégica a nivel de competitividad comercial o know how de las empresas públicas o aquellas empresas en las que el Estado tenga la mayoría del patrimonio. j) Información respecto a estudios de impacto ambiental k) Información que se encuentra en proceso hasta tenerla concluida l) Otras determinadas por Ley o Decreto Supremo. II. La información del inciso a) del párrafo anterior, estará restringida por un plazo máximo de veinte años cuando se trate de información sobre seguridad externa; y de diez años cuando se trate de información sobre seguridad interna. Al vencimiento de estos plazos, la información será de libre y público acceso, sin mayor trámite o formalidad que la que establece la presente Ley para solicitarla. III. Las excepciones señaladas precedentemente, así como aquellas derivadas del procedimiento de calificación de información reservada, son las únicas que pueden alegar las autoridades o entidades señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, para restringir o negar el acceso a la información; no obstante, en caso de duda siempre deben interpretarse a favor del derecho de acceso a la información. IV. De acuerdo al párrafo 1 numeral 2) del Artículo 237 de la Constitución, los cuatro Órganos del Estado Plurinacional, la procuraduría General del Estado, las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, podrán calificar otro tipo de información como reservada de acuerdo al artículo 43 de la presente ley. V. La información referida a la salud, intimidad y privacidad de las personas en poder del Estado y sus instituciones será de libre acceso para su titular” (Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, 2013).

denuncias que realizaba. El 28 de septiembre fue asesinado José Darío Arenas, vendedor y colaborador del diario *Extra Quindío*, en el municipio Caicedonia, departamento Valle del Cauca. Arenas se encontraba vendiendo ejemplares del diario y pregonando sus titulares, cuando fue atacado por desconocidos, quienes le dispararon varias veces. Ese día, una de las noticias principales de *Extra Quindío* informaba sobre presuntas irregularidades y maltratos en una cárcel local, en las que estarían vinculados funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Según lo informado, Arenas había colaborado con el periodista que escribió la noticia, había ayudado a conseguir los testimonios y había tomado fotografías para el artículo.

2.2. AGRESIONES, DETENCIONES Y AMENAZAS CONTRA MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISTAS

La Relatoría de la CIDH recibió información sobre amenazas proferidas en contra de la periodista Jineth Bedoya, del diario colombiano *El Tiempo*, quien en el pasado fue víctima de tortura y graves abusos por parte de presuntos paramilitares cuando reportaba sobre el tráfico de armas en la Cárcel Modelo de Bogotá. El 11 de enero de 2013 una de las fuentes de la periodista recibió un mensaje que decía: “[d]ígale a Jineth Bedoya que deje de publicar y denunciar esas cosas porque ella sabe lo que le puede pasar”. Bedoya es beneficiaria de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde el 2000.

El 28 de febrero de 2013 el periodista y columnista Germán Uribe fue golpeado, amordazado y atado de pies y manos por desconocidos que entraron a su residencia en la población de Subachoque, departamento de Cundinamarca. A raíz de la agresión, el periodista dejó de publicar sus columnas de opinión en la revista *Semana* y en el portal *Rebelión* y abandonó su vivienda, como medida de seguridad. Sus columnas se caracterizaban por ser críticas del gobierno del expresidente de Colombia, Álvaro Uribe. En marzo se conoció que el periodista Juan Manuel Escobar, editor judicial de la emisora *Ondas de Ibagué* y corresponsal del canal *El Tiempo* en Tolima, fue amenazado por una persona vinculada al tráfico de drogas en Colombia.

El 7 de marzo el periodista Juan David Betancur, director del periódico *El Panamericano* y periodista de *Radio Litoral* y *Radio La Ribereña* de Antioquia,

recibió una carta bomba en su casa en la ciudad de Dabeiba, departamento de Antioquia. El paquete también contenía una carta amenazante que advertía que no informara más sobre corrupción gubernamental o sobre las actividades de un exmiembro del grupo guerrillero FARC. El periodista ha sufrido otros atentados por su trabajo periodístico.

El 1 de mayo dispararon contra el vehículo del jefe de investigaciones de la revista *Semana*, Ricardo Calderón, en la vía que conduce de Ibagué a Bogotá. Calderón ha indagado sobre presuntas irregularidades en un Centro de Reclusión Militar de Tolemaida, en donde militares condenados por violaciones a los derechos humanos gozarían de diversos privilegios. *Semana* ha publicado varios artículos denunciando estas irregularidades; el último de ellos, titulado “Tolemaida Tours”, fue publicado el 13 de abril, dos semanas antes del ataque contra Calderón.

El 20 de junio de 2013, en Tibú, departamento Norte de Santander, un equipo periodístico de la oficina de prensa del movimiento Marcha Patriótica y un equipo de *Prensa Rural* resultaron atacados por personas vestidas de civil, que según lo reportado portaban escudos de identificación de la Policía para impedirles que les grabara. También el 20 de junio, en Tibú, el periodista Milton Henao, del canal venezolano *Telesur*, fue agredido por presuntos agentes del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), quienes habrían intentado impedirle que grabara lo que ocurría en las manifestaciones.

El 12 de agosto de 2013, un grupo de periodistas de la región del Bajo Cauca, departamento de Antioquia, decidió interrumpir sus actividades periodísticas durante tres días como protesta por los ataques sufridos durante la cobertura de los hechos relacionados al paro minero. Según denunciaron en un video, fueron diez los comunicadores agredidos por manifestantes y por la fuerza pública mientras realizaban su labor periodística. El 14 de septiembre desconocidos robaron equipos y material periodístico del domicilio del periodista Ferney Meneses, editor general de *Agenda Propia* y corresponsal del diario *El Tiempo* en el departamento del Cauca. En el domicilio del periodista funciona la redacción de *Agenda Propia*, un medio digital que realiza investigaciones periodísticas. Los periodistas del medio denunciaron que los equipos hurtados contenían información periodística muy valiosa.

El grupo paramilitar las Águilas Negras le envió al fotógrafo independiente Juan Pablo Gutiérrez el 14 de agosto de 2014 una amenaza. Sus autores probablemente son los mismos que intimidaron al fotógrafo en septiembre de 2011 debido a los reportajes que había realizado con el fin de dar a conocer a la opinión pública la suerte de los Nukak, comunidad indígena del sudeste de la Amazonía colombiana. Ahora el grupo paramilitar lo acusa de no haber respetado sus exigencias, en particular la de abandonar definitivamente el país y la de dejar de trabajar con los pueblos indígenas. Colombia se encuentra en el lugar 126, entre 180 países, en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de Reporteros sin Fronteras.

2.3 RESERVA DE FUENTES DE INFORMACIÓN, INTERCEPTACIONES Y ESPIONAJE

Durante el año 2013, la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH fue informada de que se encontró un micrófono oculto en la redacción de la revista *Semana*. Según explicó el director del medio, Alejandro Santos, el artefacto fue descubierto “por casualidad cuando se dañó un bombillo y hubo que remover el cielorraso”. Especialistas de inteligencia les informaron que se trataba de un aparato de alta tecnología que se activaba a control remoto y que se encontraba en pleno funcionamiento.

En tanto, el 28 de junio de 2013 el periodista Juan Pablo Barrientos, director del noticiero “Teleantioquia Noticias”, del canal público *Teleantioquia*, de la gobernación de Antioquia, presentó su renuncia tras conocer que se había grabado en forma oculta y trascendido lo conversado en un consejo de redacción del noticiero. La gerencia de *Teleantioquia* emitió un comunicado el 28 de junio en el que expresó que considera “de la mayor gravedad que se realice una grabación oculta en el lugar de trabajo de los periodistas” y calificó el hecho “como una violación a la libertad de prensa”.

3. ECUADOR

3.1 DETENCIONES, AGRESIONES Y AMENAZAS CONTRA MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISTAS

Prevalece en Ecuador un clima altamente restrictivo. El 4 de mayo de 2013 el camarógrafo Jhonson Villao y su asistente, Fernando Delgado, de *Ecuavisa* resultaron detenidos mientras filmaban en los exteriores del centro penitenciario La Roca, en la ciudad de Guayaquil. Permanecieron detenidos por unas tres horas, hasta que fueron liberados por orden de la fiscal de turno. El 12 de mayo el periodista y director de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos, Diego Cornejo, fue amenazado por un desconocido cuando paseaba por un parque en la ciudad de Quito. El agresor le habría advertido: “La ciudadanía le tenemos bien visto a usted”.

El 6 de junio cuatro periodistas fueron retenidos durante unas 11 horas en el centro carcelario El Rodeo, en la ciudad de Portoviejo, donde habrían concurrido tras una invitación para cubrir un operativo de control que se llevaría a cabo esa noche en el centro de reclusión. La periodista Dayse Pico y el camarógrafo Roberto Reyes, de *Gama TV*; el reportero Iván Maestre de *Ecuavisa* y la comunicadora Rafaela Zambrano, asesora de comunicación de la Policía, habrían sido retenidos por una orden del director del penal.

3.2 CADENAS PRESIDENCIALES, INTERRUPCIÓN GUBERNAMENTAL DE ESPACIOS INFORMATIVOS

Durante el año 2013, el Gobierno de Ecuador continuó con la práctica de utilizar la facultad legal de emitir mensajes obligatorios para difundir la publicación de la opinión oficial en medios privados de comunicación. Durante los últimos años el Gobierno ecuatoriano ha utilizado de forma sostenida este tipo de facultades, que muchas veces ordenan la emisión del mensaje oficial solo a la emisora donde se emitió la información o la opinión cuestionada por el gobierno. Algunos ejemplos de los mensajes obligatorios son los siguientes: El 8 de enero, una cadena fue ordenada por la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) e interrumpió durante ocho minutos el espacio de entrevistas ‘Los Desayunos 24 Horas’ del canal televisivo *Teleamazonas*, para desmentir a un asambleísta que días atrás habría afirmado en el programa que el titular de la

Corporación Financiera Nacional habría cometido perjurio al ocupar un cargo público siendo, supuestamente, deudor del Estado. De igual forma, el 29 de enero por un mensaje obligatorio de televisión, se vio interrumpido el programa de noticias de *Teleamazonas* para defender al ministro de Recursos Naturales No Renovables y descalificar a los medios y sus entrevistados. El mensaje obligatorio del gobierno difundido en el programa de entrevistas ‘Los Desayunos 24 Horas’ de *Teleamazonas*, estuvo dedicado a refutar información que había trascendido a los medios respecto a que el ministro no tendría título profesional, y sobre supuestos conflictos de interés porque familiares del funcionario estarían trabajando en empresas petroleras privadas. En el mensaje obligatorio se habría afirmado que *Teleamazonas* “deformó la verdad para hacer daño”.

El 10 de mayo la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) emitió un mensaje obligatorio durante un programa de *Ecuavisa* para cuestionar información difundida por la ONG Fundamedios, según la cual en 2012 se reportaron 172 agresiones contra medios y periodistas en Ecuador. En el mensaje se criticó el trabajo de Fundamedios y se acusó a la ONG de recibir financiamiento de la USAID, agencia para el desarrollo internacional del gobierno estadounidense. Días antes, el representante de Fundamedios, César Ricaurte, había participado en una entrevista en *Ecuavisa*, donde informó sobre el “clima hostil” que enfrentan los periodistas en el país, promovida por “las más altas autoridades” del gobierno.

La Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH ha reconocido la potestad del Presidente de la República y de las altas autoridades del Estado para utilizar los medios de comunicación con el propósito de informar a la población sobre aquellas cuestiones de interés público preponderante; sin embargo, el ejercicio de esta facultad no es absoluto. La información que los gobiernos transmiten a la ciudadanía a través de las cadenas presidenciales debe ser aquella estrictamente necesaria para atender necesidades urgentes de información en materias de claro y genuino interés público, y durante el tiempo estrictamente necesario para transmitir dicha información. En este sentido, tanto la CIDH y su Relatoría Especial, como algunos órganos nacionales de Estados parte de la Convención Americana, aplicando estándares internacionales, han indicado que “no es cualquier información la que legitima al Presidente de la República la interrupción de la programación habitual, sino aquella que pueda revertir

interés de la colectividad en el conocimiento de hechos que puedan encerrar trascendencia pública y, que sean realmente necesarios para la real participación de los ciudadanos en la vida colectiva”.

3.3 RESTRICCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

El 16 de abril de 2013 la Corte Nacional de Justicia, Sala Especializada de lo Penal, profirió una sentencia que condenó al assembleísta del movimiento político Pachakutik Cléver Jiménez, el exsindicalista Fernando Villavicencio y el activista Carlos Figueroa a prisión y multa por el delito de injurias contra el presidente de Ecuador, Rafael Correa. El juicio se originó en 2011, cuando Jiménez, Villavicencio y Figueroa presentaron una denuncia ante la Fiscalía alegando que el 30 de septiembre de 2010 el Presidente Rafael Correa había cometido presuntos delitos de lesa humanidad, a la luz de los artículos 7 y 8 del Estatuto de Roma, así como otros delitos tipificados en el Código Penal ecuatoriano. La demanda no fue acogida por la Corte Nacional de Justicia, que la calificó de “maliciosa y temeraria” por no haber demostrado sus acusaciones. Posteriormente, el mandatario inició un juicio contra los autores de la denuncia por injuria de acuerdo con el artículo 494 del Código Penal¹⁷.

El 16 de marzo, durante el *Enlace Ciudadano 313*, el presidente Rafael Correa solicitó a la ministra de Defensa que se revisen “las acciones judiciales” que se podrían tomar contra la estación televisiva *Ecuavisa*, tras una nota difundida por el medio el 11 de marzo en la que se informaba sobre supuestos favoritismos en el ascenso de tres coroneles de las Fuerzas Armadas ecuatorianas. El presidente se refirió a la “prensa corrupta” y dijo: “Todo esto lo hacen para ver si tenemos un golpe de estado y matan al presidente”. Además, se emitió un video en el que se desmiente la noticia informada por *Ecuavisa*. Posteriormente, el 18 de marzo, la estación difundió una disculpa pública a los miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias. El 30 de marzo durante el *Enlace Ciudadano 315*, el mandatario reiteró la posibilidad de iniciar acciones legales en contra de *Ecuavisa* si no pedían disculpas también a la Ministra de Defensa. El 1º de abril el canal emitió una nueva disculpa, en la que lamentó la “imprecisión

17 Código Penal de Ecuador. Art. 494- “Serán reprimidos con prisión de tres meses a tres años y multa de seis a treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norte América, los que hubieren propuesto una acusación judicial, o hecho denuncia, que no hubiesen sido probadas durante el juicio”.

cometida de manera autónoma e inconulta por su exdirector de *Televistazo* de las 13:00 en Quito, Freddy Barros, y presenta públicamente excusas a la señora Ministra de Defensa”.

El 4 de abril, la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) anunció a través de un comunicado que el Gobierno iniciaría acciones judiciales contra el diario *La Hora* por “incitación al odio”, a raíz de la publicación de fotografías de los cadáveres de dos indígenas Waoranis asesinados. El diario habría publicado las fotografías como parte del seguimiento a la masacre y la situación de riesgo en la que se encuentran los indígenas. El 30 de enero de 2013 el diario *El Universo* publicó en lugar de la habitual caricatura de su página editorial, una carta del presidente Rafael Correa y del vicepresidente Jorge Glas, en la cual exigían al medio de comunicación disculpas públicas por una caricatura de Xavier Bonilla, conocido como Bonil, publicada el 21 de enero y que, a criterio de los funcionarios, representó un acto de “violación a la memoria histórica” de los ecuatorianos y afectó su imagen. La carta también fue enviada al presidente de la Corte Nacional Electoral.

3.4 DECLARACIONES ESTIGMATIZANTES

La Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH ha tomado conocimiento de reiteradas expresiones estigmatizantes que el presidente Rafael Correa dirige a periodistas y comunicadores. Así por ejemplo, el 23 de febrero de 2013 durante el *Enlace Ciudadano 310*, el presidente Rafael Correa tildó de “fascista”, “corrupto” y “sinvergüenza” al periodista Andrés Oppenheimer, del diario estadounidense *El Nuevo Herald*. Según la información aparecida, los dichos contra Oppenheimer se produjeron luego de la publicación por parte del periodista de un artículo titulado “Ecuador: ¿Dictadura del siglo XXI?”. El 8 de abril el Ministerio del Interior emitió un comunicado dirigido al diario *El Comercio* en relación a una entrevista al catedrático de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Freddy Rivera, publicada el 31 de marzo y titulada “El país necesita una evaluación de la inversión hecha en seguridad”. Según el organismo “la entrevista publicada por *El Comercio* pone en evidencia, una vez más, las limitaciones, la mala intención y el doble rasero que este medio mercantil tiene en el proceso de producción editorial”. El presidente Rafael Correa ha descalificado reiteradamente al periodista Martín Pallares, encargado de

nuevos desarrollos digitales del diario *El Comercio*, calificándolo de “enfermo”, “tonto”, “odiador”, “falta de ética” y “cobarde”.

A propósito de este tipo de acciones y pronunciamientos por parte del presidente Rafael Correa, la Relatoría de la CIDH ha recordado que los funcionarios públicos tienen el deber de asegurarse que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos, y deben atender al contexto en el cual se expresan para asegurarse que sus expresiones no constituyan, en palabras de la Corte, “formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”¹⁸.

3.5 LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y SU APLICACIÓN

El 22 de junio de 2013 el Presidente de Ecuador sancionó la Ley Orgánica de Comunicación aprobada por la Asamblea Nacional del Ecuador el 14 de junio. En un comunicado difundido el 28 de junio, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión manifestó su preocupación por las gravosas restricciones establecidas por la ley. En su articulado la ley consagra algunos principios importantes para el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión. No obstante, al regular dichos principios, la ley establece gravosas restricciones que hacen que los principios mencionados resulten prácticamente ineficaces. La Relatoría remitió al Estado una carta pública en la que analiza tales restricciones, que, considera, podrían impedir de forma severa el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y generar un fuerte efecto intimidatorio incompatible con una sociedad democrática. Las restricciones advertidas por la Relatoría Especial fueron explicadas en 10 apartados: i) ámbito de aplicación de la ley; ii) autoridad de aplicación; iii) régimen de faltas y sanciones; iv) obligación de los medios de comunicación de contar con un “veedor de la audiencia” elegido por el Estado; v) condicionamientos previos; vi) obligación de que ciertos cargos sean de desempeño exclusivo de “periodistas profesionales”; vii) autocensura;

18 Corte IDH. Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139; Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195. Párr. 151.

viii) derecho de rectificación o respuesta; ix) deber de observar buenas prácticas periodísticas; y, x) sanciones para quien publique información reservada y la facultad de solicitar información a las personas relacionadas con los medios de comunicación.

En cuanto al ámbito de aplicación de la ley, la Relatoría señaló que la Ley impone un número importante de obligaciones a todos los medios de comunicación, sin distinguir su formato o tamaño. Según esta Ley, todas las personas que se sirvan de cualquier medio para expresar sus ideas u opiniones, están prestando un servicio público¹⁹. En esa medida, entendido como servicio público, el Estado asume facultades exorbitantes de regulación sobre el ejercicio del derecho fundamental a expresarse libremente mediante el medio que cada persona escoja para hacerlo. Para la aplicación de las sanciones y la supervisión de las obligaciones establecidas en la Ley, este instrumento crea tres instancias²⁰. Para la Relatoría de la CIDH la falta de claridad sobre el alcance de las distintas instancias puede generar un nivel importante de incertidumbre respecto del alcance de las atribuciones de cada una de éstas. En particular, la Ley crea una entidad administrativa llamada “Superintendencia de Información y Comunicación” cuyo titular será nombrado por un órgano administrativo colegiado²¹, de una terna enviada por el Presidente de la República. Este funcionario administrativo carece de las garantías institucionales mínimas para poder operar en condiciones de autonomía e independencia del gobierno y, sin embargo, tendrá dentro de sus competencias la facultad de fiscalizar a todos los medios de comunicación. La Superintendencia es el órgano competente para imponer sanciones a cualquier medio que incurra en alguna de las faltas que la Ley consagra o que deje de cumplir alguna de las múltiples obligaciones que establece. El régimen de faltas y sanciones consagra obligaciones que pueden resultar ambiguas y exorbitantes. Así por ejemplo, la Ley establece una falta que denomi-

19 Art. 71.- Responsabilidades comunes.- La información es un derecho constitucional y un bien público; y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas [...].

20 El artículo 47 crea el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación; el artículo 54 crea un “Consejo Consultivo”; y el artículo 55 crea la Superintendencia de la Información y Comunicación.

21 El Superintendente es elegido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna enviada por el Presidente de la República. Art. 55 de la Ley.

na “linchamiento mediático”²², mediante la cual cualquier denuncia sostenida de corrupción, que pueda conducir a la reducción de la “credibilidad pública” del funcionario involucrado, podría ser calificada por el órgano administrativo competente como “linchamiento mediático” y ser objeto de las correspondientes sanciones. Asimismo, la Ley establece la obligación de todos los medios de comunicación, con independencia de su formato y contenido, de elaborar un código de ética cuyo contenido básico lo establece el propio texto legal (Arts. 9 y 10)²³. De la misma forma, la Ley consagra la obligación de todos los medios de comunicación de “cubrir y difundir los hechos de interés público” e indica que “[l]a omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa” (Art. 18), que estará sometido a las correspondientes sanciones.

En relación con Ecuador, Reporteros Sin Fronteras ha denunciado la voluntad declarada del gobierno de controlar la información y de asfixiar ciertas voces contestatarias. Ecuador se encuentra actualmente en el lugar 95 en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de RSF.

4. PERÚ

4.1 AGRESIONES Y AMENAZAS CONTRA MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISTAS

El 14 de enero de 2013 el periodista Nixon Solórzano Bernal, conductor del programa ‘Alerta Ciudadana’, que se emite en *Canal 25* y que se dedica a cubrir temas de seguridad, fue atacado con un cuchillo por un individuo cuando salía de las oficinas del canal, en Cajamarca. En presunta represalia por infor-

22 Art. 26.- Linchamiento mediático.- Queda prohibida la difusión de información que, de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública [...] y Art. 10.- Normas deontológicas.- Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones: [...] 4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social: [...] j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública [...].

23 En dicho texto se consagran decenas de obligaciones que deben constar en el citado código de ética en calidad de “normas mínimas” y cuya aplicación será fiscalizada por las autoridades administrativas que establece la Ley.

mación difundida por el periodista en la que se lo implicaba con un caso de violencia familiar. El 8 de febrero la radio *Paraíso 92.1 FM*, ubicada en Olmos, departamento de Lambayeque, sufrió un incendio, presuntamente provocado intencionalmente por desconocidos. El atentado fue el segundo en un periodo de 15 días. El 8 de febrero, la vivienda de los periodistas Jaime Toledo Maldonado y Richard Toledo Maldonado, que conducen el informativo ‘La Verdad y Análisis’, en radio *Elite*, sufrió un atentado con artefactos explosivos por parte de desconocidos. El 1º de abril el camarógrafo Milton Vásquez Cruz, del programa ‘JC Noticias’ de *Julises TV*, Canal 7, fue agredido y retenido contra su voluntad mientras cubría una asamblea pública convocada para organizar protestas contra dos proyectos mineros en la región de Cajamarca. El 3 de mayo los periodistas Iván de La Rosa Vives y Carlos Mestanza Coronado, del programa periodístico ‘Es Noticia’, del canal *ATV*, resultaron agredidos por los hijos de un congresista cuando grababan imágenes de la fachada de la televisora *Canal 31*, propiedad del político, en Chimbote. El 4 de julio un explosivo fue detonado en la estación de radio *Tropicana* y el inmueble resultó seriamente dañado. El programa ‘Noticias Tropicana’ de la estación había reportado sobre presuntos hechos de corrupción.

Reporteros sin Fronteras condenó el atentado con explosivos que sufrió el periodista Yofré López Sifuentes en su domicilio, en Lima, el 22 de abril de 2014. El periodista salió indemne de la explosión, pero su madre y su padre sufrieron heridas leves. Editor del semanario *barranca.pe* y conductor del programa “Toque de Queda” de *Radio Santana*, el periodista afirmó que este ataque está relacionado con sus investigaciones sobre la contaminación en la provincia de Barranca. Perú se encuentra en el lugar 104, entre 180 países, en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2014 de Reporteros sin Fronteras.

4.2 RESTRICCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

El 24 de abril la Segunda Sala Penal para Procesos con reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima revocó una decisión del tribunal inferior que ordenó el archivo definitivo del proceso penal que se seguiría en contra de la editora de la página de economía del diario *Perú 21*, Gina Sandoval Cervantes, como cómplice principal del delito de revelación de secretos nacionales sancionado por el artículo 330 del Código Penal peruano. Según la información

recibida por la CIDH, a Sandoval Cervantes se le atribuye haber permitido, en su condición de editora, que un periodista publicara información de carácter secreto, como el Proyecto de Convenio de Algodón entre Perú y Venezuela, así como el archivo digital “Agenda Consejo de Ministros”. De llegar a ser condenada, Sandoval Cervantes podría ser sentenciada a la pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de quince años²⁴.

El 21 de mayo el periodista Alcides Peñaranda Oropeza, director del diario y la revista *Integración* resultó condenado a dos años de prisión suspendida por el delito de difamación, en una demanda iniciada por el presidente del gobierno regional de Ancash, César Álvarez Aguilar. El funcionario demandó al periodista por publicar información sobre presuntos hechos de corrupción en la gestión del gobierno regional, en un artículo titulado “El Misterioso Poder En Ancash”, que a su vez citaba información publicada en el semanario capitalino *Hildebrandt en sus Trece*.

El periodista Humberto Espinoza Maguiña fue condenado por difamación dos veces en dos días consecutivos de septiembre por el Primer Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia del departamento de Ancash. El 18 de septiembre fue condenado a dos años de prisión no efectiva, 120 días de trabajo comunitario y al pago de 5 mil nuevos soles (unos US\$ 2.000 dólares) por el delito de difamación en contra del presidente regional de Ancash, César Álvarez. La condena se originó por un artículo publicado en agosto de 2012 en el diario *Prensa Regional*, del que Espinoza era director en ese entonces, en el que se denunció a Álvarez por presuntos actos de corrupción. El 19 de septiembre, la misma sala sentenció a Espinoza por el delito de difamación contra el mismo funcionario, por un artículo publicado en octubre de 2012 en el diario *Prensa Regional* donde se denunciaba la presunta injerencia del gobierno regional en el cierre de la emisora *Radio Ancash*. El periodista Espinoza manifestó que las sentencias forman parte de una campaña en su contra por las denuncias periodísticas contra la gestión de César Álvarez.

24 Carta suscrita por Prensa Popular S.A.C. dirigida a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 28 de Octubre de 2013. Anexos: Corte Superior de Justicia de Lima. Segunda Sala Penal para Procesos con reos en Cárcel. Colegiado “B”. Resolución No. 697 de 24 de abril de 2013. Expediente 1123-2012-4; Quincuagésimo Juzgado Penal de Lima. Resolución de 7 de septiembre de 2012. Expediente 10263-2012. Disponible para consulta en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

El 21 de octubre de 2013, Esther Valenzuela Zorrilla, editora del diario *La Calle de Ayacucho*, y Asencio Canchari Sulca, columnista del mismo medio, resultaron sentenciados por difamación. Esther Valenzuela fue sentenciada por publicaciones de 2010 en las cuales denunciaba presuntos actos de corrupción de Ernesto Molina Chávez, expresidente del gobierno regional de Ayacucho. La sentencia de dos años de pena privativa de libertad con ejecución suspendida, el pago de 25 mil nuevos soles (unos US\$ 9.000 dólares) de reparación civil y una multa 1.050 nuevos soles (unos US\$ 380) a favor del Estado. Asencio Canchari, en tanto, resultó sentenciado por criticar a Magno Sosa Rojas, decano departamental del colegio de periodistas y exasesor del presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a dos años de pena privativa de libertad y a pagar 3 mil nuevos soles (unos US\$ 1.000 dólares) de reparación civil. Ambos apelaron las sentencias.

Este uso excesivo de las vías judiciales para restringir la libertad de expresión y la crítica pública llamaron la atención de la Relatoría de la Libertad de Expresión de la CIDH, que consideró relevante indicar que estos casos se han producido en un contexto en el cual el presidente Ollanta Humala ha declarado públicamente, y de manera reiterada, que no acudirá a procesos penales para inhibir el debate sobre asuntos de interés público. Al mismo tiempo, el Congreso de la República ha estudiado varias reformas tendientes a derogar los delitos de difamación, al menos para funcionarios públicos o sustituyendo las penas de prisión por multas. Paralelamente, la Corte Suprema de Justicia ha dictado directrices en la materia y en decisiones recientes se han revocado condenas penales por el delito de difamación agravada²⁵ y por difamación y calumnia²⁶ interpuesta por servidores o ex servidores públicos.

4.3 REFORMAS LEGALES

El 15 de febrero de 2013 la Defensoría del Pueblo de Perú presentó una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 12 del Decreto Legislativo 1129, aprobado el 6 de diciembre de 2012, por considerar que vulnera el de-

25 La Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque habría absuelto al comunicador Daniel Chávez Huapaya y un juez del Noveno Juzgado Penal de Reos Libres de Lima habría declarado improcedente la querrela presentada contra el periodista Fernando Valencia.

26 La Jueza del 25º Juzgado Penal de Lima habría absuelto al periodista César Hildebrandt y a la reportera Melissa Pérez.

recho a acceder a la información pública. El mencionado artículo establece el carácter secreto de toda documentación o información sobre asuntos referidos a la seguridad y defensa nacional, así como la obligación de toda persona de mantener en secreto toda información en su poder sobre dicha materia²⁷. En una audiencia sobre la libertad de expresión en Perú celebrada el 11 de marzo de 2013, en el marco del 147º Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Relatoría de la Libertad de Expresión fue informada sobre el mencionado decreto.

El 22 de octubre el Congreso de la República publicó la Ley No. 30096 de Delitos Informáticos. La ley pretende “prevenir y sancionar las conductas ilícitas, que afectan los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información [...]”. La CIDH observó que organizaciones de la sociedad civil han manifestado su preocupación por la amplitud y vaguedad de ciertas conductas y supuestos que, en la práctica, pueden llevar a la aplicación de graves sanciones por el ejercicio actividades protegidas por el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información. Así por ejemplo, la Asociación Nacional de Periodistas del Perú ha afirmado que “por el simple hecho de su redacción confusa y ambigua, que puede originar problemas graves en la recta administración de justicia, constituye un atentado a la libertad de expresión y consiguientemente, una restricción preocupante a la libertad de prensa” y el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) de Perú lamentó que la ley no se hubiese revisado a fondo por parte del Congreso y del Poder Ejecutivo antes de su promulgación.

Según el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) de Perú la aplicación de la ley podría tener como consecuencia la persecución de actividades de utilización de datos y bases de datos informáticos que son lícitas, como por ejemplo las que utilizan plataformas electrónicas del Estado. En igual sentido, la ley fue criticada por el Consejo de la Prensa Peruana por no establecer salvaguardas para

27 Decreto Legislativo N° 1129. Artículo 12. Acceso a la información: “Los acuerdos, actas, grabaciones, transcripciones y, en general, toda información o documentación que se genere en el ámbito de los asuntos referidos a la Seguridad y Defensa Nacional, y aquellas que contienen las deliberaciones sostenidas en las sesiones del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, son de carácter secreto”. [...] “Disposiciones Complementarias Finales. Primera. Obligatorio de proporcionar información y guardar reserva [...] Toda persona que por razón de su cargo o función tome conocimiento de información clasificada de carácter secreto, reservado o confidencial, relacionado con la Seguridad y Defensa Nacional, está obligada a guardar la reserva correspondiente”.

asegurar que no será objeto de investigación ni sanción penal la difusión de información de interés público. Asimismo, la nueva normativa recibió críticas de las organizaciones de la sociedad civil por imponer restricciones ambiguas destinadas a sancionar expresiones discriminatorias a través de Internet, las cuales recibirían penas equivalentes a las impuestas por los actos de violencia por razones discriminatorias.

5. VENEZUELA

5.1 AMENAZAS, AGRESIONES Y RETENCIONES

El 20 de febrero de 2013 el reportero gráfico del diario *La Voz*, Jaime Manrique, resultó agredido y detenido en una unidad militar mientras cubría una protesta de personas que reclamaban por la falta de viviendas. Los presuntos efectivos le quitaron su cámara fotográfica y destruyeron su memoria de almacenamiento. El 21 de febrero, presuntos funcionarios de la Milicia Nacional Bolivariana, retuvieron e interrogaron al reportero gráfico Cristian Hernández y a la periodista Eliscartt Ramos, del diario local *2001*, mientras los reporteros investigaban un supuesto desabastecimiento de alimentos.

El 25 de febrero el reportero Serge Boire, corresponsal para América del Sur de *La Presse de Montreal*, fue interrogado y retenido, por presuntos funcionarios de seguridad cuando hacía unas filmaciones en las inmediaciones del Palacio de Miraflores. El 6 de marzo, en Caracas, fueron detenidos e interrogados los reporteros Jesús Alberto Yajure, de *Últimas Noticias*, y Andrew Rosati, corresponsal del *Miami Herald*, mientras se encontraban realizando su labor en la capilla del Hospital Militar tras el fallecimiento del presidente Hugo Chávez. El 15 de abril un equipo de prensa del diario *La Verdad* resultó detenido por presuntos funcionarios de la Policía Municipal de San Francisco mientras cubría las protestas ocurridas luego de las elecciones presidenciales del 14 de abril. Los reporteros Juan José Faría y Eduardo Méndez y el conductor Yolman Bejarano estuvieron unas 12 horas detenidos y se les quitaron sus teléfonos y herramientas de trabajo. El 7 de noviembre fue detenido por las autoridades venezolanas el periodista Jim Wyss del diario *Miami Herald* mientras recababa información sobre las próximas elecciones municipales y el supuesto desabastecimiento de ciertos productos básicos en Venezuela. El periodista, jefe del

buró del *Miami Herald* para la región andina, fue detenido por la Guardia Nacional en la ciudad San Cristóbal y luego trasladado y dado en custodia a la inteligencia militar venezolana. Dos días después fue liberado.

El 20 de febrero presuntos funcionarios de la Milicia Nacional Bolivariana agredieron a los periodistas Gabriela Salcedo y Felipe Lugo, de *Globovisión*, en las instalaciones del Hospital Miguel Pérez Carreño, ubicado en Caracas, mientras cubrían una manifestación de los trabajadores del centro asistencial. Además, los presuntos funcionarios impidieron el acceso al Hospital al reportero Félix Pirela y al camarógrafo, Rogelio Coronado, de *Televén*.

La CIDH tuvo conocimiento sobre varias situaciones de violencia que vivieron los periodistas en el ejercicio de su profesión durante la cobertura de los acontecimientos vinculados a la salud y fallecimiento del entonces presidente de Venezuela, Hugo Chávez. Una docena de periodistas, nacionales y extranjeros, resultaron amenazados o intimidados entre el 5 de febrero y el 5 de marzo de 2013, fecha en la que se anunció oficialmente el fallecimiento del ex mandatario.

Asimismo, la CIDH fue informada de que en el contexto de la jornada electoral del 14 de abril y especialmente los días posteriores se recrudeció en Venezuela un ambiente de polarización, que estuvo acompañado de un aumento sustancial de la violencia contra los y las periodistas. La Comisión Interamericana recibió información sobre varios hechos que limitaron la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo durante los días postelectorales, entre los que se incluyen la retención de reporteros por parte de la fuerza pública, destrucción de material, impedimento de cubrir cierta información, amenazas y agresiones físicas a periodistas y sedes de medios de comunicación por parte de manifestantes partidarios de los distintos movimientos políticos, entre otros incidentes.

5.2 CADENAS PRESIDENCIALES E INTERRUPCIÓN GUBERNAMENTAL DE ESPACIOS INFORMATIVOS

Durante el lapso 2013-2014, el Gobierno de Venezuela continuó el uso de cadenas nacionales de radio y televisión para transmitir mensajes oficiales. Según información recibida por la Comisión Interamericana, la emisión de ca-

denas nacionales se intensificó en momentos electorales, interrumpiendo en varias oportunidades discursos o conferencias de prensa de líderes opositores al gobierno. Según distintas organizaciones que monitorean la emisión de cadenas nacionales en el país, durante el año 2013 el gobierno venezolano emitió decenas de cadenas nacionales²⁸. Asimismo, según el proyecto Cadenómetro, de la organización no gubernamental (ONG) Monitoreo Ciudadano desde que asumió el poder el presidente Nicolás Maduro interrumpe la transmisión habitual de la radio y televisión del país, en promedio, 30 minutos diarios, a los que suma otra hora y media de alocuciones que transmite la señal oficial de *Venezolana de Televisión (VTV)*.

Así, por ejemplo, el 3 de enero de 2013, el entonces vicepresidente Nicolás Maduro en una alocución oficial en cadena nacional criticó la cobertura de medios y periodistas sobre el estado de salud de Hugo Chávez. También el 3 de enero el ministro de Comunicación e Información, Ernesto Villegas, leyó en cadena nacional de radio y televisión un comunicado oficial en el que advertía al pueblo venezolano sobre “la guerra psicológica” emprendida supuestamente por los medios en torno a la salud Chávez. El 16 de abril, luego de las elecciones presidenciales, el Gobierno ordenó tres cadenas nacionales de radio y televisión en las cuales se mostraba a las autoridades de gobierno en actos oficiales. Una de ellas interrumpió la transmisión de una conferencia de prensa del candidato opositor Henrique Capriles. El 18 de abril, en otra cadena nacional de radio y televisión, el presidente Maduro acusó a *TeleVén* de tener “responsabilidad” en los hechos de violencia ocurridos tras las elecciones presidenciales, por haber transmitido una conferencia de prensa del candidato opositor, y acusó a *Globovisión* de ser un canal “fascista”.

28 Según el proyecto Cadenómetro, de la organización no gubernamental (ONG) Monitoreo Ciudadano, que contabiliza la cantidad de cadenas nacionales emitidas por el Gobierno venezolano, desde el 5 de marzo hasta el 31 de octubre se habrían transmitido 137 cadenas nacionales de radio y televisión. Monitoreo ciudadano. (<http://monitoreociudadano.org/cadenometro/>) Asimismo, según el monitoreo realizado por la ONG Espacio Público, en el periodo entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2013 el Gobierno venezolano habría emitido 192 cadenas obligatorias, alcanzando un total de 137 horas de transmisión. Espacio Público. Horas en cadena obligatoria por año.

5.3 RESTRICCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Durante la última década en Venezuela se ha producido un proceso de reformas estructurales del marco jurídico y de aplicación de políticas públicas que han debilitado las garantías del derecho a la libertad de expresión en el país, tal como lo ha sostenido la CIDH en diversos informes. La CIDH ha indicado de manera reiterada la necesidad de revisar el marco jurídico en el que operan los medios de comunicación en Venezuela. En particular, la CIDH ha llamado la atención de las autoridades sobre la existencia de normas sancionatorias ambiguas o desproporcionadas que permiten abrir procesos judiciales y administrativos de manera discrecional y que no ofrecen suficientes garantías para asegurar el ejercicio pleno de la libertad de expresión sin temor a represalias. En este sentido, la Comisión Interamericana ha recibido información según la cual el Gobierno de Venezuela continúa aplicando las cláusulas de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley Resorte), sobre incitación al odio, a la intolerancia o llamamiento a la violencia, para iniciar procesos judiciales o administrativos contra medios y periodistas que difunden informaciones contrarias a los intereses gubernamentales.

Como la Comisión Interamericana ha indicado en oportunidades anteriores, normas como el Código Penal de Venezuela, el Código Orgánico de Justicia Militar y la Ley Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley Resorte), presentan cláusulas incompatibles con los estándares interamericanos en materia de libertad de expresión. La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión han expresado su preocupación por la existencia de estas normas y han instado al Gobierno de Venezuela a adecuar su normativa a los estándares internacionales en la materia.

5.4 DECLARACIONES ESTIGMATIZANTES

En Venezuela, al igual que en Bolivia y Ecuador, según los reportes de la CIDH, se mantiene un uso persistente de declaraciones estigmatizantes utilizadas por funcionarios públicos para descalificar a periodistas, medios de comunicación y miembros de la oposición que expresan ideas, opiniones o difunden información contraria a los intereses del Gobierno venezolano²⁹.

29 Más información detallada sobre los pronunciamientos estigmatizantes de funcionarios del Gobierno venezolano se desarrolla en el Capítulo IV del Volumen I del Informe Anual 2013 de la CIDH.

El 2 de marzo de 2013, el entonces vicepresidente Nicolás Maduro acusó a los diarios *El Universal* y *El Nacional* de llevar adelante una estrategia de “terrorismo mediático” y una “guerra psicológica”, luego de que los mencionados medios reprodujeran una información sobre el supuesto traslado del entonces presidente Hugo Chávez a la residencia presidencial en la isla de La Orchila, debido a una recaída en su salud. El 16 de abril de 2013, el presidente Maduro anunció públicamente que había llegado “la hora de las definiciones en Venezuela”, alentando en particular a los medios de comunicación a que definieran su tendencia política y decidieran “con quien están [...] con la patria, con la paz, con el pueblo o van a volver a estar con el fascismo [...]”. Durante los meses posteriores, el presidente de la República realizó en diversas ocasiones pronunciamientos similares, afirmando por ejemplo que los medios de comunicación “son unos sádicos del periodismo y de las comunicaciones”, que “disfrutaban el festín de la muerte”.

El 25 de septiembre Nicolás Maduro afirmó, en relación a los periodistas del periódico *El Nacional*: “O son unos ignorantes o están mal informados o son unos perversos, manipuladores o son las tres cosas a las vez, ignorantes, perversos y manipuladores”. Además, se refirió al periódico como “El Nazi-onal” y afirmó: “Comprar *El Nacional* es como comprar ácido muriático y desayunar con ácido muriático todos los días. Así es, ¡es veneno! Yo no lo compro, no recomiendo a nadie que lo compre tampoco, de verdad; ni siquiera la gente de la oposición porque queda muy mal parado”.

A propósito de este clima registrado en Venezuela, la CIDH recordó que la libertad de expresión debe garantizarse no solo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población. Asimismo, la Comisión Interamericana precisó que los funcionarios públicos tienen el deber de asegurarse que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos y deben atender al contexto en el cual se expresan para asegurarse que sus expresiones no constituyan, en palabras de la Corte, “formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva

en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”³⁰.

5.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Venezuela no cuenta con una ley de acceso a la información pública y los recursos judiciales y administrativos que podrían servir para efectos de acceder a dicha información se han mostrado ineficaces para tal propósito. En una audiencia sobre la Situación del Derecho a la Libertad de Expresión y Acceso a la Información en Venezuela, celebrada el 31 de octubre de 2013 en el marco del 149º periodo de Sesiones de la CIDH, las organizaciones peticionarias señalaron las dificultades que existen en el país para acceder a la información pública. La organización Provea informó que los organismos públicos no difunden información que por ley debe obligatoriamente ser publicada. Por ejemplo, la organización realizó un monitoreo de todas las páginas web de los ministerios del país y encontró que solo tres tienen publicada su memoria y cuenta, información que por ley debe ser publicada.

Asimismo, para la preparación de su informe anual, Provea realizó 21 solicitudes de información a organismos estatales, de las cuales solo tres fueron respondidas. La organización Espacio Público por su parte presentó 84 solicitudes de información a entes del Estado y solo obtuvo tres respuestas, todas negativas. Las organizaciones enfatizaron en las dificultades que un limitado acceso a la información pública representa para el monitoreo de la gestión del Gobierno y del cumplimiento de los derechos humanos en el país.

En ese contexto, el 7 de octubre el Gobierno de Venezuela oficializó, a través del decreto N° 458, la creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (Cesppa), organismo que tiene la función de solicitar, organizar, integrar y evaluar las informaciones de interés para el nivel estratégico de la Nación, asociadas a la actividad enemiga interna y externa, provenientes de todos los organismos de seguridad e inteligencia del Estado y otras entidades públicas y privadas, según lo requiera la Dirección Político-Militar de la Revolución Bolivariana.

30 Corte IDH. *Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139; Corte IDH. *Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195. Párr. 151.

En una modificación posterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.279 el 24 de octubre, se eliminó la expresión “asociadas a actividad enemiga interna o externa” y se sustituyó la “Dirección Político-Militar de la Revolución Bolivariana” por el “Presidente de la República”. El decreto establece que el Cesppa será el ente rector y articulador de las políticas de trabajo de las instituciones responsables de la Seguridad, Defensa, Inteligencia, Orden Interno, Relaciones Exteriores y cualquier otra que tengan impacto en la Seguridad de la Nación, a fin de suministrar información oportuna y de calidad que facilite al Presidente de la República la toma de decisiones estratégicas y neutralizar potenciales amenazas a los intereses nacionales [...].

6. A MODO DE CIERRE

En los países andinos se observan rasgos comunes que derivan en un clima restrictivo para la libertad de expresión. En Bolivia, Ecuador y Venezuela, se observan problemas y situaciones bastante similares: son cotidianos y constantes los ataques y agresiones que sufren periodistas y medios de comunicación, y en menor medida dirigentes políticos de oposición de esos países, que tienen severas limitaciones para exponer sus puntos de vista críticos. En la tríada andina, según se ha recogido en este documento, desde la presidencia de la república y desde el alto gobierno se usan frases estigmatizadoras para descalificar a quienes son comunicadores y no están alineados con la verdad oficial. El alto gobierno, y en particular los mandatarios de Ecuador y Venezuela, apelan al uso, con fines discutibles, de las cadenas nacionales de radio y televisión. Debe recordarse que cuando se emite un mensaje en cadena nacional, el conjunto de medios radioeléctricos está obligado a “encadenarse” con la señal oficial por lo que en esos momentos existe una voz única, que limita severamente el derecho de los ciudadanos a informarse o a escoger libremente el contenido mediático de su preferencia. Las cadenas están lejos de cumplir una función pública, que es el deber ser, y en los casos mencionados incluso se les usa desde el poder ejecutivo para descalificar a periodistas y a medios de comunicación.

La nueva situación política que se vive en la tríada de países señalados ha dado lugar a una nueva arquitectura legal, que según los parámetros de la CIDH resulta en algunos casos reñida con los estándares interamericanos a favor de la democracia y la libertad de expresión. Sin embargo, el tema de las leyes res-

trictivas, cuando se entra en el terreno de Internet, va más allá de los países señalados y abarca también a Perú. En esa nación, en un contexto en el cual desde el alto gobierno se asumen posturas favorables a la libre circulación de informaciones y opiniones, se evidencian tendencias preocupantes en materia de agresiones a periodistas y en ataques a medios, así como la multiplicación de juicios por los llamados delitos de opinión.

Colombia, finalmente, representa un caso con particularidades en la materia. Persisten en ese país los focos de violencia, en los cuales el Estado no ha podido ejercer control. Y eso termina manifestándose en el asesinato de periodistas, que si bien ha disminuido de forma considerable –si se le compara con años anteriores– es un asunto que no puede dejarse de lado. El Estado colombiano ha venido llevando adelante una política y legislación garantistas de la libertad de expresión y prensa. Empero esos focos (guerrilleros, paramilitares, mafias, narcos) ejercen presión sobre el periodismo. Eso se expresa en periodistas amenazados, agredidos o intimidados y en un largo conteo de casos de comunicadores que se censuran, que se desplazan desde su lugar de origen o que se van del país; en todos los casos tratando de salvaguardar su integridad física ante la incapacidad del Estado de ofrecerle un clima de trabajo seguro.

IV

Venezuela: Las elecciones presidenciales 2012 desde los medios* ³¹

En este texto se revisan las principales tendencias observadas tanto en la cobertura periodística como en el cumplimiento de la normativa electoral durante el período oficial de campaña de cara a los comicios presidenciales celebrados en Venezuela el 7 de octubre de 2012. El texto introduce como telón de fondo, de lo observado en los medios, una caracterización del modelo mediático venezolano que ha sido definido por las autoridades como hegemonía comunicacional.

1. UNA CAMPAÑA PRECEDIDA POR LA HEGEMONÍA COMUNICACIONAL

La campaña electoral, de cara a las elecciones presidenciales de 2012 en Venezuela, tuvo como telón de fondo la implantación de un modelo en materia de medios y comunicación que las propias autoridades definieron como la hegemonía comunicacional. En este apartado se presentan las principales características de tal modelo por las implicaciones que tiene en materia de pluralismo político y ejercicio pleno de la libertad de expresión, ya que ambas dimensiones son esenciales para el desarrollo de un proceso electoral democrático y transparente.

Las implicaciones del modelo saltan a la vista cuando se revisa el uso que hizo el presidente Hugo Chávez (fallecido el 5 de marzo de 2013) del espacio de medios privados y estatales, con hechos y cifras sin precedentes en la historia democrática del país. Desde el discurso oficial se cuestiona el rol político en los medios privados, pero de forma simultánea se potencia lo que denominó el entonces ministro Andrés Izarra, en enero de 2007, como la hegemonía mediática

31 Este capítulo fue realizado en coautoría con Caroline de Oteyza.

del Estado, que justamente lleva al terreno de los medios la acción política y gubernamental (Weffer, 2007).

El número de medios televisivos administrados por el gobierno aumentó significativamente a partir de 2004. De una sola señal, Venezolana de Televisión, se pasó a siete en 2012: *Venezolana de Televisión*, *TVES*, *Vive*, *ANTV*, *Ávila TV* y *Telesur* (con dos señales, una nacional y otra internacional). Igualmente, el Estado maneja tres circuitos radiales con carácter nacional (*Radio Nacional de Venezuela*, *YVKE Mundial* y *Rumbos*) y “más de 250 emisoras comunitarias, la mayoría de las cuales son meras repetidoras de la línea oficialista” (Petkoff, 2010, p. 1), a todo ello se suman tres diarios financiados por los fondos públicos: *Vea*, *El Correo del Orinoco* y *Ciudad CCS*. A juicio de Teodoro Petkoff, editor del diario *Tal Cual*, la estrategia de establecer una hegemonía comunicacional tiene dos vertientes, por un lado establecer “un desmesurado aparato comunicacional del Estado”, que es manejado discrecionalmente desde la presidencia, junto con otra línea “de aplastar a los medios independientes”.

Con el apoyo de un texto de Marcelino Bisbal, se hará un recuento sucinto de las principales tendencias que en materia de política comunicacional ha llevado adelante el gobierno del presidente Chávez en el lapso 1999-2009, que vistas en conjunto pueden darnos otra perspectiva.

Uso indiscriminado de las cadenas por parte del presidente; menciones denigrantes o intimidatorias contra periodistas y propietarios de medios; agresiones contra reporteros y camarógrafos; ataques directos contra instalaciones de medios; uso de recursos administrativos como medidas de presión; desatención de las medidas cautelares a favor de comunicadores emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; retiro de la publicidad oficial a aquellos medios que son críticos con el gobierno; falta de acceso a la información pública; sesgo informativo en los medios del Estado (Bisbal, 2006, p. 63).

Según la investigadora Silvia Cabrera (2010), en materia de medios audiovisuales en Venezuela se produjo una metamorfosis de un sistema mixto-inauténtico a uno de corte mixto autoritario.

De acuerdo con diversos monitoreos de medios (Hernández, 2007 y Cañizález, 2008), los canales oficiales han tenido un evidente sesgo político, que incluso podría catalogarse de discriminación política; pese a ser bienes del Esta-

do, y por tanto públicos, invisibilizan a una parte de la sociedad venezolana por no comulgar esta con el proyecto de la “Revolución Bolivariana” que encabezó Hugo Chávez (1999-2013). Además, según las cifras recogidas por Reporteros Sin Fronteras, entre el 2 de febrero de 1999 y el 31 de diciembre de 2008, el presidente Chávez habló en cadena nacional de radio y televisión durante 1.179 horas, lo cual equivale a 49 días ininterrumpidos de intervenciones (Reporteros sin Fronteras, 2009)

En relación con el marco legal, el instrumento más amplio en materia de medios de comunicación es la Ley de Responsabilidad Social. Se trata de un instrumento claramente punitivo, puesto que tiene 78 sanciones posibles. En contraste, en este texto legal no quedan establecidos derechos de los prestadores de servicios, solo se le asignan responsabilidades. Es un instrumento punitivo en la medida en que la mayoría de procedimientos abiertos bajo esta ley se han dirigido contra medios críticos, se busca castigar a unos medios que ya el discurso oficial ha condenado sistemáticamente.

Por otra parte, la aplicación de la ley está en manos de un órgano dependiente del poder ejecutivo como la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). Esto, en cualquier contexto resultaría preocupante, pero lo es más en el venezolano debido a la excesiva polarización del debate político (que arropa también a los medios). Se le suma la ausencia de fronteras claras en la ley para determinar causales de sanciones, por lo que se ha registrado discrecionalidad en su aplicación. Este poder del ejecutivo, gracias a la ley, también comprende la posibilidad de un mecanismo de censura previa, pues se puede ordenar la suspensión “en cualquier horario” de mensajes con temas altamente sensibles en el contexto de una sociedad que vive una conflictividad política, como son aquellos que promuevan o hagan apología de la guerra o del delito, o inciten a alteraciones del orden público, o sean contrarios a la seguridad de la Nación.

Tal como ha sido reseñado en otros documentos (Cañizález, 2010), la agudización de la confrontación política tuvo en los medios a protagonistas de primera fila, con las implicaciones de diversa índole que ello generó. Sin embargo, en este caso la valoración que hace *Freedom House*, con larga data en la construcción de indicadores sobre libertades y derechos humanos, apunta a evidenciar la falta de libertades plenas para el ejercicio del periodismo y del derecho ciudadano a expresarse e informarse. En una dimensión temporal puede

establecerse una relación entre esta ruptura, con un impacto negativo obviamente, y el inicio de acciones gubernamentales más sistemáticas en materia de medios y comunicación. La crisis del período 2002-2003 puso en evidencia, según la lectura oficial, de una debilidad mediática oficial (Bisbal, 2006), ante lo cual se inician una serie de acciones que posteriormente se condensarán bajo la idea de la hegemonía comunicacional, ya reseñada en páginas precedentes.

El tema de la información y la necesidad de un reajuste en el ecosistema mediático precedieron, sin embargo, a la crisis político-institucional del período 2002-2003. En el programa de políticas públicas *Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, dado a conocer en septiembre de 2001, ya se establecían algunas pautas en relación a la necesidad de impulsar “la información veraz y oportuna” (p. 108). De acuerdo con el documento, los medios debían convertirse en “instrumentos estratégicos de la democracia participativa” (República Bolivariana de Venezuela, 2001, 102), debido al carácter movilizador de estos. Igualmente se señala como prioridad el “fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios” (p. 108). Debe decirse que esta línea de acción se ha cumplido, pues un balance del campo de la comunicación comunitaria evidencia un auge significativo de nuevos medios, en muchos casos financiados por el Estado, especialmente a partir del año 2002.

1. 1. USO DE LAS CADENAS NACIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN

El 2 de febrero de 2010, cuando justamente se cumplían 11 años de su arribo al poder, el presidente Chávez emitió su cadena nacional de radio y televisión número 2.000. En promedio, durante su largo gobierno, el jefe de Estado venezolano habló haciendo uso de este mecanismo un día sí y otro no. Debe recordarse que la cadena, como se le llama popularmente en Venezuela, impide cualquier otro mensaje por la red nacional –pública y privada– de radio y televisión. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre febrero de 1999 y julio de 2009 los medios de comunicación venezolanos transmitieron “un total de 1.923 cadenas presidenciales, equivalentes a 1252 horas y 41 minutos, o lo que es igual, a 52 días no interrumpidos de emisión de mensajes del mandatario” (CIDH, 2009, párr. 407). Se trató de un largo monólogo (Reporteros Sin Fronteras, 2009), que por su propia naturaleza impidió un

diálogo o debate político, y ello tuvo repercusión notable en momentos preelectorales, en los cuales debe propiciarse un clima general de libre deliberación en una sociedad democrática.

El uso de las cadenas en Venezuela estaba limitado, antes de la llegada de Hugo Chávez al poder, a un número reducido de mensajes a lo largo del año por parte del jefe de Estado, la transmisión de actos oficiales en fechas patrias y el arribo de dignatarios extranjeros. El 2 de febrero de 1999, cuando tomó posesión, Chávez estableció una marca sin precedentes en el país ese mismo día. Se transmitieron cuatro cadenas presidenciales que totalizaron 8 horas y 14 minutos de duración en el horario matutino, vespertino y *prime time* estableciendo el récord de ocupación de la pantalla de televisión en una transmisión gratuita de este tipo (AGB Nielsen Media Research, 2009).

Las cadenas tienen un claro impacto en el contexto político, y especialmente electoral de Venezuela por varias razones. El presidente Chávez hizo un uso propagandístico de un espacio, que dada su naturaleza estatal y pública, debería estar ajeno a la pugna política; hizo un uso excesivo de dicho mecanismo, lo cual generó una distorsión en el volumen de mensajes oficiales y opositores en el marco de una campaña; y por último, cuando el presidente Chávez hablaba en cadena anulaba cualquier otro mensaje, es decir coartaba la posibilidad de que los venezolanos escogieran libremente que puntos de vista, informaciones u opiniones seguir. Se trata de un mensaje único, el del presidente, que debe ser seguido de forma obligatoria por el resto del país. Tal como lo ha sostenido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su documentado informe “Democracia y Derechos Humanos en Venezuela”, en el país se registran “una gran cantidad de cadenas nacionales oficiales en los medios de comunicación”, las mismas “obligan a los medios de comunicación a cancelar su programación habitual para transmitir información impuesta por el gobierno”, y “muchas de ellas tuvieron una duración y frecuencia que podrían considerarse abusivas a la luz de la información allí vertida que no siempre podría estar sirviendo al interés público” (CIDH, 2009, párr. 406).

Como ha sostenido la organización Reporteros Sin Fronteras, el Presidente Chávez especialmente en el contexto electoral “monopoliza la palabra pública mediante las cadenas, cuyo interés y utilidad no están demostrados”. Un juicio emitido por esta organización, que es bastante aceptado en el mundo

democrático, es que justamente una campaña electoral “es un momento privilegiado para el pluralismo de opiniones”, lo cual debería lograrse de acuerdo con “el principio de un reparto justo del tiempo de la palabra, que el Estado tiene obligación de garantizar” (Reporteros Sin Fronteras, 2009, párr. 2). El uso del mecanismo de las cadenas no solo dista de ese reparto justo, sino que tiene un impacto en la formación de la opinión pública.

En esa dirección, es notorio cómo se hizo mayor el uso de las cadenas nacionales de radio y televisión en el contexto electoral. El 15 de agosto de 2004 se efectuó en Venezuela el referendo revocatorio del mandato presidencial, y el mes en el cual hubo un mayor número de cadenas fue precisamente el que precedía a los comicios -julio de 2004-, cuando tenía lugar la campaña electoral. En aquel momento el presidente habló un promedio de 45 minutos diarios, de un mensaje único, para sumar 22 horas. Si se miran otros meses de 2004 se nota la desproporción: por ejemplo, en enero de aquel año solo usó 7 horas de cadena, y en septiembre apenas 4 horas para todo el mes (AGB Nielsen Media Research, 2009). Es evidente que el número de cadenas y el momento de su emisión no seguían una pauta que responda a los intereses públicos.

Las cadenas resultaron un claro instrumento oficial en medio de las campañas electorales. El 13 de enero de 2009, a escasas semanas del referendo para aprobar una enmienda constitucional, se transmitió “la cadena presidencial de mayor duración del período 1999-2009, equivalente a siete horas y 34 minutos” (Lugo-Galicia y Artiaga, 2009, A-2), de transmisión ininterrumpida. No puede soslayarse el hecho de que se trata, en su conjunto, de un abultado número de horas dedicado al monólogo presidencial. Como ha puntualizado la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “tales cifras no incluyen la transmisión de los programas *Aló Presidente*, los diez minutos diarios para mensajes gubernamentales impuestos por la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, ni la publicidad oficial habitual en la televisión o radio” (CIDH, 2009, párr. 407).

Por otra parte, el excesivo uso de las cadenas de radio y televisión por parte del presidente Chávez no pareció despertar inquietud en el resto de poderes públicos. En noviembre de 2008, cuando comenzaban a darse los preparativos para el referendo por la enmienda constitucional, que tuvo lugar en febrero de 2009, la junta directiva del Colegio Nacional de Periodistas acudió al Tribunal

Supremo de Justicia para adherirse al recurso de amparo introducido por la organización Ciudadanía Activa contra las cadenas presidenciales. Tres voceros del gremio periodístico, Graciela Beltrán Carías, William Echeverría y Roger Santodomingo expresaron que las largas alocuciones presidenciales al aire representaban un abuso contra el derecho de los venezolanos a la libre información e implicaban una interrupción a la labor informativa de los periodistas. Dos semanas más tarde, el TSJ dictó una sentencia en la que extinguía dicha causa por “falta de interés” (TSJ, 2008, Decisión, párr. 1) del demandante, sin pronunciarse –por cierto– sobre el asunto de fondo. El máximo tribunal actuó con suma celeridad para dejar sin efecto la solicitud.

Estas omisiones del poder electoral permitieron que el presidente Chávez hiciera un uso a todas luces excesivo de sus apariciones en el sistema de medios radioeléctricos, y la campaña para las elecciones en 2010 no fueron la excepción. Este reiterado uso presidencial del espacio mediático genera una distorsión en el volumen de mensajes políticos, que favorece notablemente al gobierno y a sus candidatos en las diferentes contiendas electorales. Durante la campaña del 2010, además, el jefe de Estado tuvo un rol de “súper-candidato”, ya que su figura prevaleció por encima de los aspirantes a diputados del PSUV a través del sistema de medios administrados por el Estado, y obviamente con el mecanismo de las cadenas nacionales de radio y televisión.

2. LA CAMPAÑA ELECTORAL 2012 DESDE LOS MEDIOS

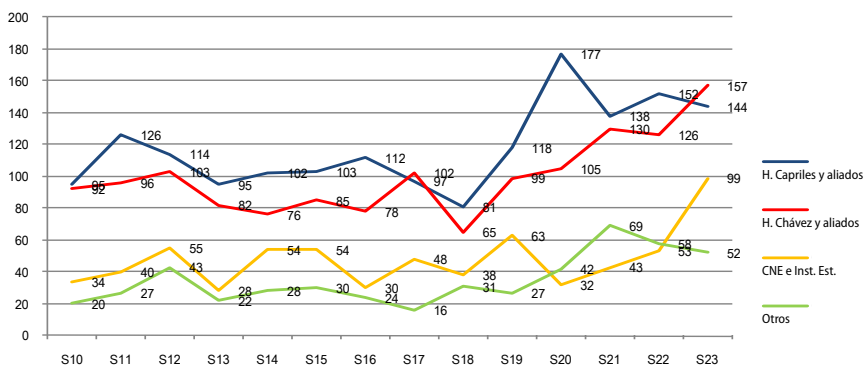
En esta parte del artículo presentamos los resultados del monitoreo de medios y redes sociales realizado durante el lapso oficial de la campaña (1° de julio - 4 de octubre de 2012)³². La hemos dividido en 4 secciones. La primera está dedicada a la visibilidad de los candidatos y de sus respectivas organizaciones políticas en la pauta periodística y publicitaria de los medios de comunicación social; en la segunda se revisa la situación de las cadenas nacionales de radio y televisión; en la tercera, a partir de los datos arrojados en los dos primeros, se evalúa el grado de apego al ordenamiento jurídico vigente. Finalmente concluimos con un breve análisis de la actuación de candidatos y organizaciones políticas en la red social Twitter.

32 Durante los dos días previos a la elección, los 5 y 6 la LOPRE prohíbe la realización de cualquier actividad de propaganda electoral.

2.1. FIGURACIÓN DE LOS PRINCIPALES CANDIDATOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

El registro acumulado semana tras semana de la presencia de los principales actores políticos en todos los medios analizados permite evaluar su des- involucramiento en la campaña, su visibilidad y su posicionamiento. Asimismo, esto permite una lectura cualitativa de la presencia de cada actor en relación con el medio.

FIGURA 1 VISIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS EN TODOS LOS MCS

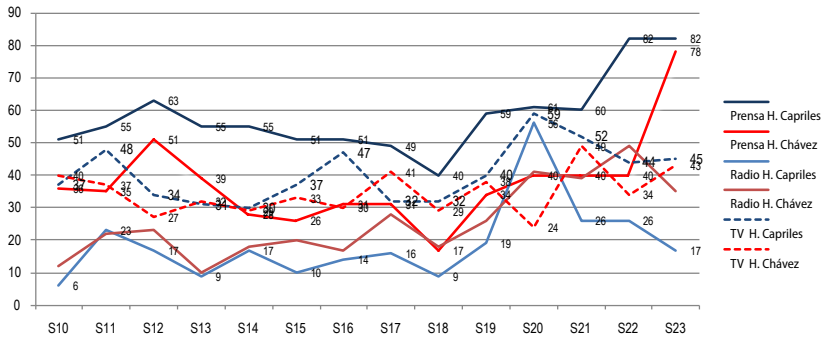


La campaña electoral estuvo marcada por una novedad: el candidato opositor Henrique Capriles Radonski fue la noticia más importante. A todo lo largo de la campaña, su candidatura estuvo más presente en la pauta periodística del conjunto de medios analizados que la de su contendor el presidente Chávez, candidato por tercera vez a la reelección.

Por primera vez desde 1998, un candidato enfrentado al presidente Chávez despierta un entusiasmo y un fervor que se ven reflejados en los medios que cubren su candidatura. Independientemente de las líneas editoriales de estos medios, la muestra reúne medios progubernamentales, de oposición y sin afiliación política declarada, el número de informaciones y noticias sobre la candidatura de Capriles fue siempre mayor que el referido a la candidatura oficialista. El CNE, en tanto, tuvo un perfil de visibilidad bastante modesto a lo largo de la campaña que solo aumentó en la última semana de campaña.

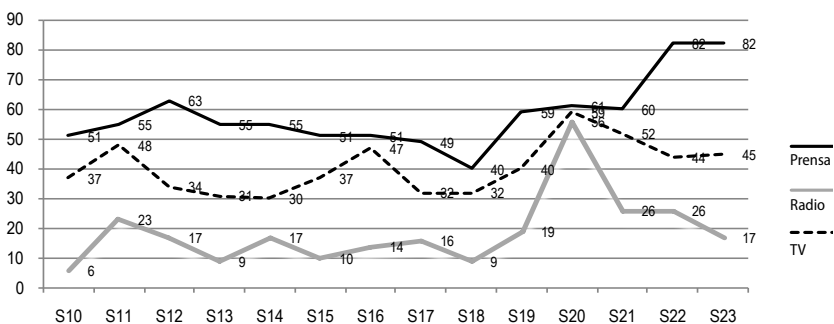
El análisis diferenciado por tipo de medio provee de indicadores para evaluar la estrategia mediática de los candidatos. Por ello se muestran los resultados de la presencia de los candidatos en la prensa escrita, televisiva y radial y su evolución a lo largo de la campaña.

FIGURA 2 VISIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS POR TIPO DE MEDIOS



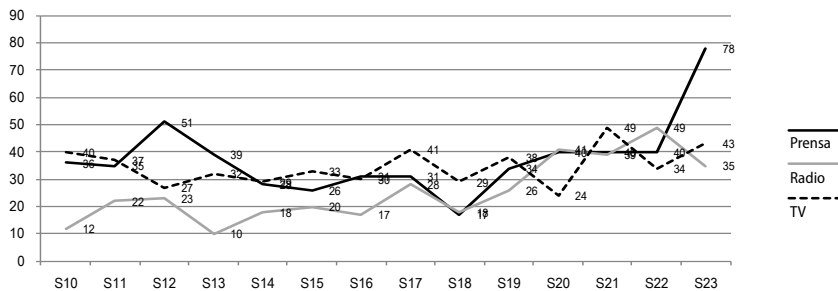
A lo largo de toda la campaña por la Presidencia de la República, el candidato opositor Henrique Capriles mantuvo su perfil de visibilidad en el conjunto de medios de la muestra. Esta visibilidad está caracterizada por una mayor presencia en la prensa escrita, seguido por la televisión y menor visibilidad en radio (Ver figura 3).

FIGURA 3 VISIBILIDAD DE LA CANDIDATURA DE H. CAPRILES POR TIPO DE MEDIOS



El posicionamiento de Hugo Chávez fue menos estable (Ver figura 4); su visibilidad más importante alternó semana tras semana entre los medios impresos y televisivos y su presencia en radio mantuvo un buen posicionamiento. Los picos de altibajos en estos dos medios parecen indicar que la presencia del candidato presidente obedeció más a la actualidad electoral que a una estrategia diseñada desde el comando de campaña para asegurar una presencia consistente en los medios.

FIGURA 4 VISIBILIDAD DE LA CANDIDATURA DE H. CHÁVEZ POR TIPO DE MEDIOS



Se hizo igualmente una comparación de la presencia de los candidatos en los medios impresos de circulación nacional y regional, para inferir sobre el posicionamiento de cada uno en las regiones y en la capital del país. Esto puede observarse en la figura 5.

FIGURA 5 VISIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS EN LA PRENSA NACIONAL

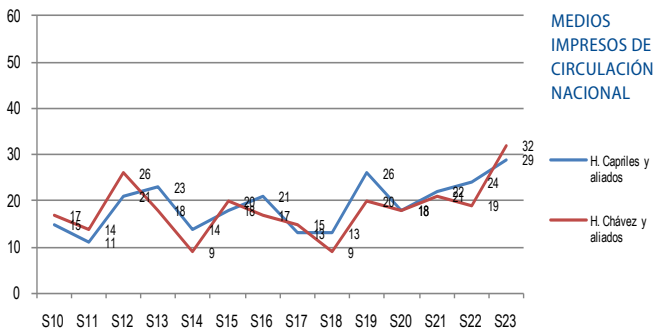
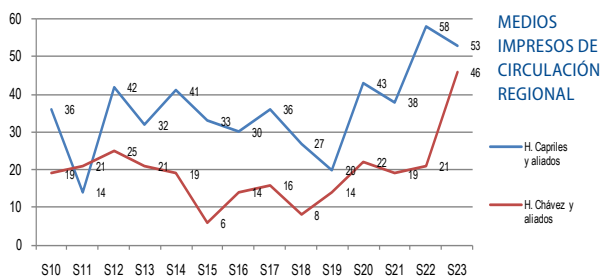


FIGURA 5 VISIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS EN LA PRENSA NACIONAL



Durante las 14 semanas de campaña, las candidaturas de Henrique Capriles y Hugo Chávez mantuvieron un perfil de visibilidad diferenciado en función del tipo de circulación de los periódicos que conformaron la muestra. En los impresos de circulación nacional, la presencia de ambos fue similar, con lo cual se podría inferir que hubo un seguimiento consistente de las dos candidaturas por parte de los diarios o una estrategia definida de envío regular de notas de prensa a los periódicos por parte de los comandos.

En tanto, en la prensa regional se observó una diferencia clara de tratamiento de las dos candidaturas a todo lo largo de la campaña (salvo en la segunda semana). Las páginas de los periódicos regionales le otorgaron mucho más visibilidad al abanderado de la MUD que al candidato oficialista.

En relación con la visibilidad de los principales candidatos en radio y televisión, se tomó una muestra de espacios tanto informativos como de opinión. Ambos candidatos estuvieron mucho más presentes en televisión que en radio. En los espacios noticiosos audiovisuales, Henrique Capriles tuvo mayor cobertura que su contrincante Hugo Chávez.

La visibilidad en radio estuvo relativamente baja durante los dos primeros tercios de la campaña y se incrementó para ambos candidatos en la recta final de la campaña.

Posiblemente el campo en el cual se observó el mayor desbalance estuvo en la pauta publicitaria, según los resultados de las mediciones de la muestra de medios (prensa, radio y televisión).

FIGURA 6 VISIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS EN RADIO Y TELEVISIÓN

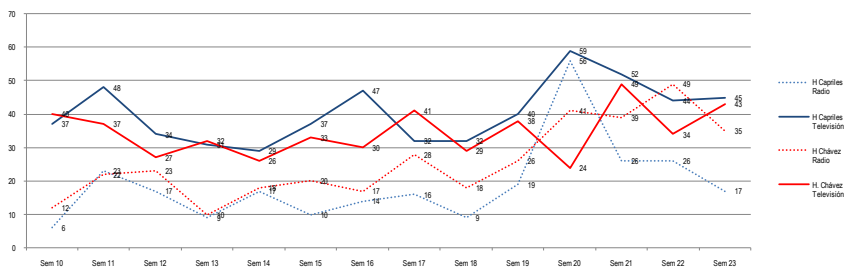
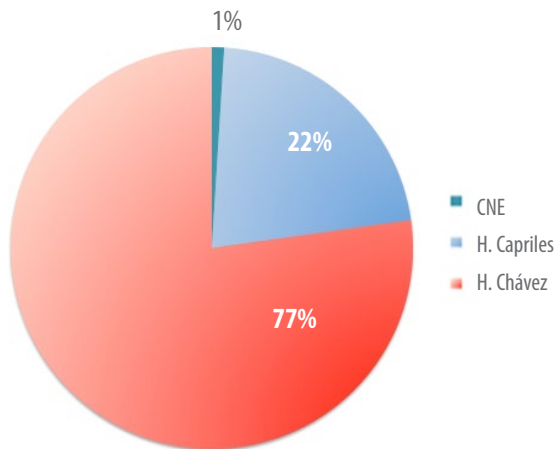


FIGURA 7 SEGMENTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL EN TODOS LOS MCS: CAMPAÑA



En los tres meses de campaña, casi 8 de 10 espacios publicitarios (el 77%) registrados en todos los medios de la muestra corresponden a la candidatura de H. Chávez, mientras 22% son para la candidatura opositora de H. Capriles y solo 1% para el CNE.

2.2. LA CAMPAÑA ELECTORAL EN LAS CADENAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

El uso monopolístico del espectro radioeléctrico nacional, que fue puesto a la disposición exclusiva del Presidente y candidato para ejercer un tercer período es una modalidad impuesta por Hugo Chávez a todos los medios audiovisuales venezolanos cuando este requiere comunicarse con la nación. Ocurre sin planificación ni aviso previo y su duración puede variar entre algunos minutos y 5 horas o más.

En este apartado se analizan los mensajes electorales transmitidos durante las cadenas nacionales de radio y televisión, cuyo principal vocero fue el Presidente de la República, quien además era un candidato presidencial en busca de la reelección.

FRECUENCIA DE TRANSMISIÓN DE CADENAS

TABLA 1 CADENAS DE RADIO Y TV JULIO - OCTUBRE

	H. Chávez	CNE	Instituciones del Estado	Total
S10	2	0	1	3
S11	2	0	0	2
S12	3	0	0	3
S13	2	0	0	2
S14	2	0	0	2
S15	4	0	0	4
S16	1	0	1	2
S17	3	0	0	3
S18	2	0	1	3
S19	1	0	0	1
S20	0	0	0	0
S21	2	0	0	2
S22	3	0	0	3
%	90%	0%	10%	100%

FIGURA 8 CADENAS DE RADIO Y TV JULIO - OCTUBRE

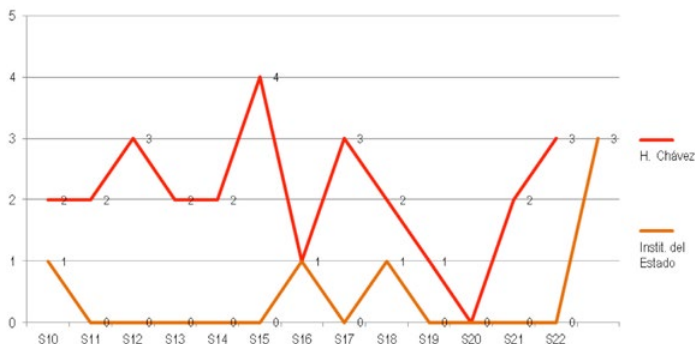


FIGURA 9 CADENAS DE RADIO Y TV: JULIO - OCTUBRE (%)

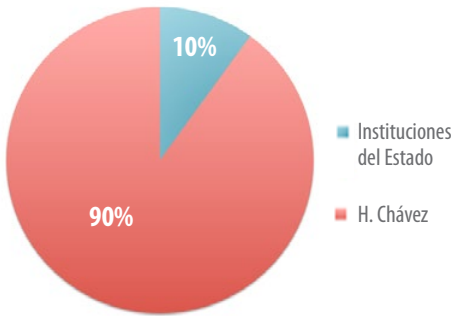


TABLA 2: CADENAS DE H. CHÁVEZ

MES	CADENAS
Julio	11
Agosto	10
Septiembre	6

El Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MINCI) es el responsable de estas cadenas, en ocasiones otorgadas a entes gubernamentales para destacar los logros del gobierno encabezado por Hugo Chávez.

Durante el período oficial de campaña electoral, transmitieron un total de 30 cadenas de radio y televisión, de las cuales 27 estuvieron bajo la responsabilidad del presidente Chávez. En el último mes de campaña, la frecuencia de las transmisiones de cadenas disminuyó notablemente con relación a los dos meses anteriores. Declaraciones posteriores del propio presidente Chávez permiten inferir que la disminución de las cadenas en la recta final de la campaña se debió a sus problemas de salud.

FIGURA 10 DURACIÓN DE LAS CADENAS TRANSMITIDAS: JULIO - OCTUBRE

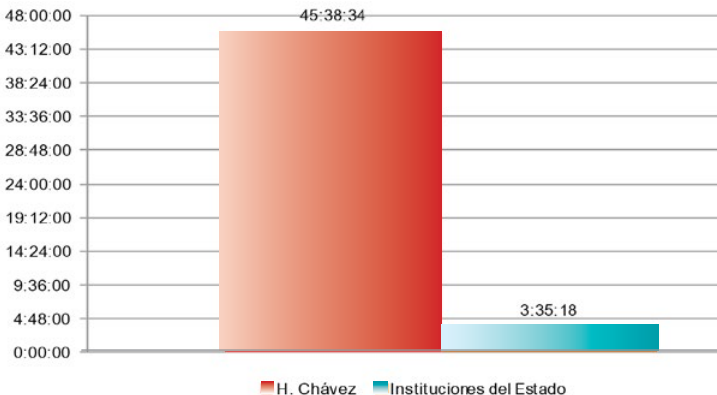


TABLA 3 DURACIÓN DE LAS CADENAS TRANSMITIDAS: JULIO – OCTUBRE

	H. Chávez	Instituciones del Estado
S10	01:51:12	00:00:00
	03:03:18	00:00:00
	00:00:00	00:12:07
S11	00:34:19	00:00:00
	02:11:58	00:00:00
S12	02:53:00	00:00:00
	01:00:01	00:00:00
	02:57:51	00:00:00
S13	02:25:18	00:00:00
	02:07:05	00:00:00
S14	00:18:41	00:00:00
	00:54:40	00:00:00
S15	00:46:01	00:00:00
	01:42:00	00:00:00
	01:08:44	00:00:00
	02:19:42	00:00:00
S16	02:17:31	03:05:03
S17	02:17:38	00:00:00
	02:04:35	00:00:00
	00:40:39	00:00:00
S18	02:23:32	00:18:08
	00:18:08	00:00:00
S19	02:11:57	00:00:00
S20	00:00:00	00:00:00
S21	01:49:29	00:00:00
	01:55:19	00:00:00
S22	01:17:39	00:00:00
	01:34:26	00:00:00
	00:33:51	00:00:00
Total	45:38:34	3:35:18

Además de la frecuencia, la duración de las cadenas de Hugo Chávez también fue disminuyendo a lo largo de la campaña. Durante el mes de julio se contabilizaron más de 20 horas de transmisiones mientras que en agosto sus 10 cadenas suman casi 16 horas y en septiembre no llegan a 10 horas (9 horas y media).

Desde el inicio del monitoreo realizado por la UCAB, del 1° de mayo al 4 de octubre, Hugo Chávez acumuló un total de 69 horas, 29 minutos, y 23 segundos (casi 3 días) de transmisiones conjuntas de radio y televisión monopolizando el espectro radioeléctrico nacional para la difusión de mensajes políticos sobre su gestión. En la precampaña (1° de mayo - 30 de junio), las cadenas duraron 23 horas, 50 minutos y 49 segundos (casi 1 día). Durante la campaña (1° de julio - 4 de octubre) las cadenas duraron 45 horas, 38 minutos y 34 segundos: un poco más de 20 horas en julio, casi 16 horas en agosto y un poco más de 9 en septiembre, lo cual confirma lo que hemos señalado de una disminución progresiva del uso de las cadenas. De las más de 45 horas (casi dos días) de transmisión en cadena del presidente Chávez durante la campaña, 1 hora y 50 segundos fueron utilizadas para hacer campaña de manera explícita.

El CNE se pronunció a principios de la campaña, en respuesta a las continuas denuncias que hiciera la oposición sobre lo que calificaban de “ventajismo oficialista” en el desarrollo de la campaña, a lo que el Poder Electoral respondió, el 30 de julio, que no tenía competencia para regular las transmisiones de cadenas ya que estas constituían un derecho del Jefe del Estado para difundir información de interés nacional.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE

En este apartado se analiza el comportamiento de los principales actores involucrados en la campaña electoral a la luz de la norma electoral vigente, a partir de las reseñas realizadas por los medios sobre las actividades de campaña. La primera medición busca evaluar el grado de respeto a la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) por parte de los principales actores de la contienda electoral. Se presentan a continuación los resultados de las 5 normas irrespetadas con más frecuencia durante la campaña.

**TABLA 4 INCUMPLIMIENTO GENERAL DE LA NORMATIVA ELECTORAL EN TODOS LOS MCS
(LAS 5 NORMAS MÁS IRRESPECTADAS)**

	\$10	\$11	\$12	\$13	\$14	\$15	\$16	\$17	\$18	\$19	\$20	\$21	\$22	\$23	Total
Norma 2	250	405	391	301	433	320	394	375	469	505	641	513	453	346	5.796
Norma 3	50	47	17	18	18	22	17	40	23	18	73	19	52	50	464
Norma 10	60	23	50	39	20	43	17	13	9	45	19	26	21	34	419
Norma 18	30	53	20	78	37	27	57	16	26	28	22	23	7	20	444
Norma 20	18	19	20	19	21	17	8	13	4	34	21	21	42	45	302
Total	408	547	498	455	529	429	493	457	531	630	776	602	575	495	7.425

El desapego legal fue la marca mayor de la campaña por los comicios presidenciales del 7 de octubre de 2012. Durante los 3 meses de campaña, las 5 infracciones más reiteradas por los principales actores involucrados en el proceso electoral suman cerca de 7.500 registros.

Durante la campaña, las normas más irrespectadas por todos los actores durante los tres meses de campaña fueron la 2³³, 3³⁴, 10³⁵, 18³⁶ y 20³⁷. En los

- 33** La categoría “norma 2” se refiere al Art. 204 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales: “No se permitirá la propaganda electoral que... 2) Atente contra el honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación de las personas”.
- 34** La categoría “norma 3” se refiere al Art. 204 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales: “No se permitirá la propaganda electoral que... 3) Promueva la guerra, discriminación o intolerancia”.
- 35** La categoría “norma 10” se refiere al Art. 204 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales: “No se permitirá la propaganda electoral que... 10) Utilice los símbolos nacionales o regionales de la patria o de los próceres de la República Bolivariana de Venezuela, o los colores de la Bandera Nacional o Regional”.
- 36** La categoría “norma 18” se refiere al Art. 204 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales: “No se permitirá la propaganda electoral que... 18) Promueva estereotipos de discriminación de género de cualquier otro tipo”.
- 37** La categoría “norma 20” se refiere al Art. 221 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales: “Las funcionarias y funcionarios en general, están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna, en consecuencia, les está prohibido: 1. Actuar, en ejercicio de la función pública, orientadas u orientados por sus preferencias políticas, a favor o en detrimento de cualquier organización con fines políticos, grupo de electoras y electores, comunidades u organizaciones indígenas, o candidatura alguna. 2. Hacer publicidad y propaganda electoral en sus sitios de trabajo y demás dependencias públicas, inclusive mediante el uso u ostentación de la misma por cualquier medio. 3. Usar los locales donde funcione una dependencia gubernamental con fines de proselitismo político. 4. Utilizar o permitir que otra persona utilice bienes del patrimonio público en beneficio de cualquier organización con fines políticos, grupo de electoras o electores, de las comunidades u organizaciones indígenas, o candidatura. 5. Utilizar su cargo para favorecer o perjudicar electoralmente a una candidata o candidato, organización con fines políticos o grupo de electoras o electores y de las comunidades u organizaciones indígenas. 6. Aprovechar las funciones que ejerce, o usar las influencias derivadas de las mismas, para obtener ventaja o beneficio económico u otra utilidad, para cualquier

medios analizados, la mayoría de las infracciones están relacionadas principalmente con manifestaciones de irrespeto hacia el contrincante (norma 2); el uso recurrente de un lenguaje agresivo y violento que promueve guerra, discriminación y violencia (norma 3); la utilización de símbolos patrios en los eventos electorales o en los discursos (norma 10); la promoción de estereotipos discriminatorios (norma 18); y la intervención de funcionarios públicos en actos o discursos de proselitismo partidista (norma 20).

Estas violaciones a la ley no conllevaron medidas sancionatorias por parte del CNE, que permitan garantizar el apego a la LOPRE. El árbitro electoral se limitó, en contadas ocasiones, a emitir amonestaciones.

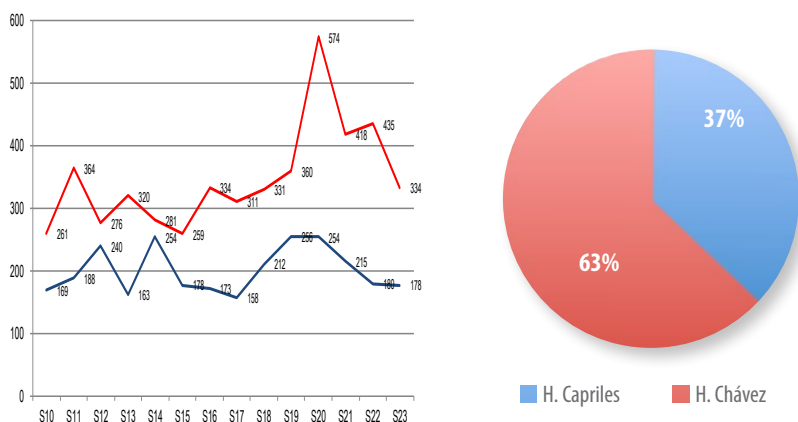
TABLA 5 INCUMPLIMIENTO GENERAL DE LA NORMATIVA ELECTORAL EN TODOS LOS MCS

	H. Capriles y aliados	H. Chávez y aliados	CNE e Instituciones del Estado
Sem 10	169	261	34
Sem 11	188	364	24
Sem 12	240	276	16
Sem 13	163	320	5
Sem 14	254	281	24
Sem 15	178	259	16
Sem 16	173	334	8
Sem 17	158	311	6
Sem 18	212	331	5
Sem 19	256	360	45
Sem 20	254	574	3
Sem 21	215	418	13
Sem 22	180	435	2
Sem 23	178	334	10
Total	2818	4858	211
%	36%	62%	3%

organización con fines políticos, grupo de electoras y electores, comunidades u organizaciones indígenas o candidatura.”

El perfil de incumplimiento se mantiene a lo largo de la campaña: el mayor infractor de la LOPRE es el sector oficialista, en especial el candidato presidente Hugo Chávez con 62% del total, seguido, en menor medida, por el candidato opositor Henrique Capriles y sus aliados responsables del 36%, dejando en tercer lugar con registros muy bajos (el 3% restante) al CNE y otras instituciones del Estado.

FIGURAS 11 Y 12 INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELECTORAL POR LOS CANDIDATOS (COMPARATIVO)



El comportamiento de los dos candidatos ante la ley está claramente diferenciado. La candidatura oficialista de Hugo Chávez es responsable de las dos terceras partes de las infracciones a la ley cometidas durante la campaña y registradas en los medios de comunicación de la muestra.

La norma que más incumplió el candidato opositor, a lo largo de la campaña, fue aquella que prohíbe los mensajes irrespetuosos al contrario (norma 2). Resultaron frecuentes las críticas poco respetuosas a su contendor, al que calificaba de inepto, hablador de pistoladas, bate quebrado, corrupto, etc. En segundo lugar, pero en dimensiones mucho menores, se registró el constante uso indebido de los símbolos patrios en el desarrollo de la campaña (norma 10). Al respecto, vale acotar que a principio del mes de agosto, el CNE exhortó al candidato opositor a no usar la gorra tricolor.

Entretanto, las infracciones cometidas con más frecuencia por Hugo Chávez y sus aliados estuvieron relacionadas con un discurso violento y con el aprovechamiento de recursos públicos en beneficio de una parcialidad política. Las normas irrespetadas con mayor frecuencia resultaron las 2, 3, 18 y 20 que prohíben el discurso irrespetuoso (2), los mensajes violentos que incitan a la guerra (3) que promueven la discriminación (18), y la parcialidad política de los entes y funcionarios públicos (20).

En materia de incumplimiento de la norma electoral, llama la atención el papel del árbitro. El CNE también incumplió reiteradamente la ley por cuanto no actuó ante la desobediencia a la normativa electoral de los actores políticos.

2.4. LA CAMPAÑA ELECTORAL EN LA RED SOCIAL TWITTER

En esta sección se analizan las cuentas de los candidatos @hcapriles y @chavezcandanga y de las organizaciones que los apoyan, @unidadvenezuela y @partidopsuv con el fin de determinar el manejo y aprovechamiento que hicieron de esta herramienta en el contexto de la campaña electoral de 2012.

FIGURA 13 NÚMERO DE TUI TS ELECTORALES ENVIADOS DURANTE LA CAMPAÑA

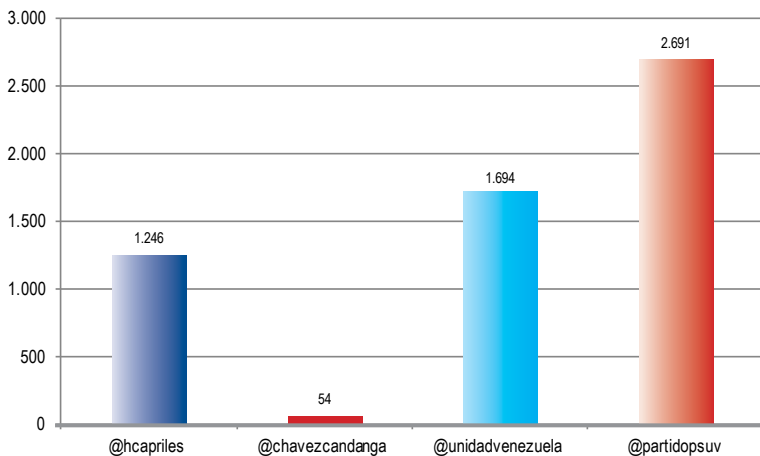
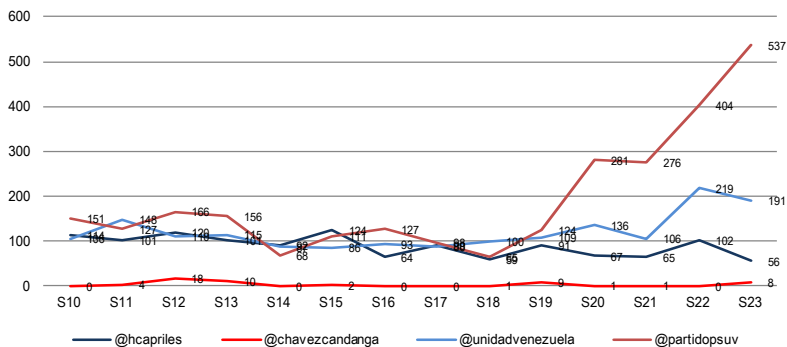


FIGURA 14 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TUI TS ENVIADOS DURANTE LA CAMPAÑA



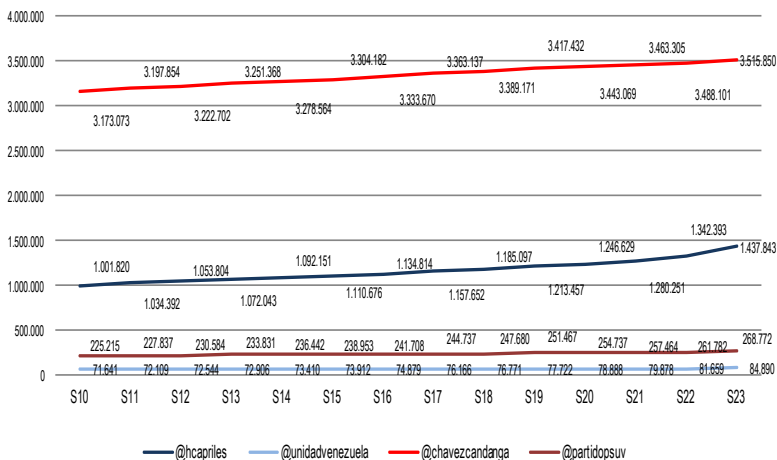
A pesar de sus más de 3 millones y medio de seguidores logrados a finales de la campaña, y de vanagloriarse constantemente por ello, Hugo Chávez hizo un uso marginal de su cuenta para promover su candidatura, con un envío promedio de 2 tuits a la semana. Por su parte el candidato de la MUD estuvo mucho más activo con un promedio de 52 mensajes semanales; sin embargo, el volumen de tuits emitidos (menos de 8 al día) por el candidato opositor no parece indicar que *Twitter* haya sido una prioridad en la estrategia comunicacional de su candidatura.

La medición y el seguimiento en el tiempo del número de seguidores los precandidatos y sus respectivas organizaciones aportan indicadores valiosos de interacción con los electores. Por ello se presenta ahora el análisis de la evolución del número de los seguidores a lo largo de la campaña.

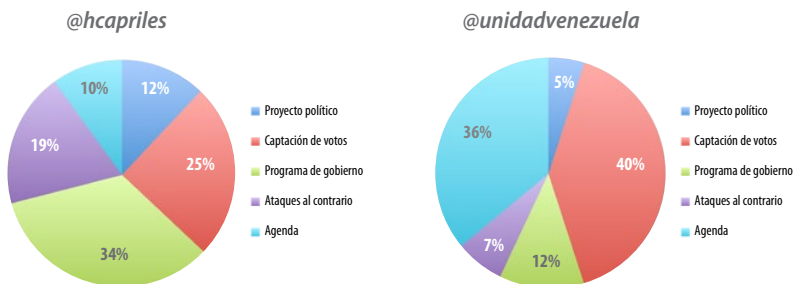
Después del presidente Barack Obama (17 millones), el presidente Chávez es, a nivel mundial, uno de los jefes de estado con mayor número de seguidores en *Twitter*.

Al culminar la campaña electoral, el presidente Chávez sumaba más de 3,5 millones de seguidores contra casi 1,5 millones del candidato opositor Henrique Capriles. Esta relación de casi 1 a 3 se mantuvo desde el inicio de la campaña. Sin embargo, ambos estuvieron muy parejos en el reconocido índice Klout de influencia en *Twitter*, ya que Chávez registró 93 puntos y Capriles 90. Klout mide cuántas personas son realmente influenciadas por los candidatos, sea porque responden o comparten sus mensajes.

FIGURA 15: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SEGUIDORES DE *TWITTER* DE LAS DOS PRINCIPALES CANDIDATURAS



FIGURAS 16 Y 17 TÓPICOS DIFUNDIDOS EN LAS CUENTAS Opositoras



La campaña de @hcapriles estuvo marcada con la difusión mayoritaria de tópicos relacionados con su programa de gobierno, los mensajes que apelan directamente a la captación de votos solo destacan en las dos últimas semanas de campaña. En cambio el equipo de @unidadvenezuela mantuvo desde el inicio de la campaña, la captación de votos como el tópico fundamental de su estrategia desde la red social *Twitter*.

Anexo

Ficha técnica del monitoreo de medios

ALCANCE DEL MONITOREO

El monitoreo de medios y redes sociales cubrió el período comprendido entre el 1º de mayo y el 15 de octubre de 2012.

Se analizaron los contenidos periodísticos y de propaganda relacionados con la política electoral venezolana y los mensajes emitidos por los actores seleccionados en la red social *Twitter*.

MUESTRA

Se seleccionaron dos grupos de periódicos, uno de alcance nacional y otro de alcance regional y en ellos, todos los contenidos informativos relativos a las elecciones. *El Nacional*, *Últimas Noticias* y *Correo del Orinoco*; *Panorama*, *La Nación*, *El Carabobeño*, *El Impulso*, *El Tiempo de Puerto La Cruz* y *La Voz de Guarenas*.

Se seleccionaron dos canales de televisión, uno público, *Venezolana de Televisión*, y otro privado, *Globovisión*, y en ellos los contenidos relativos a las elecciones transmitidos en los noticieros estelares, en sus programas de opinión más emblemáticos: “La Hojilla” y “Aló Ciudadano”, y en cadena nacional.

Se seleccionaron dos estaciones de radio, una pública, *Radio Nacional de Venezuela*, y una privada, *Circuito Fm Center*, y en ellas todos los contenidos informativos relativos a las elecciones transmitidos en sus noticieros estelares y en cadena nacional.

CORPUS DE INVESTIGACIÓN

Segmentos informativos, de opinión o publicitarios relativos a los principales actores de la contienda electoral.

Mensajes enviados por los candidatos y su principal organización política relacionados con la campaña electoral.

V

Informe 2013: Libertad de expresión e información

El ejercicio de la libertad de expresión e información en Venezuela nuevamente ha estado en un año de franco retroceso. El aumento de casos violatorios de este derecho, particularmente en el ejercicio de la profesión periodística, junto con el incremento de restricciones a otros ámbitos tales como páginas web y redes sociales, sumado al amplio y sesgado uso de los medios de comunicación del Estado, así como directrices a los canales de televisión privados para la invisibilidad de las voces disidentes, conforman un panorama poco alentador en Venezuela. Provea ha venido señalando un paulatino deterioro de este derecho, al menos en la última década, el cual está consagrado explícitamente en la Constitución Nacional. 2013, en ese sentido, constituye otro hito dentro de esa tendencia regresiva, que se evidencia en un gradual y continuo retroceso en el derecho ciudadano a expresarse e informarse de forma amplia, libre y plural.

En 2013 el contexto electoral nuevamente puso sobre el tapete un lamentable práctica: en situaciones de tensión política, como las que rodearon a los comicios presidenciales celebrados en abril del 2013, aumenta de forma considerable la violencia ejercida contra periodistas, fotógrafos y otros trabajadores de la información. Los informes de organizaciones especializadas en este derecho demuestran el alarmante incremento que se registra de actos como agresión e intimidación contra los comunicadores, en momentos electorales u otros de tensión política en Venezuela. En esos contextos se hace patente la ausencia del Estado, bien sea por parte de organismos de seguridad para garantizar el ejercicio periodístico, o bien de entes como la Fiscalía general o la Defensoría del Pueblo para actuar con diligencia en la investigación y sanción de tales hechos, que sin duda repercutiría positivamente para bajar la incidencia de los casos violatorios a la libertad de expresión e información.

En este año, asimismo, se mantuvo una práctica ya condenada por Provea en otras ocasiones. Se trata de la estigmatización del rol de periodistas y medios privados por parte de altos funcionarios gubernamentales y en particular por el propio jefe de Estado, Nicolás Maduro. Otro hecho emanado desde la presidencia y que afecta la dimensión social de este derecho, como lo es el acceso a la información, fue la creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), cuyo presidente pasó a tener muy amplias facultades ya que podrá “declarar el carácter de reservada, clasificada o de divulgación limitada, cualesquiera información, hecho o circunstancia que en cumplimiento de sus funciones tenga conocimiento”³⁸.

En términos metodológicos es conveniente precisar que para elaborar este capítulo se hizo una recopilación amplia y exhaustiva de los hechos reseñados por medios impresos del país. Asimismo se usó un informe preliminar del año 2013 dado a conocer por la asociación civil Espacio Público³⁹ y se accedió en reiteradas oportunidades a la base de datos de alertas emitidas por el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) durante el año 2013⁴⁰. Se recomienda la lectura de los informes y documentos de estas organizaciones si se desea profundizar en la situación de este derecho en el país.

PATRONES DE VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El cuadro 1 permite observar los momentos en los cuales hubo mayores violaciones al derecho a la libertad de expresión e información. El mes de abril destaca de forma notable, y eso se relaciona con la realización de unas reñidas elecciones presidenciales, tras la muerte del presidente Hugo Chávez. El total de hechos en el mes de abril es casi equivalente a la suma de los dos meses que le siguen con el mayor número, como son enero y noviembre. De acuerdo con un reporte del Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), en el contexto de las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013 y las protestas que le siguieron, se evidenció “un uso desproporcionado del poder estatal contra el trabajo

38 Laura Weffer: 12 claves para entender el CESSPA. En: *Últimas Noticias*, 19.10.13 [En línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/12-claves-para-entender-el-cesppa.aspx>>

39 Espacio Público: Situación del derecho a la libertad de expresión en Venezuela 2013 [En Línea] <http://www.espaciopublico.org/index.php/biblioteca/cat_view/43-informes>

40 Instituto Prensa y Sociedad [En Línea] <<http://ipys.org.ve/alertas>>

de la prensa plural e independiente”; de acuerdo con esta organización, en el marco de polarización y conflictividad de ese mes, también se registró “hostilidad de actores de diversos sectores político-partidistas, hacia periodistas y medios de comunicación”. En ese contexto electoral y postelectoral, de acuerdo con el IPYS, predominaron las obstrucciones hacia el trabajo periodístico principalmente por los cuerpos de seguridad del Estado, funcionarios del Consejo Nacional Electoral (CNE) y autoridades ejecutivas; igualmente se evidenciaron detenciones arbitrarias, agresiones físicas, ataques a las sedes de los medios de comunicación, así como acciones de intimidación y medidas de censura⁴¹.

CUADRO 1 VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR MAYOR INCIDENCIA/MES

Mes	Total	%
Abril	45	21
Enero	26	12,1
Noviembre	23	10,5
Septiembre	22	10
Mayo	18	8,2
Agosto	17	7,7
Julio	16	7,2
Octubre	15	6,7
Febrero	14	6,3
Marzo	10	4,5
Junio	7	3,1
Diciembre	6	2,7
Total general	219	100

Fuente: elaboración propia con datos de Provea y Espacio Público.

El cuadro 2 desgrega por tipo de violación los hechos que afectaron negativamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información. Se contabilizaron 219 violaciones al derecho a la libertad de expresión e información, lo cual refleja un aumento significativo del 121% si se le compara con los datos del informe anterior, que daba cuenta de 99 violaciones.

41 El Universal: Reportan 48 ataques contra la libertad de expresión en abril. En: *El Universal*, 27.04.13, p. 1-4.

Al igual que en años anteriores, las categorías de “intimidación” y “agresión física y verbal” son las que reúnen el mayor número de casos, sumando entre ambas 42,3%; mientras que en el período anterior ambas contabilizaron 48%. En 2013 los casos de intimidación (24%) tuvieron la mayor presencia. La intimidación son todos aquellos actos que buscan causar miedo o amedrentar a los comunicadores para de esa forma impedir que realicen su trabajo periodístico. Estas acciones van desde detenciones sin orden judicial, cuentas de correo electrónico o redes sociales *hackeadas* e inspecciones no estipuladas por la ley.

El segundo renglón con mayores incidencias fue el de “agresión física y verbal” con 18,3%. Este tipo de violación se registra, principalmente, en el contexto de la cobertura de noticias en la calle, como protestas, marchas, concentraciones e incluso ruedas de prensa; afecta principalmente a los equipos reporteriles (periodistas, fotógrafos y camarógrafos) de medios de comunicación privados.

Un dato estadístico importante ha sido el notable aumento de los casos de hostigamiento. De solo representar el 5% de los casos en el informe anterior, en este período pasó a totalizar 18%. El hostigamiento es el conjunto de insultos y descalificaciones de funcionarios hacia medios de comunicación y periodistas, y dentro de estas se incluyen las amenazas de iniciar acciones judiciales.

En 2013 la cuarta violación más recurrente fue la censura previa. Si bien se mantuvo en los mismos niveles estadísticos que el informe anterior (9%), en el número de hechos tuvo un aumento significativo ya que pasó de 9 a 21. La censura comprende todas aquellas acciones por parte de agentes estatales que prohíben previamente la publicación de información, haciendo uso de órdenes judiciales para impedir la circulación de un medio o la difusión de una información, así como las situaciones en que autoridades niegan el acceso a actos o sedes oficiales en virtud de la línea editorial del medio de comunicación; también tiene lugar con las acciones policiales para eliminar imágenes o videos tomados por los reporteros gráficos y camarógrafos.

Las categorías de “persecución judicial” y “ataque a medios” tuvieron el mismo número de hechos negativos en 2013 para sumar cada uno el 7,5% del total de este período. En relación con el informe anterior bajó en 3,5% el ataque a medios y subió en 2,5 la persecución judicial. El ataque a medios de comuni-

cación incluye las acciones que buscan destruir o inutilizar tanto las sedes físicas como unidades móviles o vehículos identificados y usados profesionalmente. En tanto, en la categoría de persecución judicial se incluyen demandas por daños y perjuicios o querrelas por calumnias e injurias que tiene por finalidad inhibir la difusión de un hecho o de una crítica, las sentencias por esos delitos de opinión, así como acciones del poder judicial para imponer que los periodistas revelen sus fuentes, la detención de periodistas por orden judicial o el allanamiento de un medio de comunicación, igualmente con una orden emitida por órganos judiciales.

CUADRO 2 VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR TIPO

Tipo de violación	Total	%
Intimidación	53	24
Agresión física y verbal	41	18,3
Hostigamiento	36	18
Censura	21	9,3
Persecución judicial	17	7,5
Ataque a medios	17	7,5
Restricciones administrativas	10	4,5
Situaciones de autocensura	10	4,5
Amenazas	9	4,1
Restricciones por vía legal	5	2,3
Total General	219	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea, Espacio Público e Instituto Prensa y Sociedad

RESPONSABLES

En este período, al igual que en el informe anterior, el mayor responsable de los casos de violaciones al derecho a la libertad de expresión fue la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 18,9% del total, como puede leerse en el cuadro 3. A estos agentes militares, a quienes tradicionalmente se les señala por incautar material periodístico, obstaculizar el acceso al lugar donde se produce

la noticia, en esta oportunidad también son señalados por hechos de agresión. Al revisar las estadísticas de los últimos años, a partir de los informes de Provea, es notable el papel de este cuerpo en las limitaciones que se imponen en Venezuela al libre ejercicio del derecho a la expresión e información. No se trata de una actuación atípica en uno o dos años, sino de una acción consistente en un ya largo período, lo cual debería ser motivo de serias medidas de revisión y corrección por parte de quienes dirigen este cuerpo.

En segundo lugar, al igual que en el informe anterior, aparecen los funcionarios administrativos del Ejecutivo como responsables de medidas que coartan o limitan este derecho a Venezuela. En 2013 fueron responsables del 14,3% de los casos. Un cambio, que se conecta con lo señalado en los primeros párrafos sobre el clima electoral, tiene que ver con la subida a un tercer lugar de los funcionarios del Plan República, que estuvieron en sexta posición en el informe anterior. En 2013, el Plan República figura como responsable del 10,5% de las violaciones, ocurridas casi en su totalidad en el contexto de las elecciones presidenciales del 14 de abril. Para el propio Consejo Nacional Electoral (CNE) también fue este su momento más restrictivo, y hay que señalar que el ente electoral tuvo la responsabilidad en el 5,2% de las violaciones a la libertad de expresión e información del período.

Con respecto a los casos en los cuales se señala a particulares como responsables de generar obstáculos al trabajo periodístico, en el cuadro 4 se evidencia un cambio significativo en relación con el informe anterior. En el período precedente, claramente, en la mayoría de casos (47%), no se identificaba al agresor o agresores, mientras que la responsabilidad de particulares simpatizantes con el oficialismo era de 32%. En 2013 quedaron equiparadas las cifras de hechos en los cuales se puede señalar la responsabilidad de particulares del oficialismo como aquellos en los no se ha identificado al agresor o agresores. En cada una de esas categorías se totaliza 41,5%.

En 17% de los casos, 3% menos que en el informe anterior, la responsabilidad de la agresión a periodistas corresponde a particulares identificados con la oposición.

En el caso de los agresores identificados con el oficialismo la tendencia se mantiene inalterable. Se atacan o agreden a periodistas de medios privados. En la acera opuesta, y al contrario de años anteriores, en los cuales existía una clara

alineación política de algunos medios, las agresiones de los simpatizantes de la oposición no estuvieron dirigidas exclusivamente hacia periodistas de medios del Estado, sino también a comunicadores de medios privados envueltos en cambios de propiedad y programación, como fue el caso de *Globovisión*.

CUADRO 3 VIOLACIONES A LA OBLIGACIÓN DE RESPETO AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR VICTIMARIO

Responsable	Total	%
Guardia Nacional Bolivariana (GNB)	25	18,9
Funcionarios administrativos del ejecutivo	19	14,3
Plan República	14	10,5
Ejecutivo Regional	12	9,2
Ejecutivo Nacional	12	9,2
Poder Judicial	10	7,5z
Asamblea Nacional	7	5,2
Consejo Nacional Electoral	7	5,2
CICPC	5	3,7
Autoridades Municipales	5	3,7
Ministerio Público	5	3,7
Policías Regionales	5	3,7
Defensoría del Pueblo	3	2,2
SEBIN	3	2,2
Policía Nacional Bolivariana	1	0,8
Total	133	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea, Espacio Público e Instituto Prensa y Sociedad

CUADRO 4: VIOLACIONES A LA OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN SEGÚN VICTIMARIO⁴²

Responsable	Total	%
Personas desconocidas/ por identificar	17	41,5
Particulares simpatizantes del oficialismo	17	41,5
Particulares simpatizantes de la oposición	7	17
Total	41	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea, Espacio Público e Instituto Prensa y Sociedad

42 El Estado se encuentra en la obligación de establecer mecanismos para proteger y garantizar la seguridad de periodistas, trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación.

LAS VÍCTIMAS

En este capítulo se incluyen como víctimas a todas aquellas personas que buscan, procesan y difunden información u opiniones a través de los medios de comunicación públicos, privados, comunitarios y redes sociales. Según el cuadro 5, que clasifica a los afectados según su profesión, son periodistas, fotógrafos y camarógrafos de medios privados quienes más se vieron afectados. Los periodistas y reporteros de medios privados representan el 50% de las víctimas de este período. Reporteros gráficos de medios privados sumó 13,8%. Mientras que los periodistas/reporteros de medios oficiales representó 4,2% de las víctimas. En total, el 68% de los afectados son personas que ejercían labores profesionales al momento de ser víctimas de agresiones físicas, detenciones arbitrarias o actos de censura como la sustracción de imágenes de sus equipos de trabajo. Ellos son quienes viven en carne propia, en mayor medida, los hechos violatorios a la libertad de expresión e información, con impacto para el conjunto de la sociedad, por el hecho de que son fácilmente reconocidos por portar sus equipos de trabajo.

En 2013 figuraron como víctimas defensores de derechos humanos, incluso activistas de la propia Provea se enfrentaron a situaciones de intimidación y hostigamiento tras la publicación de informes y análisis que contradecían la tesis oficial, siendo el caso más emblemático la polémica por la presunta destrucción de sedes de unos CDI por sectores de oposición en el marco de las protestas postelectorales del 14 de abril de 2013. También aparecieron en 2013, sin que hubiese referencias en el informe anterior, hechos restrictivos para la libertad de informar de corresponsales extranjeros, quienes se vieron afectados particularmente en la cobertura periodística por el estado delicado de salud y posterior fallecimiento del presidente Hugo Chávez, debido al notable sigilo con el que se manejó esta situación por parte de los funcionarios del Estado.

Además de periodistas y dirigentes políticos, en este período 55 medios de comunicación se vieron afectados por acciones de diverso tipo que tenían por finalidad restringir o impedir la difusión de información, según lo refleja el cuadro 6. Es de resaltar que el 63,8% de los medios afectados (periódicos, radios, televisoras y medios digitales) resultaron ser de carácter privado, como ha sido una tendencia clara de los últimos años. Al desagregar por sectores específicos,

CUADRO 5 VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR TIPO DE VÍCTIMA

Profesión	Total	%
Periodista/Reportero de medios privados	96	50
Reportero gráfico de medio privado	27	13,8
Página web privada	10	5,2
ONG/Defensor de DDHH	8	4,2
Periodistas/Reporteros de medios oficiales	8	4,2
Diputado de oposición	6	3,1
Corresponsal extranjero	5	2,6
Usuarios de redes sociales	4	2,1
Conductor de TV privada	3	1,7
Gobernador de oposición	3	1,7
Director de diario privado	3	1,7
Líder político de oposición	2	1
Página web oficial	2	1
Caricaturista de medio privado	2	1
Director de cine	1	0,5
Músico	1	0,5
Comediante	1	0,5
Bloguero	1	0,5
Escritor	1	0,5
Otros	8	4,2
Total General	192	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea, Espacio Público e Instituto Prensa y Sociedad.

CUADRO 6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN AFECTADOS

Medio de comunicación afectado	Total	%
Periódicos privados	20	36,6
Proveedores de Internet	8	14,6
Emisoras de radio privadas	7	12,8
Medios comunitarios	5	9
Medios digitales privados	4	7,2
Canales de televisión privados	4	7,2
Organizaciones no gubernamentales	4	7,2
Canales de televisión oficiales	2	3,6
Periódicos oficiales	1	1,8
Total	55	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea, Espacio Público e Instituto Prensa y Sociedad.

la gran novedad de este 2013 ha sido la aparición de un sector como lo es “proveedores de internet”, para dar cuenta de las limitaciones impuestas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) contra los principales proveedores de internet del país, con la finalidad de restringir información que el gobierno consideró ilegal (caso de la “caída” de las páginas que informaban sobre la tasa del dólar negro) o políticamente inoportuna (suspensión de sitios con información que revelaban la gravedad en el estado de salud del presidente Chávez).

INTIMIDACIÓN

El 17.02.13 el reportero gráfico Tarquino DIAZ, del diario *La Verdad*, tomó fotografías que reflejaban la acumulación de basura en un espacio aledaño a la sede del Grupo Antiextorsión y Secuestro (GAES) del Comando Regional 3 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Una vez que el fotógrafo culminó su tarea, que comprendió la toma de unas 18 imágenes, un uniformado le indicó que estaba prohibido tomar fotografías y le pidió que lo acompañara al comando. DIAZ resultó retenido por decisión de los efectivos militares, por un espacio de dos horas, le fue registrada su cámara fotográfica y le obligaron a borrar las imágenes que había tomado, fue sometido a un interrogatorio y hurgaron en sus documentos personales⁴³.

Otra muestra de cómo los cuerpos encargados de la seguridad en Venezuela actúan de forma arbitraria contra periodistas y medios en Venezuela con la finalidad de infundir temor, está en el caso de un allanamiento realizado contra la sede del diario *Frontera* en Mérida, sin ninguna orden judicial. El 07.02.13 el periodista Carlos PÉREZ luego de cubrir su pauta, en una calle del centro, tomó una fotografía a un motorizado que además de llevar a una mujer como parrillera, transportaba a dos niños. El periodista desconocía que el motorizado fotografiado era efectivo de la Policía del Estado Mérida. Este al darse cuenta de que había sido captado en una imagen, pidió apoyo y logró que otros 10 uniformados se presentaran de improviso en la sede del diario merideño, sin ninguna orden judicial. Los efectivos tomaron la sala de redacción y bajo presión lograron que PÉREZ borrara la imagen. El fotógrafo Eduardo MOLINA intentó recoger imágenes de tan irregular procedimiento y de la misma forma fue conminado a borrar las imágenes de su cámara. Tras una rápida y enérgica

43 Isabel Cristina Morán: GAES retiene por dos horas a fotógrafo de *La Verdad*. En: *La Verdad*, 18.02.13, p.1-7.

declaración del Colegio Nacional de Periodistas (CNP), seccional Mérida, la dirección de la Policía regional anunció que se abriría una investigación⁴⁴.

El 14.04.13, cuando justamente se celebraban las elecciones presidenciales en Venezuela, un efectivo de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) le arrancó de forma arbitraria la cámara fotográfica al reportero gráfico Raúl GALINDO, del diario *Notitarde* de Valencia. El fotógrafo se disponía a tomar imágenes de un operativo en el cual se revisaba la documentación de motorizados en las inmediaciones del polideportivo Misael Delgado, de la capital carabobeña. La presencia de GALINDO desvió la atención de un grupo de cuatro efectivos de la GNB, del operativo original, y fue rodeado por los uniformados y uno de estos le arrebató la cámara. Según el testimonio del comunicador, en ningún momento estuvo cometiendo un acto ilegal, ya que sólo se disponía a registrar un hecho que estaba aconteciendo en la vía pública. De acuerdo con el reportero gráfico, cuando el efectivo militar le devolvió la cámara esta se encontraba inservible y en tono amenazante le indicó que si quería poner una queja que se dirigiera al comando de la GNB⁴⁵.

El 28.08.13 el portal de análisis *Aporrea.org* informó que reporteros de este medio digital, que no fueron identificados, y del canal comunitario *Barrio TV*, recibieron amenazas de parte de funcionarios de militares de seguridad de la Presidencia de la República, en los alrededores del Palacio Presidencial de Miraflores, Caracas, Distrito Capital. La situación se generó mientras cubrían una protesta de trabajadores públicos. Los efectivos conminaron a los comunicadores a que dejaran de hacer su cobertura periodística. “Al encontrarnos cubriendo esta noticia, *aporrea.org* junto a los camaradas de *Barrio TV*, recibimos amenazas de parte de Casa Militar y posteriormente de la Policía Nacional apostada en el lugar, quienes nos amenazaron con quitarnos los equipos y detenernos bajo el fatuo argumento que es zona de seguridad”, se describió en la nota publicada en *Aporrea.org*. De acuerdo con la información del medio digital, el equipo reporteril se encontraba en las adyacencias de Miraflores cubriendo una manifestación pacífica de trabajadores públicos pertenecientes a la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos (PDVAL) –dependencia ejecutiva– quienes exigían reivindicaciones laborales dignas⁴⁶.

44 Leonardo León: Policías regionales allanan sede del diario Frontera. En: *El Nacional*, 08.02.13, p. C-6.

45 Silmari Rivas Rubin: GN arrancó y dañó cámara a fotógrafo de *Notitarde*. En: *Notitarde*, 15.04.13, p. 4.

46 Instituto Prensa y Sociedad: Caracas: Militares amenazaron a reporteros de medios comunitarios. [En Línea]

AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL

El 02.12.13 Rafael SARABIA, periodista de la emisora radial comunitaria *Caribeña Estéreo 100.5 F.M.* y la *Emisora Fe y Alegría*, fue amenazado y agredido físicamente por Candelario Fermín, representante de una empresa de desarrollo de obras civiles contratada por la Alcaldía del Municipio Sotillo, en el estado Monagas. El periodista denunció que la empresa representada por Fermín desarrollaba estructuras eléctricas en zonas rurales de la entidad con materiales reciclables. SARABIA relató que se encontraba recogiendo testimonios de los vecinos de Bajo Hondo, población del Municipio Sotillo al sur de la entidad, lugar donde se desarrolla la obra de electrificación; cuando el contratista Candelario Fermín lanzó puños al aire para agredirlo y lo amenazó con atacarlo exigiéndole que dejara de transmitir las denuncias⁴⁷.

El 15.04.13 los reporteros Adalberto FERNÁNDEZ de la *Agencia Venezolana de Noticias*; Said RIVAS y Johana BRICEÑO de *YVKE Mundial*; *Los Andes AM 1040* y *FM 106.3*, medios de comunicación del Estado venezolano, denunciaron que recibieron amenazas verbales y físicas de parte de seguidores del candidato presidencial de oposición Henrique Capriles, mientras reportaban una protesta que se desarrollaba frente a las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE) en Mérida. Los manifestantes simpatizantes de la oposición arremetieron con insultos, empujones y objetos contundentes contra la periodista Johana BRICEÑO durante el cierre en vivo del reporte noticioso. Asimismo, contra los otros dos reporteros cuando estos intentaron defenderla. Cuando se retiraban del lugar, FERNÁNDEZ recibió un fuerte golpe en la cabeza con una botella, que no le ocasionó daños mayores ya que utilizaba en ese momento un casco de motorizado⁴⁸.

El día 28.11.13 Blanca GONZÁLEZ, periodista de *Últimas Noticias*, fue agredida verbalmente por una presunta funcionaria del Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT), cuando intentaba darle continuidad a una serie de

<<http://ipys.org.ve/alerta/caracas-militares-amenazaron-a-reporteros-de-medios-comunitarios>>

47 Instituto Prensa y Sociedad: Monagas: Agredido reportero de emisora comunitaria por denunciar irregularidades en desarrollo de obra eléctrica. [En Línea] <<http://ipys.org.ve/alerta/monagas-agredido-reportero-de-emisora-comunitaria-por-denunciar-irregularidades-en-desarrollo-de-obra-electrica>>

48 Instituto Prensa y Sociedad: Mérida: Periodistas fueron agredidos en disturbios después de las elecciones presidenciales. [En Línea] <<http://ipys.org.ve/alerta/merida-periodistas-fueron-agredidos-en-disturbios-despues-de-las-elecciones-presidenciales>>

trabajos periodísticos titulado “Motorizados Rueda Libre”. El mismo día que GONZALEZ acudió al INTT se había publicado en las páginas del diario un trabajo titulado “80% de los delitos se cometen en motos”, datos que ofreció el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

González acudió al INTT y pidió al funcionario de seguridad que le permitieran conversar con alguna fuente. Luego de 30 minutos de espera le informaron que no podían atenderla porque no se encontraba “el líder de área, ni el gerente”. En vista de esto la periodista se dedicó a entrevistar a motorizados que estaban participando de una actividad formativa organizada por este ente público. Luego de que había realizado varias entrevistas se presentó una presunta funcionaria de prensa del INTT, que no se identificó, y comenzó a vociferar palabras en contra de la periodista: “Ustedes están haciendo campaña para que la gente vea a los motorizados como unos ladrones”, señaló la funcionaria, en medio de palabras obscenas y mientras manoteaba la mano en el rostro de GONZÁLEZ⁴⁹.

HOSTIGAMIENTO

Un buen ejemplo de cómo funciona el hostigamiento en Venezuela como mecanismo coercitivo contra la libertad de expresión e información lo tenemos en el caso del diario *2001* del Bloque de Armas. El 10.10.13 el presidente Nicolás Maduro fustigó duramente a este periódico porque informó de manera destacada sobre la escasez de gasolina. Se trató de un trabajo periodístico que recogió lo dicho por la fuente oficial con un recorrido por varias estaciones de servicio de la capital venezolana, lo cual, llevó a que el trabajo se titulara: “La gasolina la echan con gotero”. En horas de la tarde el presidente Maduro señaló: “denuncio al Bloque de Armas, lo denuncio y no lo podemos permitir. Miren este titular grosero. Ahora vienen a sabotear el sistema de distribución de gasolina”. De inmediato el mandatario reveló: “Llamé hoy a la fiscal, como jefe de Estado, para ordenar una investigación al diario *2001*. Lo que está haciendo *2001* es un delito”⁵⁰. El siguiente capítulo está en la citación que recibieron la directora

49 Instituto Prensa y Sociedad: Caracas: Presunta funcionaria amenazó con atacar a periodista del diario Últimas Noticias. [En Línea] <<http://ipys.org.ve/alerta/caracas-presunta-funcionaria-amenazo-con-atacar-a-periodista-del-diario-ultimas-noticias>>

50 Diana Lozano Perafán: Maduro: Denuncio al Bloque de Armas. En: *El Nacional*, 11.10.13, p. 2.

del periódico, Luz Mely Reyes, el subdirector, Omar Luis Colmenares, y el jefe de Información, Juan Páez Pumar, para declarar en Fiscalía en el marco de una investigación abierta por “la publicación de informaciones falsas sobre escasez de combustible”. La declaración tuvo lugar el 17.10.13. De acuerdo con Luz Mely Reyes, la directora de 2001, “este tipo de acciones son para intimidar y amedrentar, pero vamos a seguir informando. Es grave que el presidente Maduro acuse y juzgue públicamente”⁵¹.

El 26.09.13, tras la publicación de una nota en su columna en *El Universal* sobre el retraso de la comitiva presidencial en Canadá en escala proveniente de China, el presidente Maduro descalificó en una alocución televisiva al periodista Nelson BOCARANDA: “Da vergüenza cómo se arrastra un periodista que ha sido pieza de Estados Unidos por años” (...) uno se pone nauseabundo al verlos a ustedes (...) Nelson Bocaranda y toda la partida de bandidos de derecha que están a su alrededor (...) nauseabundo como ellos justifican y empiezan a sacar daticos y cosas que se la pasa la embajada gringa” (...) cada vez sabemos más de él. Llegará el día en que sacaremos unas pruebas, que hay tuyas, Nelson Bocaranda, de tu trabajo para la CIA y para el Departamento de Estado”⁵².

El 24.07.13 fue puesto en libertad el ciudadano Fernando BELLO, tras unas 24 horas de detención y una campaña de hostigamiento en las redes sociales y algunos medios del Estado. BELLO fue señalado de difundir un video en el cual el ministro de Vivienda y Hábitat, Ricardo Molina, amenazaba a los trabajadores de ese despacho que habrían votado por Henrique Capriles Radonski en las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013. La residencia de este ciudadano fue allanada sin orden judicial y sin que existiese un proceso en su contra. Inicialmente se había informado que se le imputarían “delitos informáticos”, pero luego fue puesto en libertad aunque se le incautaron su computadora personal y un disco duro⁵³.

Los mecanismos de hostigamientos, con amenazas desde el Estado, no abarcan solo la expresión periodística, sino que también tienen ramificaciones en otras muchas dimensiones incluida la expresión de artistas y realizadores,

51 Doris Barrios: Directora de 2001 declaró en Fiscalía. En: *Últimas Noticias*, 18.10.13, p. 23.

52 Francisco Olivares: Prohibido expresarse. En: *El Universal*, 27.10.13, p. 4-5.

53 Felipe González Roa: Liberan a joven detenido por difundir video. En: *Notitarde*, 25.07.13, p. 17.

con claros signos de intolerancia. El 30.09.13 el portal oficial del Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI) dio a conocer un nota sin firma en la cual se cuestiona a la reconocida cineasta Mariana RONDÓN, directora del filme “Pelo malo”. Según el SIBCI “en nombre de la ‘tolerancia’, la cineasta emitió duras críticas hacia Venezuela y desconoció al Gobierno Bolivariano que financia sus películas”⁵⁴. Las declaraciones de la cineasta al diario *El País* de España en verdad cuestionaban la polarización: “No me gusta la polarización de mi país. Quiero que gente muy diferente encuentre ese lugar para charlar. En esta radicalización que me preocupa mucho hemos perdido los sitios de encuentro. No me puedo creer que no haya marcha atrás. Cada vez nos hacemos más daño y nos hundimos más. Cada vez el otro, por no tener la misma idea, es más enemigo”⁵⁵.

CENSURA

El crecimiento de la censura en Venezuela en 2013 fue producto de medidas explícitas, así como de acciones implícitas pero que igualmente terminan produciendo el mismo efecto, la imposibilidad de un contenido informativo de interés público sea conocido por los ciudadanos.

El 18.08.13, antes de partir a Lima a una reunión de UNASUR que terminaría dándole un espaldarazo, el presidente Nicolás Maduro (entonces electo), emplazó públicamente al canal de televisión *Televén*, el cual venía transmitiendo en vivo las alocuciones del excandidato presidencial y gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonski. “*Televén* o rectifica o debe atenerse a las consecuencias” dijo de forma muy directa el mandatario, quien al día siguiente recibió oficialmente su posesión en el cargo⁵⁶. Un seguimiento posterior a esta presión presidencial, hecho por Provea, permitió confirmar que efectivamente este canal dejó de transmitir las intervenciones públicas del líder opositor. Igual medida tomó el otro canal privado de alcance nacional, *Venevisión*.

54 Sistema Bolivariano de Comunicación e Información: Mariana Rondón critica a Chávez al recibir premio con película financiada por Villa del Cine. [En Línea] <<http://www.sibci.gob.ve/2013/09/mariana-rondon-critica-a-chavez-al-recibir-premio-concha-de-oro-con-pelicula-financiada-por-villa-del-cine>>

55 Notitarde: Cuestionan declaraciones de Mariana Rondón directora de ‘Pelo malo’. En: *Notitarde*, 04.10.13, p. 16.

56 Alicia de la Rosa: Maduro: En Venezuela lo que hay es una conspiración. En: *El Universal*, 19.04.13, p. 1-3.

El 21.05.13 fueron suspendidas de forma abrupta las transmisiones de *Atel TV*, un canal regional del estado Zulia, que transmitía únicamente a través de la televisión por suscripción, tras conocerse que podría ser comprado por el periodista Leocenis García, quien figura como propietario del Grupo 6to Poder. García había anunciado que tras el cambio en la línea editorial de *Globovisión*, en Venezuela existía la necesidad de un nuevo canal de noticias independiente y que su plan era utilizar la plataforma de *Atel TV* y luego llevarlo a todo el país por el sistema de televisión por suscripción. De acuerdo con las versiones de las cableoperadoras, recibieron instrucciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para suspender, sin que hubiese un procedimiento administrativo previo, la señal de este canal regional⁵⁷. En tanto, el 25.08.13 fue sacado también de las señales de la televisión por suscripción el canal, igualmente zuliano, *Global TV*, luego de que este medio estuviese transmitiendo de forma recurrente actividades públicas de Henrique Capriles Radonski y que este le brindara entrevistas al medio⁵⁸. Una fuente consultada por Provea, directivo de una empresa de televisión por suscripción, confirmó que recibió instrucciones expresas por parte de Conatel, sin que mediara un oficio o comunicación formal, para que se excluyera a este canal de inmediato, con lo cual se censuraron sus contenidos.

Otra forma de censura tiene lugar en el contexto de ruedas de prensa cuando expresamente se le impide a un periodista realizar una pregunta. El 30.05.13 la presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), Tibisay Lucena, concluyó de forma abrupta y arbitraria la realización de una rueda de prensa cuando le tocó el turno de formular preguntas al periodista Eugenio MARTÍNEZ, de *El Universal*. Cuando el comunicador se disponía a preguntar, Lucena se levantó y dijo “en este momento culmina la rueda de prensa dirigida a los periodistas a informar y no a los opinadores políticos” y de inmediato se retiró de la sala⁵⁹. La rueda de prensa había sido convocada oficialmente por el CNE para anunciar el cronograma electoral de los comicios municipales.

57 Diana Lozano Perafán: Hoy es Atel pero mañana puede ser cualquier otro canal. En: *El Nacional*, 12.06.13, p. 3.

58 Últimas Noticias: Capriles R. asegura que la salida de Global TV es a causa del Gobierno. [En Línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/capriles-r-asegura-que-la-salida-de-global-tv-es-a.aspx#ixzz2yJ7lYoxZ>>

59 El Universal: Condenan censura impuesta por Lucena a Eugenio Martínez. En: *El Universal*, 01.06.13, p. 1-4.

PERSECUCIÓN JUDICIAL

Un caso emblemático de cómo opera el sistema judicial en Venezuela, no en pocas ocasiones bajo dictámenes políticos, es el de la jueza María Lourdes Afuni, quien fue puesta en libertad condicional el 14.06.13. La jueza recibió del tribunal 17 de juicio una inusual medida que restringe su libertad de expresión, para beneficiarse de la medida sustitutiva de libertad quedó obligada a presentarse cada 15 días al tribunal y no salir del país, ambas son medidas tradicionales, pero además se le impuso la prohibición de que pueda comunicarse por la red social *Twitter*, en la cual contaba con más de 250 mil seguidores⁶⁰. Su cuenta, como lo pudo comprobar Provea, tiene un último mensaje del mismo 14.06.13: “Soy Nelson Afuni, mi hermana no puede escribir por este medio”.

El 08.08.13 la jueza tercera de juicio con competencia en protección de niños, niñas y adolescentes, Betilde Araque, le impuso al diario *El Nacional* una elevada multa, equivalente al 1% de sus ingresos brutos del año 2009, tras un largo proceso que se desencadenó por la publicación de una fotografía que mostraba el estado de la morgue de Bello Monte (Caracas) el 15.08.10 en la primera plana de este impreso. Además de la multa, la juez le prohibió a *El Nacional* publicar “imágenes de contenido violento, armas, agresiones físicas, sangrientas y cadáveres desnudos”. El abogado defensor de *El Nacional*, Juan Garatón, afirmó que la sentencia constituye un mecanismo de censura previa, porque las imágenes prohibidas representan la realidad diaria del país⁶¹. La jueza aplicó similar sanción al diario *Tal Cual*, que replicó la foto de la morgue que dio pie al proceso judicial. De acuerdo con el abogado defensor de *Tal Cual*, Humberto Mendoza de Paola, nunca hubo un señalamiento de demanda en ninguna de las audiencias ni por la Defensoría ni por la Fiscalía, como sí ocurrió con el periódico que preside Miguel Henrique Otero⁶².

El 24.07.13 en medio de un proceso judicial que se llevaba adelante en contra del empresario Yamal Mustafá, quien estaba siendo imputado por los delitos de peculado doloso propio, concertación de funcionario público con

60 Diana Lozano Perafán: Afuni fue dejada en libertad condicional. En: *El Nacional*, 15.06.13, p. 2.

61 Yamis Urbano Valencia: Tribunal impone multa a El Nacional por publicación de foto de la morgue. En: *El Nacional*, 09.08.13, p. 3.

62 Keilyn Itriago Marrufo: Multado otra vez. En: *Tal Cual*. [En Línea] <<http://talcauldigital.com/Nota/visor.aspx?id=90139&tipo=AVA>>

contratista y asociación para delinquir por el caso de presunta corrupción en Ferrominera Orinoco, el juzgado primero de juicio del estado Bolívar emitió una inusual notificación a favor de Mustafá. Este tribunal intentó imponerle al diario *Correo del Caroní* la obligación de no publicar “subjetivas o prejuiciosas relacionadas con el empresario Yamal Mustafá”⁶³.

ATAQUES A MEDIOS

El 16.04.13 en Los Teques resultaron atacadas con piedras, bombas molotov y botellas de vidrio las sedes de dos diarios editados en la ciudad: *La Región* y *Avance*. De acuerdo con el testimonio de los periodistas afectados, el ataque ocurrió casi de forma simultánea por particulares que se identificaban con el oficialismo, quienes hicieron además grafitis ofensivos en las fachadas de los periódicos. En el caso de *La Región*, la redacción y el personal administrativo estuvo encerrado en las instalaciones durante unas 3 horas, con varias personas presas del pánico. Finalmente la intervención de la Policía del Estado Miranda logró restablecer el orden.

El 15.04.13 directivos de medios comunitarios denunciaron que un grupo de manifestantes, identificados como simpatizantes de la oposición atacaron la sede de dos emisoras comunitarias, *Radio Sultana*, 99.3 FM y *Radio Comunitaria Bombill*, 92.1 FM, ubicadas en los municipios Bolívar y Cocorote respectivamente, del estado Yaracuy. María José Marín, directora operativa de *Bolívar TV*, contó que se encontraba cubriendo una concentración opositora. Los manifestantes rodearon la entrada principal de *Radio Sultana*, cuando miembros de la Milicia Bolivariana del Frente Francisco de Miranda (definido por el Estado venezolano como un cuerpo especial de trabajadores públicos que garantizan la protección de la nación junto con el apoyo logístico de la Fuerza Armada Bolivariana) lograron reunir a 800 personas de la comunidad para defender el medio. Al cabo de unos minutos, los manifestantes se retiraron del lugar sin causar daños a la estación de radio. La directora de la televisora relató que, también, ese mismo día, manifestantes opositores se congregaron frente a la sede de la *Radio Comunitaria Bombillo*, 92.1 FM. Marín afirmó que estaban personas con palos y botellas, y lograron ingresar a la sede del medio. No obstante, los

63 Correo del Caroní: Tribunal pretende censurar información sobre empresario imputado por el caso de FMO. En: *Correo del Caroní*, 25.07.13, p. 1.

productores del medio comunitario, miembros de la Milicia Bolivariana, con el apoyo de la policía, se concentraron para defender la radio y lograron persuadir al grupo opositor para que se retirara del lugar sin haber causado daños a la infraestructura⁶⁴.

RESTRICCIONES ADMINISTRATIVAS

El retraso en la asignación de divisas para la importación de papel, una medida de orden administrativo, terminó teniendo en 2013 serias consecuencias para la edición de periódicos regionales en el último trimestre del año. En ese período de octubre-diciembre de 2013 no se registraron anuncios públicos por parte de altos funcionarios en relación con solventar dicha situación. La falta de papel periódico, que en su totalidad es importado, así como de otros insumos para la impresión que no figuran entre las prioridades para la asignación de divisas, colocó en jaque a diversos medios en los meses finales de 2013. De acuerdo con las alertas del Instituto Prensa y Sociedad, el 31.08.13 el diario *Antorcha*, en El Tigre, estado Anzoátegui, dejó de circular en versión impresa; el 27.08.13 el *Sol de Maturín*, del estado Monagas, también de capital privado, igualmente suspendió su circulación; el 28.10.13 dejó de imprimirse y salió de circulación el diario *De Frente*, de gestión privada y con sede en el estado Barinas. El 02.12.13 los diarios *El Oriental* de Monagas y *La Verdad* de Monagas, ambos de capital privado, suspendieron la edición del ejemplar que circula los fines de semana, y redujeron el tiraje de las ediciones publicadas los 5 días hábiles de la semana, ambos con sede en Maturín. Entre el 27.07.13 y el 11.08.13 estuvo fuera de circulación el diario *Versión Final*, de Maracaibo, estado Zulia⁶⁵.

El 10.11.13 el presidente Nicolás Maduro le ordenó a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) bloquear las páginas de Internet que difundían las cotizaciones del llamado dólar paralelo, en el marco de lo que el gobierno denominó “la guerra económica”. Esta acción de censura fue seguida de la apertura de un inédito proceso administrativo sancionatorio contra 8 empresas proveedoras del servicio de Internet por tener alojadas dichas pági-

⁶⁴ Instituto Prensa y Sociedad: Yaracuy: Intentaron atacar medios comunitarios después de las elecciones presidenciales. [En Línea] <<http://ipys.org.ve/alerta/yaracuy-intentaron-atacar-medios-comunitarios-despues-de-las-elecciones-presidenciales>>

⁶⁵ Instituto Prensa y Sociedad [En Línea] <<http://ipys.org.ve/alertas>>

nas. Carlos Correa, director de Espacio Público, recordó que es la primera vez que se toman acciones contra los proveedores de Internet en el país y esto “se trata de un paso más en los mecanismos de coerción contra la libre circulación de información”⁶⁶.

En el mismo tono de imposiciones administrativas, que obstaculizan la libertad de información, por parte del poder ejecutivo, debe entenderse la creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), el cual, resumidamente en materia de información en manos del Estado, tiene la potestad de declarar el carácter reservado de la información y obliga a todas las instituciones a proveer la información que ellos requieran cuando lo crean necesario⁶⁷. Tal como lo indicó el Instituto Prensa y Sociedad el 24.10.13 cuando habían transcurrido 17 días desde la creación del CESPPA, el poder ejecutivo realizó la modificación de algunos de los artículos más polémicos aduciendo “fallas en los originales”, según se publicó en Gaceta Oficial 40.279. No obstante, y a pesar de estos cambios ejecutados, se percibe que en el artículo 9 aún se desconocen y vulneran las garantías del derecho a la información⁶⁸.

66 Daniel González Cappa: Aumentan los bloqueos en Internet. En: *El Universal*, 14.11.13, p. 3-3.

67 Laura Weffer: 12 claves para entender el Cesppa. En: *Últimas Noticias*. [En Línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/12-claves-para-entender-el-cesppa.aspx#ixzz2yJdTzbt5>>

68 Instituto Prensa y Sociedad: Venezuela: Ejecutivo ejecuta cambios en mecanismos de restricción a la información pública. [En Línea] <<http://ipys.org.ve/alerta/venezuela-ejecutivo-ejecuta-cambios-en-mecanismos-de-restriccion-a-la-informacion-publica>>

VI

El Estado en pos de la hegemonía sobre los medios de comunicación. El modelo de Chávez

1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS HOY

Como punto de inicio es necesario detenerse, brevemente, en qué se entiende por políticas públicas y el proceso que le acompaña, para luego revisar la experiencia específica en materia de políticas públicas de comunicación, y posteriormente revisar lo ocurrido en Venezuela bajo el gobierno de Hugo Chávez (1999-2013).

De acuerdo con Alejandro Oropeza (2008), cuando el Estado formula políticas públicas persigue alguno de estos fines: “a) atender una problemática pública; b) satisfacer una necesidad social o preferencia social; c) cumplir los fines del Estado; d) acatar un mandato legal, cualquiera sea la jerarquía de éste” (p. 2). La generación de políticas públicas, en cualquier ámbito, puede originarse por uno o varios de estos elementos que se planteen en términos de necesidad por atender y entonces el Estado debe actuar. Para este autor, existe una combinación de factores que distinguen a este proceso, por un lado los fundamentos de la acción política, que quedaron resumidos en los 4 ítems, la búsqueda de mejoría social-utilidad pública, que deberían desembocar en una situación alternativa, es decir en el cambio.

Es indispensable precisar que el Estado no es un actor solitario en la generación de las políticas públicas, ni su acción ocurre en un vacío. William Dunn, al ubicar el estudio de las políticas como producto de un proceso resalta tres componentes en permanente interacción: a) las políticas públicas propiamente dichas; b) los actores y/o decisores participantes, interesantes en los resulta-

dos políticos; y, c) el ambiente-entorno político (Dunn en Oropeza, 2008, 13). De esa forma, como señala Oropeza (2008), los *policy systems* “son realidades con características, límites y dinámicas particulares, resultado de procesos decisorios, con capacidad de ser reelaborado en sus componentes” (p. 13). Es decir, cuando se habla de políticas públicas y se las ubica en el contexto de un proceso, no se puede verlas como decisiones estáticas, intactas en el tiempo. Al contrario, su naturaleza incluye la revisión, evaluación cotidiana con los eventuales reajustes que emanen de ese examen. Por otro lado, no puede perderse de vista que los problemas públicos pueden tener diversas lecturas y abordajes, de esa forma el mismo hecho puede ser interpretado de manera diferente por los diversos actores debido a las múltiples concepciones acerca de la naturaleza humana, gobierno y oportunidades sociales (Dunn en Curcio, 2007, p.64). Conectado con esto, los problemas públicos y por tanto las políticas públicas que le den respuesta a estos, “deben ser entendidos como sistemas”, por lo tanto, “requieren una aproximación holística y deben ser tratados de forma inseparable”, esto lleva a que deba planificarse “una intervención factible desde el punto de vista legal, económico, administrativo y político por parte del gobierno” (Curcio, 2007, p.64).

Grindle y Thomas (1991) le dan gran importancia a la interacción entre las diferentes actividades en un modelo de formación de políticas públicas, haciéndolo dinámico y cambiante en el tiempo. Para estos autores, la evaluación surge con singular importancia y le adjudican un papel vital en el desarrollo de todo el proceso.

Por otro lado, literatura más reciente sobre la temática, ubica a las políticas públicas en una concepción amplia de lo que debe entenderse por público, con lo cual se les ubica en el marco de una construcción democrática de toma de decisiones, con consultas, manejo de disensos y construcción de consensos sociales.

Es más, esa generación de políticas públicas debería contar con la participación social de los sectores involucrados (Meentzen, 2007, p.30), e ir más allá “al ser pensadas desde la lógica de su interacción con las prácticas sociales instaladas y las propias tradiciones culturales” (Segal, 2006, p.15). Para cerrar este punto, debe decirse que sería ingenuo pensar que las decisiones sobre políticas públicas solo ocurren en contextos sociopolíticos de amplia y libre de-

liberación, pues al contrario la historia latinoamericana y venezolana pueden exhibir un largo historial de decisiones oficiales, con gran impacto en la vida ciudadana, que han sido tomadas de forma arbitraria. Lindblom (1997) señala diversos ejemplos sobre cómo se puede obligar a aceptar políticas emanadas de un Estado que bien puede apelar al terror, al autoritarismo y/o a la imposición de “un gobierno de la mayoría” (p. 241).

2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN DESDE AMÉRICA LATINA

En América Latina durante la década de los años 70 y 80 fue notorio el empuje de las Políticas Nacionales de Comunicación (PNC). De esa forma se le conoció a las políticas públicas de comunicación en la región, en una etapa en la cual florecían diversas iniciativas regionales o nacionales que perseguían, entre otros objetivos, el establecimiento de marcos regulatorios para el sector mediático, la generación de medios estatales, junto a la promoción de la comunicación para el desarrollo social, tanto en el sector urbano como rural. Organismos internacionales, funcionarios de alto nivel en los gobiernos y académicos coincidían en la necesidad de implementarlas. Durante algunos años, en los que prevalecieron en América Latina gobiernos más orientados al mercado y al achicamiento del Estado, el tema de las políticas públicas en comunicación desaparecieron de la agenda de discusión. El siglo XXI, en el que han irrumpido en la escena política gobiernos con una fuerte dosis populista y con un notable cuestionamiento hacia el rol mediático, ha resurgido el debate sobre la naturaleza de las políticas públicas en comunicación, para lo cual es indispensable remontarse a la propia tradición latinoamericana en la materia y enriquecerla con el desarrollo democrático que –aunque desigual- ha conocido la región en las últimas décadas.

De forma insistente se quería enfatizar, especialmente en la década de los años 90, la idea de que con el advenimiento del fenómeno globalizador, y su inserción cada vez más cotidiana en muchos de los espacios de interacción social, se estaba ante el fin de la política y en consecuencia del Estado.

Convertida en ideología, en pensamiento único, la globalización –proceso histórico- se ha vuelto globalismo, o sea imposición de la unificación de los mercados y reducción al mercado de las discrepancias políticas y las diferencias culturales. Al subordinar estos dos escenarios de la diferencia a una sola

visión de la economía, lo político se diluye y el Estado parece casi innecesario (García Canclini, 1999, p.50).

Este proceso estuvo acompañado de un empuje de lo comunicacional, en términos corporativos y globales. Se produjeron grandes fusiones empresariales con implicaciones en las economías de diversos países, así como la cada vez mayor difusión transnacional de producciones simbólicas y el frecuente uso de “franquicias” en la producción local, por ejemplo de televisión, todo ello unido a claras orientaciones sobre lo que deben hacer o no los países. Desde nuestra perspectiva, en todo este proceso nunca se ha dejado de actuar políticamente, pues en el fondo tanto las transacciones financieras como la difusión mediática implican construcciones políticas, en tanto son formas de intervención en lo público, en la sociedad. Cabe recordar, como lo apunta Martín Barbero (2001) que la comunicación no es simplemente objeto para una política, sino un escenario primordial para que la política encuentre espacio de desarrollo simbólico, pues a través de los medios se puede representar un vínculo entre los ciudadanos.

Los media han pasado a ser un espacio crucial en la configuración del espacio público y de la ciudadanía misma –decimos crucial para señalar que no se trata de un fenómeno nuevo, pero sí intenso y sustantivo-, tanto por el peso que ahora tienen para gravitar en la definición de las agendas públicas como para establecer la legitimidad de tal o cual debate (León, 2002, p.2)

Con este peso determinante que tienen en la vida social sería incomprendible que desde un punto de vista estatal y ciudadano no se fijen políticas públicas justamente en un espacio de relacionamiento que ha transformado nuestra forma de entender lo político. Entretanto, en sociedades como la venezolana, requieren no de la suplantación del Estado, sino de hacer Estado, en la medida en que existen grandes brechas sociales, que se expresan también en el acceso a las nuevas tecnologías de información, a la par que se evidencian falencias en el entramado legal que brinden herramientas a los ciudadanos para el ejercicio de su interacción cultural y comunicacional. La construcción de ese Estado, que facilite y propicie la participación ciudadana, surge precisamente de un quehacer político democrático. Se trata de insertar lo plural y diverso que coexiste en el plano social y mediático, dentro de políticas públicas emanadas del Estado.

Entretanto, en América Latina se conoció a lo largo de los años 70 e inicios de los 80 un importante debate sobre las Políticas Nacionales de Comuni-

cación (PNC) que como se ha señalado fue el nombre que se le dio en la región a las políticas públicas en comunicación. Estas medidas fueron, en su momento, duramente atacadas por las empresas privadas del sector y evidenciaron, en muchos casos, contradicciones dentro del propio sector oficial, por falta de voluntad política y también por niveles de descoordinación administrativa en la estructura de nuestros Estados. Hoy, al plantear nuevamente la necesidad de políticas públicas en el sector comunicacional, es indispensable una mirada crítica sobre las PNC, porque así como se ha planteado la necesidad de una nueva óptica para mirar los procesos culturales emanados de las industrias culturales, también se requieren planteamientos igualmente nuevos para no repetir errores del pasado y dar cabida a nuevas realidades del presente.

Peter Schenkel (1981), quien en su momento se dedicó al estudio de la temática, apuntaba hace tres décadas la dificultad de definir una política pública en materia comunicacional, especialmente porque la comunicación está presente en todos los sectores “igual en la agricultura que en la industria y en todos los niveles, tanto en el plano ejecutivo, como legislativo, global y local y se manifiesta a nivel colectivo e individual”. Sin embargo, el mismo autor apela a lo que se considera la definición clásica que fue aportada por el boliviano Luis Ramiro Beltrán y que define a una PNC como “un conjunto integrado, explícito y duradero de políticas de comunicación armonizadas en un cuerpo coherente de principios y normas dirigidas a guiar la conducta de las instituciones especializadas en el manejo del proceso general de la comunicación en un país”. Vista así, la PNC sería como una suerte de guía maestra de las políticas públicas, de la cual deberían emanar otro conjunto de planes, acciones y estrategias. Los autores de la década de los años 70 colocaban en un primer orden la necesidad de planificación, con lo cual se pretendía “ordenar el sistema de comunicación de acuerdo con las necesidades prioritarias de la sociedad” (Schenkel, 1981, p.16). Una muestra de esta orientación está recogida en el libro “Planificación y Comunicación” de Bordenave y Carvalho en 1978.

Desde nuestro punto de vista, es indispensable revisar críticamente el debate latinoamericano sobre las políticas públicas de comunicación de las décadas anteriores, especialmente porque algunos gobiernos de la región, incluyendo a Venezuela, apelan en la actualidad –y en alguna medida tergiversan– conceptos y propuestas de aquel momento sin calibrar los diferentes contextos históricos

y políticos. Para esta tarea nos resultará particularmente valioso un artículo publicado por Jesús Martín Barbero (2001), el cual nos servirá de guía para esta breve pero necesaria revisión de estas políticas a la luz de las dinámicas sociales actuales. En buena medida, en las experiencias de generar políticas públicas de comunicación, en América Latina, confluyeron gobiernos y especialistas (tanto del aparato oficial como académicos y también de redes internacionales, tal es el caso de la Unesco) y aunque las propuestas en su sentido más amplio perseguían garantizar los derechos de las mayorías en su relación con los medios de comunicación, en la práctica los gobiernos identificaron esta dinámica con una mayor presencia gubernamental en el espacio comunicacional. Estos fines, que se movieron en niveles paralelos, evidentemente debilitaron la finalidad de las propuestas porque desde lo gubernamental no existió capacidad para entender que la apuesta debería ser por un espacio ciudadano, no necesariamente oficialista, en el universo massmediático nacional.

Esto se relaciona con un segundo aspecto, que fue de carácter restrictivo, las políticas públicas de comunicación de los años 70 y 80 se limitaron al Estado, a la esfera gubernamental, obviando que en el hacer Estado, por el que se ha abogado con anterioridad, se debe partir de una lógica incluyente, plural. Tras la revisión de aquellas experiencias, se puede concluir que en la construcción de políticas públicas se cruzan factores como esfera estatal, ciudadanos, mercado, instituciones, partidos políticos y vida cotidiana. Al mirar el contexto, se debe resaltar que:

No conviene dejar estos asuntos sólo en manos de políticos y empresarios, dado que tienen que ver con derechos humanos básicos y con la comunicación y comprensión entre naciones. Implican a la educación como formadora de la mirada sobre los diferentes, y a la política cultural donde se seleccionan patrimonios y se excluyen otros, se transmiten discriminaciones o se ayuda a apreciar lo diverso (García Canclini, 1999, p.55).

La generación de estas propuestas, durante los años 70 y el debate que le siguió durante los 80, se hizo desde arriba, en muchas ocasiones desde la máxima jefatura del Estado, y se partía de que al tener una buena intención (en teoría garantizar los derechos de la ciudadanía) eso en sí podría generar la apropiación ciudadana. Este último aspecto resultaba crucial, para una viabilidad a largo plazo de lo propuesto (que quedó básicamente en el papel), especialmente

si se recuerda que las PNC fueron duramente atacadas desde las empresas privadas del sector comunicacional.

Finalmente, las políticas públicas de comunicación de décadas atrás adolecieron justamente de lo que criticaron. La concepción de lo nacional en estas propuestas pasó por ver a la nación como una, desde un punto de vista cultural, con lo cual se dejó fuera lo diferente, lo otro, lo que siendo distinto también formaba parte de lo nacional. Esta visión repetía la homogeneización cultural que precisamente se criticaba, y con razón, por la dominante presencia en nuestras pantallas de producción audiovisual estadounidense. Hoy, es válida la revisión de lo que fue la propuesta de PNC, pero cuando se habla de políticas públicas se concibe la posibilidad de prácticas incluyentes, en las que se abra el horizonte de representación diversa en la construcción de lo cultural nacional, y ello en la práctica puede estar garantizado por distintos niveles de participación ciudadana en el proceso de concebir, diseñar y ejecutar planes en el sector comunicacional. Una política pública no podría reducirse, en el contexto actual, a garantizar difusión y ampliar la recepción, que aún cuando pueda ser de mensajes concebidos desde otra óptica cultural serían igualmente unilaterales. Es por ello, que con Martín Barbero se coincide en resaltar la necesaria activación de ejes que desde los distintos escenarios sociales pasen por la experimentación, la apropiación y la invención por parte de los ciudadanos en una relación dialogante con el universo comunicacional, ante el cual –hasta ahora- solo han tenido la posibilidad de recibir. Esto requiere que la comunicación sea desplazada desde los medios hacia la mediación y reconocimiento sociales y en ello estas políticas públicas deben partir de que de la sociedad son parte el Estado, los ciudadanos, el mercado, así como partidos políticos y movimientos y organizaciones sociales, y que no es solo una cuestión de involucrar a instituciones, sino también de mirar la cotidianidad (Martín Barbero, 2001).

Adicionalmente, los Estados tienen una deuda con los medios de carácter público, que bajo administraciones oficiales se han convertido o en espejo exclusivamente de la voz gubernamental o en expresiones fallidas que intentan repetir las fórmulas comerciales de los medios de carácter privado. Para estos medios deben promoverse políticas que busquen reforzar su rol “como espacios para alimentar el debate amplio, plural y abierto a las diversas perspectivas, ideas y expresiones culturales de la sociedad” (León, 2002, p.2). Un caso em-

blemático en América Latina lo constituye la Televisión Pública de Chile, que una vez recuperada la democracia en la década de los 80 se refundó bajo los principios de pluralidad informativa y de opinión, independencia editorial y autonomía administrativa (Fuenzalida, 2006)

3. PRESIDENCIA MEDIÁTICA

Como lo señala el experto Roberto Izurieta (2005), de la *George Washington University*, “el principal recurso de comunicación de los gobiernos es el presidente. Y el mejor recurso de comunicación del presidente es acudir directamente al público” (p. 206); dicha comunicación directa entre gobernante y gobernados tiene diversos matices según sean las cualidades mediáticas de los jefes de Estado y la relación que establezcan con el sistema de medios de su país. Para este autor, los mandatarios tienen esa plataforma de comunicación directa con los ciudadanos en diversas oportunidades: “el discurso anual ante la nación, ceremonias, viajes, toda clase de discursos y en el caso de los Estados Unidos los sábados por la radio” (p. 206). Esta última práctica es una suerte de herencia que viene de generación en generación, entre los presidentes estadounidenses, desde que Franklin Delano Roosevelt introdujera sus *Fireside Chats*. Como se sostuvo en párrafos anteriores, Roosevelt tuvo un enorme olfato en materia de comunicación política, lo cual le llevó no sólo a establecer estos diálogos radiales con el ciudadano de a pie, sino que también abrió las puertas de la Casa Blanca para que los estadounidenses le contaran al presidente sus problemas y demandas, a través de cartas y telegramas.

Paralelamente Roosevelt le dio un vuelco a la oficina de información pública que había creado Woodrow Wilson en la Casa Blanca, pues estableció redes de distribución de artículos de prensa entre centenares de periódicos regionales o locales, lo cual fue –en su momento– una formidable campaña de comunicación política gubernamental: “para finales de su administración, los publicitarios del gobierno enviaban aproximadamente mil artículos de prensa al mes, escritos por expertos experiodistas, con su estilo y formato, que necesitaban pocos o ningún cambio” (Vega, 2005, p.142). Como precisa Izurieta, la imagen de un diálogo directo entre gobernante y gobernados se reforzó con la llegada de la televisión, entrando así en la era de la imagen. Marcó un hito el mensaje de Nixon, como vicepresidente, en el año 1952, conocido como *Checkers Speech*; fue dado

directamente en cadena de televisión, “del cual se dice que salvó su carrera política en ese momento, es considerado como el inicio de la práctica y tendencia de los presidentes de acudir directamente al público sin hacerlo a través de los periodistas” (Izurieta, 2005, p.206).

La discusión sobre cuál es el rol de un mandatario en materia comunicacional no es asunto exclusivo de los últimos años, o de la particularidad de Venezuela con un presidente como Hugo Chávez que además de su maratónico programa dominical “Aló, Presidente” realizó frecuentes y prolongadas cadenas nacionales de radio y televisión, de transmisión obligatoria por el sistema radioeléctrico del país. El rol comunicacional de un presidente ya era abordado por el mandatario estadounidense Harry Truman (1945-1953), en una carta que dirigió a su hermana: “Bien, todo lo que un presidente es, es un gran relacionador público que pasa todo su tiempo halagando, saludando y empujando a la gente a hacer cosas que se supone que deberían hacerlas de todas maneras” (Izurieta, 2005, p. 216). La sociedad moderna, marcada por el auge de los medios masivos, refuerza este sello comunicativo que tiene por sí misma la presidencia de una nación. Para Izurieta (2005), “es difícil saber si la labor de un presidente se medirá por su capacidad retórica (o relaciones públicas) o por su gestión. Hasta ahora la evidencia dice que será por ambas” (p. 216).

A juicio de este experto en comunicación política, el tiempo que presidentes y ministros exitosos dedican a los medios de comunicación sobrepasa las 15 horas a la semana, sin incluir los viajes fuera de la capital o al exterior en los cuales es una práctica común que el mandatario viaje acompañado de periodistas y medios de comunicación. De acuerdo con un informe de la *Organization for Economic Cooperation and Development* (OECD), “muchos presidentes organizan su agenda de trabajo diario en función de los medios de comunicación” (Izurieta, 2005, p.216). Al tiempo de contactos directos con la prensa o de apariciones públicas, debe agregarse el tiempo que el presidente, junto a su equipo de colaboradores, invierte en analizar “cómo poder comunicar una política, o si asumir o no una política de estado porque pueda o no pueda ser comunicada correctamente al público” (Izurieta, 2005, p. 216). Para este experto, que se apoya en la revisión de informes y documentos de otros autores como Samuel Kernell o Philip Lesly, “un presidente emplea la mayor parte de su tiempo haciendo relaciones públicas” (Izurieta, 2005, p. 216).

Un presidente estadounidense, con una gestión reciente, que ha despertado interés en las investigaciones sobre comunicación política, es Bill Clinton (1993-2001). En opinión de autores aseguran su primer gobierno adoleció de estrategias comunicacionales efectivas, pero que en su segundo mandato logró estructurarlas, lo cual le permitió culminar ocho años de mandato con un elevado nivel de aceptación popular, a pesar de los escándalos en los que se vio envuelto. Para el español José Sanmartín, “tras las fallas mediáticas de su primera etapa”, Clinton se reinventó y apeló a algunos de los recursos propios de Roosevelt:

Cuando los ataques contra su gestión –incluso hacia su persona– arreciaban, Roosevelt adoptaba una posición impecablemente constructiva: ignorar, en su mayor parte, los comentarios negativos y, a un tiempo, desplegar una enorme actividad en la resolución de problemas pendientes y otros nuevos; dar respuestas a las demandas que despertaban una especial sensibilidad entre la opinión pública (Sanmartín, 2008, p. 142).

Como se ha dicho, las conversaciones junto a la chimenea que iniciara Roosevelt han pasado de generación en generación entre los mandatarios estadounidenses, con transmisiones radiofónicas los días sábados. Clinton, por su parte, modernizó el mensaje mediático para convertir ese espacio radial sabatino “en una manifestación que debía conciliar dos elementos básicos para el Presidente; una imagen combinada de competencia profesional como gestor y calidad humana como persona” (Sanmartín, 2008, p.142). Durante la presidencia de Ronald Reagan (1981-1989) se impulsaron transformaciones en la puesta en escena de las conferencias de prensa de la Casa Blanca, “modificó la escenografía, que no el escenario” (Sanmartín, 2008, 143), para evitar el contacto directo con los periodistas, y se estableció un pasillo central, por donde circularía el presidente, con un ritual bien determinado, el mandatario aparece al fondo del pasillo avanzando hasta acceder al final del mismo, ya en la sala donde se celebra la conferencia de prensa. Todo amarrado a una simbología:

El recorrido del pasillo puede hacer ganar visibilidad pública y credibilidad política a la intervención del Presidente; un paso sereno y firme, cuerpo erguido, gesto resolutivo (...) Un símbolo antes de la palabra. América está bien gobernada (San Martín, 2008, p.143).

Obviamente esta simbología no es intercambiable de un país a otro, y al contrario, hay una dosis importante de cultura política, amarrada a una historia

nacional particular, que ayuda a explicar el fenómeno de la personalización de la política y sus símbolos comunicacionales, en diferentes momentos históricos.

4. LA HEGEMONÍA COMO PROPUESTA OFICIAL

Al trasladar la noción de *Presidencia Mediática* a Venezuela, es necesario revisar el uso que le dio el presidente Hugo Chávez al espacio de medios privados y estatales, con hechos y cifras sin precedentes en la historia democrática del país. Desde el discurso oficial se cuestionó el rol político en los medios de comunicación privados, pero de forma simultánea se potenció lo que denominó el entonces ministro Andrés Izarra, en enero de 2007, como la hegemonía mediática del Estado, que justamente lleva al terreno de los medios la acción política y gubernamental (Weffer, 2007).

El número de medios televisivos administrados por el gobierno aumentó significativamente a partir del año 2004. De una sola señal, Venezolana de Televisión, se pasó a siete: *Venezolana de Televisión*, *TVES*, *Vive*, *ANTV*, *Ávila TV* y *Telesur* (con dos señales, una nacional y otra internacional). El Estado potenció tres circuitos radiales con carácter nacional (*Radio Nacional de Venezuela*, *YVKE Mundial* y *Rumbos*) y “más de 250 emisoras comunitarias, la mayoría de las cuales son meras repetidoras de la línea oficialista” (Petkoff, 2010, p. 1), a todo ello se suman tres diarios financiados por los fondos públicos: *Vea*, *El Correo del Orinoco* y *Ciudad CCS*. A juicio de Teodoro Petkoff (2010), editor del diario *Tal Cual*, la estrategia de establecer una hegemonía comunicacional tiene dos vertientes, por un lado establecer “un desmesurado aparato comunicacional del Estado”, que es manejado discrecionalmente por el presidente Chávez, junto con otra línea “de aplastar a los medios independientes” (p. 1).

Con el apoyo de un texto de Marcelino Bisbal, se hará un recuento sucinto de las principales tendencias que en materia de política comunicacional ha llevado adelante el gobierno del presidente Chávez en el lapso 1999-2009, que vistas en conjunto pueden darnos otra perspectiva: sí se está –en Venezuela– en presencia de políticas públicas de comunicación, pero que justamente tienen por finalidad coadyuvar en el fin que sostuvo Andrés Izarra, el fin es construir la hegemonía mediática. Se trata de una decena de acciones sostenidas en el tiempo:

Uso indiscriminado de las cadenas por parte del presidente; menciones denigrantes o intimidatorias contra periodistas y propietarios de medios; agresiones contra reporteros y camarógrafos; ataques directos contra instalaciones de medios; uso de recursos administrativos como medidas de presión; desatención de las medidas cautelares a favor de comunicadores emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; retiro de la publicidad oficial a aquellos medios que son críticos con el gobierno; falta de acceso a la información pública; sesgo informativo en los medios del Estado (Bisbal, 2006, p. 63).

Según la investigadora Silvia Cabrera (2010), en materia de medios audiovisuales en Venezuela se ha producido una metamorfosis de un sistema mixto-inauténtico a uno de corte mixto autoritario.

De acuerdo con diversos monitoreos de medios, los canales oficiales han tenido un evidente sesgo político, que incluso podría catalogarse de discriminación política, siendo que pese a ser bienes del Estado, y por tanto públicos, invisibilizan a una parte de la sociedad venezolana por no comulgar esta con el proyecto de la “Revolución Bolivariana” que encabezara Hugo Chávez. Un estudio realizado en el año 2004 por el investigador Bernardino Herrera del Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Central de Venezuela (Ininco-UCV) comprobó que más del 70 por ciento de un día de programación regular de *VTV*, la principal señal estatal, estaba formada por información-opinión sesgada, propaganda partidista-gubernamental y la repetición de las alocuciones presidenciales (Cañizález, 2008, p.69). Entretanto, al cumplirse un mes de la aparición de *TVES*, el canal oficial que sustituyó a *RCTV* en la señal del canal 2 de la televisión abierta con la promesa de que se establecería una televisora de servicio público, un análisis de dos días de programación demostraba que se había sumado un nuevo espacio para el modelo comunicacional del gobierno:

El gobierno nacional utiliza este canal con la finalidad de propagar su doctrina política a través de los informativos, promociones y propaganda de instituciones públicas. Estas propagandas, que se repiten incesantemente durante toda la programación, persiguen fomentar el adoctrinamiento político de la población, además de exacerbar el culto a la personalidad de Chávez (Hernández, 2007, p.28).

Pero más allá de la consolidación de un aparato mediático estatal, sin precedentes en la historia democrática de Venezuela, el presidente Chávez gobierna desde la dimensión mediática. Según las cifras recogidas por Reporteros Sin Fronteras, entre el 2 de febrero de 1999 y el 31 de diciembre de 2008, el presidente Chávez habló en cadena nacional de radio y televisión durante 1.179 horas, lo cual era el equivalente a 49 días ininterrumpidos de intervenciones (Reporteros sin Fronteras, 2009). En dicha suma no estaban incluidas las horas que salió al aire el programa “Aló, Presidente”, pero se estima un número similar que las cadenas, aunque solo se transmite por la red oficial de medios. Durante sus alocuciones televisadas el presidente no solo realizaba anuncios, sino que tomaba decisiones espontáneas de gobierno, cambiaba su tren ministerial, reprendía a sus colaboradores, delineaba las estrategias políticas de su partido, adoctrinaba a sus seguidores, entre otras tantas acciones desde la plataforma mediática. La sobreexposición televisiva de Chávez, sin embargo, parecía ir a contramano de las recomendaciones de expertos en materia de comunicación política: “no se debe abusar de las cadenas políticas pues el público se cansa y pueden terminar siendo contraproducentes” (Izurieta, 2005, p.206).

En buena medida, y también en un hecho sin precedentes en Venezuela y en los países democráticos de América Latina (en Cuba durante los años 60 y 70 el presidente Fidel Castro también hizo un uso intensivo de los medios), el presidente Chávez literalmente gobernó desde lo mediático. Cabe hacer un paréntesis para recalcar que con el “Aló, Presidente” y sus cadenas “Chávez se ha convertido allí en una especie de *showman* que canta, recita, cuenta anécdotas de su vida” (De la Nuez, 2002, p.29); pero además con rasgos de personalidad, como lo han establecido algunos estudiosos, que evidenciaron públicamente un marcado narcisismo y una notoria tendencia a usar el pronombre personal en primera persona, se trata del “yoísmo” discursivo del presidente Chávez (Bolívar, 1999 en Koeneke, 2002, p.73). La investigación realizada por Bolívar en 1999 analizando la alocución en la toma de posesión del jefe de Estado venezolano, comparado con sus predecesores (Carlos Andrés Pérez y Rafael Caldera), evidenció un uso más extendido del pronombre personal en primera persona que el de otras formas pronominales. Así en su instalación como jefe de Estado Chávez lo usó en 44,8 por ciento, mientras que Pérez en 20,7 por ciento y Caldera en 29,4 por ciento (Bolívar, 1999 en Koeneke, 2002, p.73).

No puede pasarse por alto lo señalado por Bolívar (1995) en relación con el uso de los pronombres personales en la arena política. Citando a Wilson (1990 en Bolívar, 1995, p.95) la entonces primer ministro de Gran Bretaña, Margaret Thatcher, usaba el “yo” fundamentalmente en tres tipos de ocasiones: 1) para contar anécdotas y establecer *rapport* con sus interlocutores, 2) para expresar “sinceridad”, y 3) para expresar cuestiones positivas; mientras que el uso de “nosotros” aparecía asociado con organizaciones, personas y conceptos. En tanto que los resultados con otros políticos, igualmente analizados, indican que el uso de “nosotros” puede favorecerse exclusivamente para indicar conceptos abstractos, relacionados con los ideales, la fuerza, la justicia y las creencias. Asimismo, análisis lingüísticos indican que es mayor la frecuencia en el uso de la primera persona singular (“yo”) en el discurso hablado que en el escrito (Chafe, 1982 en Bolívar, 1995, p. 95). En el caso de Venezuela, sin embargo, coincidimos con Koenke en ubicar este “yoísmo” en el terreno narcisista (Koenke, 2002, p.73).

En no pocas ocasiones, durante su largo mandato, el jefe de Estado dictó pautas, anunció decisiones y cambió estrategias estatales que parecían tomar por sorpresa incluso a sus más cercanos colaboradores. Esto, desde nuestra perspectiva, representa una tendencia oficial, que en particular recae sobre la figura del presidente: muchas decisiones que impactan la política pública no responden necesariamente a los planes y programas previamente diseñados; las decisiones parecen inscribirse en la lógica de una puesta en escena televisiva, en la cual el conductor del espacio (el presidente Chávez) tenía un enorme poder para variar el libreto, hacer anuncios y tomar decisiones sin que estuviesen previamente consensuadas dentro del equipo de gobierno. Fue notable el personalismo en la Venezuela bajo la égida de Chávez y su escenario natural de exposición resultó ser la pantalla chica. Desde el espacio mediático en el cual se tomaron decisiones de envergadura para la vida nacional, y desde lo simbólico se construyó la acción de gobierno.

5. RESTRICCIONES Y COERCIÓN COMO POLÍTICAS PARA LOS MEDIOS

A partir de lo señalado en los primeros párrafos de este artículo, en relación con el balance de lo ocurrido en Venezuela en la compleja relación entre medios y gobierno, así como el aspecto desarrollado referido a la generación de

políticas públicas de comunicación, se puede señalar que en el país durante el gobierno de Hugo Chávez no existieron políticas públicas –tal como se les entiende en la actualidad- orientadas al campo de la comunicación.

Se implementaron, desde el ejecutivo, un conjunto de acciones y decisiones oficiales, que no le dieron respuesta a problemas concretos de los ciudadanos en relación con los medios de comunicación, sino que tuvieron por finalidad crear un cerco legal-institucional para restringir la libertad de expresión, con impacto directo sobre el trabajo de medios y periodistas.

Estas decisiones oficiales, por otro lado, tampoco fueron el resultado de un espacio de discusión democrática y plural, ni estuvieron precedidas por una genuina consulta ciudadana. El Estado bajo la égida de Chávez asumió sus decisiones de forma unilateral, para sancionar a los medios privados de comunicación, y tampoco desarrolló un plan coherente para hacer de los medios estatales unos espacios de servicio público, y al mismo tiempo usó de forma discrecional el espectro radioeléctrico (un bien de todos, según la Unesco) con el mecanismo de las cadenas presidenciales. Todos estos signos ratifican la vocación oficial en la materia, una hegemonía comunicacional oficial.

La Figura 1, elaborada a partir de las diferentes aristas que plantea Marcelino Bisbal (2006) como dimensiones que caracterizan a la hegemonía comunicacional, muestran una operación sostenida y desde diferentes ámbitos por parte del gobierno de Hugo Chávez para cercar y restringir la labor de medios y periodistas en Venezuela.

Al verlas en su conjunto, tales tendencias evidencian una acción mantenida en el tiempo por parte de diferentes dependencias oficiales, a lo cual se sumó lo que era un recurrente discurso público por parte del presidente Chávez, que enjuiciaba a los comunicadores.

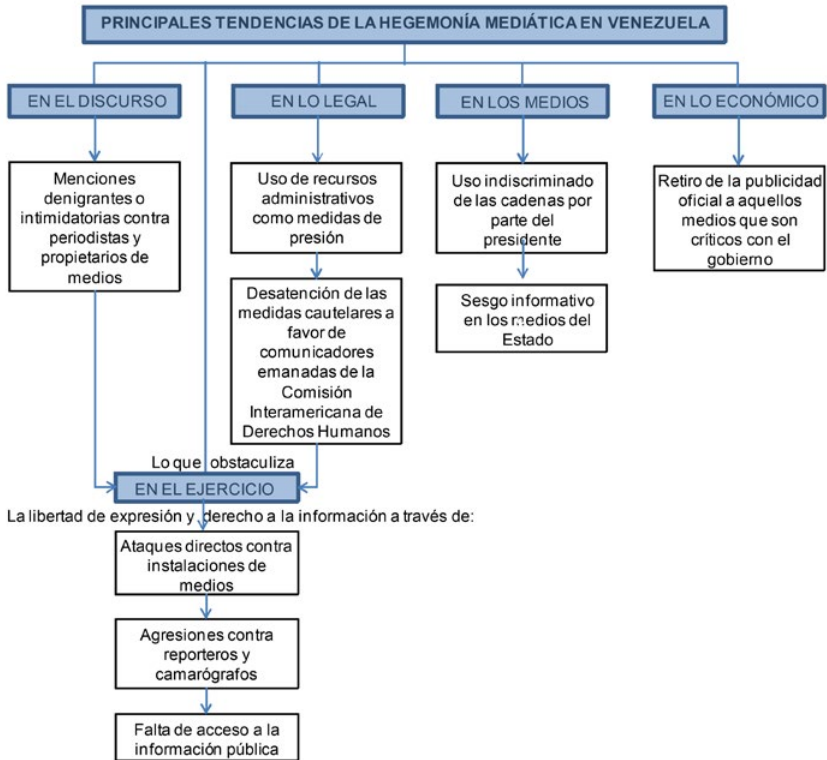
El caso del cese de la señal abierta del canal *RCTV* en 2007 evidenció la forma en que el máximo tribunal del país, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), al no gozar de independencia, terminó allanando no solo una decisión discriminatoria para castigar la línea crítica de este medio, sino que también avaló la toma de equipos e instalaciones que pertenecían a este canal, para que comenzara a operar la señal oficial de *TVES*. Se trató de una suerte de “préstamo forzoso” sin que mediara una indemnización o compensación, mientras que

los diferentes recursos introducidos por el medio sencillamente fueron desatendidos o respondidos de forma extemporánea (Cañizález, 2008). La evaluación que hacen reconocidas entidades como *Freedom House*, con su índice de libertad de prensa en el mundo, o Reporteros sin Fronteras, con su *ranking* anual en la materia, evidencian de forma coincidente lo ya señalado en relación al impacto negativo que tiene sobre el sistema de medios y el periodismo, y por tanto sobre la democracia venezolana, esta política de instaurar una hegemonía comunicacional por parte del gobierno de Hugo Chávez. En el proceso de desligar a Venezuela del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, una de las últimas decisiones presidenciales de Chávez, se conoció a inicios de 2013 que la Corte Interamericana de Derechos Humanos aceptó la demanda contra el Estado venezolano por el caso del cese de la señal del canal crítico *RCTV*.

El análisis de RSF sobre la situación del país evidencia un punto de quiebre notable en el año 2007, que se relaciona con el cese de la señal abierta de *RCTV*. No puede obviarse que la decisión de no renovar la concesión a este medio, en castigo a su línea editorial crítica (Correa, 2007), la anunció el presidente Chávez a pocas semanas de su reelección en diciembre de 2006, en un momento estelar de su gobierno, debido al significativo número de votos que obtuvo para un nuevo período presidencial de seis años.

El tema de la información y la necesidad de un reajuste en el ecosistema mediático precedieron, sin embargo, a la crisis político-institucional del período 2002-2003. En el programa de políticas públicas *Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, dado a conocer en septiembre de 2001, ya se establecían algunas pautas en relación a la necesidad de impulsar “la información veraz y oportuna” (p. 108). De acuerdo con el documento, los medios debían convertirse en “instrumentos estratégicos de la democracia participativa” (República Bolivariana de Venezuela, 2001, p.102), debido al carácter movilizador de éstos. Igualmente se señala como prioridad el “fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios” (p. 108). Debe decirse que esta línea de acción se ha cumplido, pues un balance del campo de la comunicación comunitaria evidencia un auge significativo de nuevos medios, en muchos casos financiados por el Estado, especialmente a partir del año 2002.

FIGURA 1. MAPA CONCEPTUAL DE LAS PRINCIPALES TENDENCIAS DE LA HEGEMONÍA MEDIÁTICA EN VENEZUELA (ELABORACIÓN PROPIA).



Resulta evidente que el gobierno de Hugo Chávez tuvo éxito en crear un entramado jurídico para controlar la acción de los medios privados de orientación crítica, y al mismo tiempo consolidó un aparato mediático oficial significativo, especialmente si se compara con la situación de los gobiernos anteriores en Venezuela. Sin embargo, la hegemonía comunicacional tuvo serios problemas para conectarse de forma masiva con la audiencia venezolana, y eso tal vez ayude a explicar el recurrente uso de las cadenas nacionales de radio y televisión, que es un mecanismo coercitivo para obligar a escuchar o ver un mensaje.

El uso de las cadenas en Venezuela estaba limitado, antes de la llegada de Hugo Chávez al poder, a un número reducido de mensajes a lo largo del año por parte del jefe de Estado, la transmisión de actos oficiales en fechas patrias y el arribo de dignatarios extranjeros. El 2 de febrero de 1999, cuando tomó posesión el presidente Chávez, se estableció una marca sin precedentes en el país ese mismo día. Se transmitieron cuatro cadenas presidenciales que totalizaron 8 horas y 14 minutos de duración en el horario matutino, vespertino y prime time estableciendo el récord de ocupación de la pantalla de televisión en una transmisión gratuita de este tipo (AGB Nielsen Media Research, 2009).

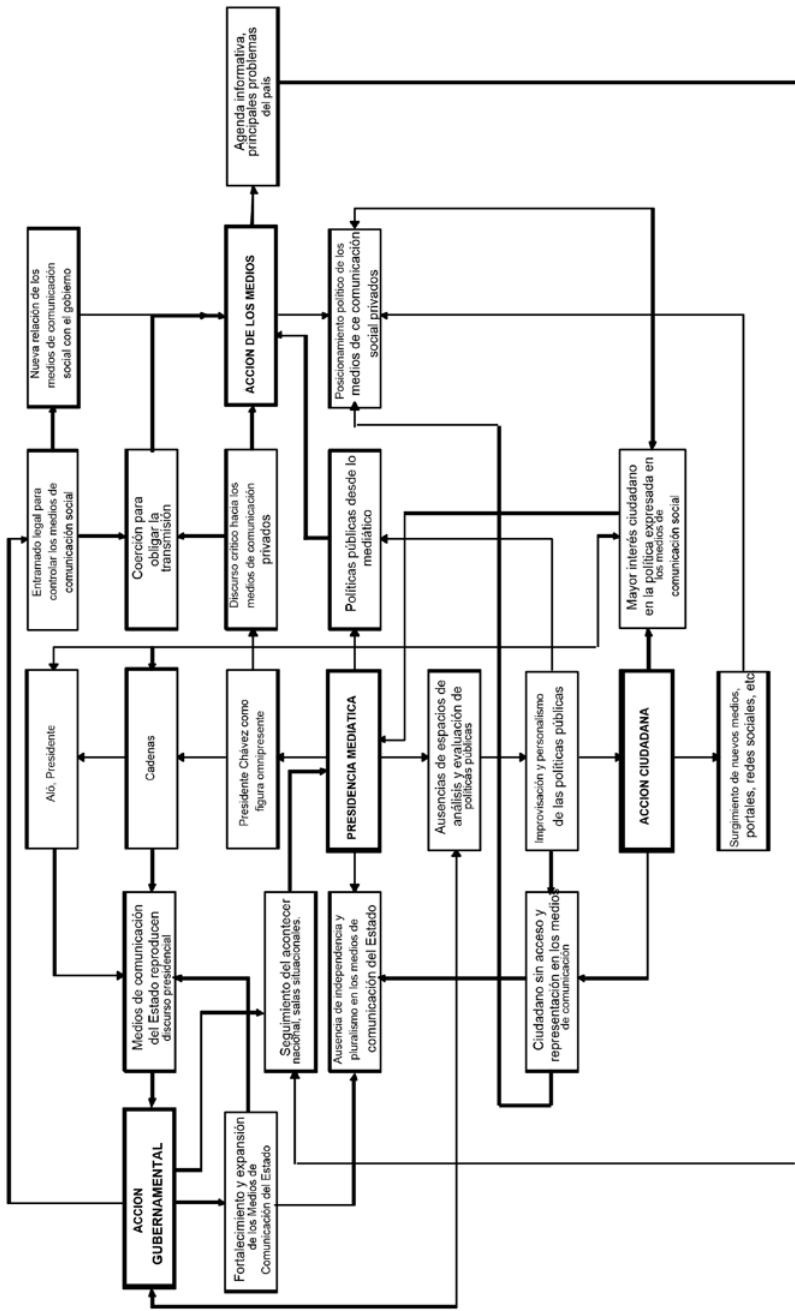
Durante su primera década de gobierno, el presidente Chávez invirtió el equivalente a poco más de un año, en términos de jornada laboral, solamente a sus intervenciones radio-televisadas. El 10 por ciento de su tiempo de gobierno, aproximadamente, estuvo volcado a la dimensión mediática.

Cuando el presidente Chávez hablaba en cadena, anulaba cualquier otro mensaje, es decir coartaba la posibilidad de que los venezolanos escogieran libremente cuáles puntos de vista, informaciones u opiniones seguir. La cadena es un mensaje único, el del presidente, que debe ser seguido de forma obligatoria por el resto del país. Tal como lo sostuvo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su documentado informe “Democracia y Derechos Humanos en Venezuela”, en el país se registraron durante el mandato de Chávez “una gran cantidad de cadenas nacionales oficiales en los medios de comunicación”; las mismas “obligan a los medios de comunicación a cancelar su programación habitual para transmitir información impuesta por el gobierno”; y “muchas de ellas tuvieron una duración y frecuencia que podrían considerarse abusivas a la luz de la información allí vertida que no siempre podría estar sirviendo al interés público” (CIDH, 2009, 406).

6. EL MAPA DE LA PRESIDENCIA MEDIÁTICA

Se ha intentado elaborar una mirada global sobre el fenómeno de la *Presidencia Mediática*, partiendo de un tejido de relaciones, decisiones e influencias entre tres actores principales: gobierno, medios y ciudadanos, recogiendo lo planteado por Koeneke (1999) en relación a la interacción entre estas tres agendas. En la figura 2 muestra un intento de síntesis, para reflejar la particularidad

FIGURA 2. MAPA DE LA PRESIDENCIA MEDIÁTICA (ELABORACIÓN PROPIA)



del gobierno del presidente Chávez en Venezuela, en el cual se estableció una dinámica donde lo mediático y la exaltación de la figura presidencial tuvieron una valoración excesiva. El presidente dedicó largas horas de su mandato a las intervenciones televisadas que se canalizaron principalmente a través de las cadenas nacionales de radio y televisión, así como del espacio “Aló, Presidente”.

Un resultado evidente del gobierno de Hugo Chávez fue la generación de un nuevo modelo comunicacional en el campo televisivo, que la investigadora Silvia Cabrera ha catalogado de mixto-autoritario.

El nuevo modelo, estrechamente asociado a una dinámica de ejercicio del poder presidencial desde la dimensión mediática, se caracteriza por la restricción paulatina de la crítica en el espacio radioeléctrico a través de leyes y acciones administrativas, el fortalecimiento de un aparato gubernamental de medios que potencia la voz presidencial, junto a un recurrente discurso oficial que cuestiona la labor de medios y periodistas, con lo cual se busca su deslegitimación social.

El exacerbado posicionamiento político de los principales medios, especialmente en el lapso 2002-2003 con el pobre papel mediático durante la crisis de abril de 2002 y el paro nacional a fines de aquel año, terminaron proporcionándole elementos al gobierno de Chávez para estrategias de mayor control que justamente se remarcaron a partir de la ratificación presidencial, con el referendo de agosto de 2004.

Al mirar en su conjunto las acciones oficiales, fue evidente el desinterés en propiciar una política pública en materia de comunicación que fuese plural y transparente, tampoco se apostó por hacer de los medios estatales un ejemplo de servicio público. Es razonable creer que el modelo de Chávez tuvo por objetivo que solo una voz, la del presidente, se impusiera sobre el conjunto de actores que constituyen la esfera pública de Venezuela.

A MODO DE CIERRE

Durante el gobierno de Chávez se puso en práctica la llamada hegemonía comunicacional, que fue la propuesta gubernamental en materia de medios y libertad de expresión. Este plan tuvo dos líneas de acción, por un lado, como se ha dicho, cercar la crítica pública con un mayor control sobre los medios pri-

vados, especialmente radioeléctricos; mientras que por el otro lado se registró un abultamiento notable del aparato mediático oficial, que terminó cumpliendo una labor propagandística. Con mucha frecuencia se ha señalado que la idea de hegemonía, tal como fue presentada por el gobierno de Hugo Chávez, se relaciona con el pensamiento de Gramsci. Se trata de un traslado mecánico sin revisar realmente lo planteado por el pensador socialista; “en realidad, Gramsci utilizó cuidadosamente este concepto (el de hegemonía) para distinguir elementos de pluralismo y competencia, de persuasión y de consentimiento, frente a las formas más coercitivas y represivas de dominación” (Kohn, 1995, p. 53)

Asimismo, debe señalarse que al contrastar con los datos de audiencia televisiva, por ejemplo, este modelo de dominación comunicacional tuvo efectividad en establecer un control sobre los medios, pero fracasó en el manejo de la audiencia. Se estableció el control pero no la efectiva persuasión, siguiendo lo planteado por Gramsci que recoge Kohn. Esta contradicción puede estar relacionada con un contexto sociopolítico en el cual decreció la gobernabilidad democrática –según los parámetros del Banco Mundial-, y por tanto también hubo una merma en la credibilidad gubernamental. Sin duda se trata de un cuadro complejo en Venezuela, pero gracias al cual se puso en evidencia la estrecha relación entre una gobernabilidad plena y un clima de libertades para la prensa. Gobernabilidad y medios de comunicación están estrechamente relacionados. Ambas dimensiones terminan siendo pilares para fortalecer un sistema democrático. La debilidad de tales dimensiones también implica una merma democrática.

Hablamos de una *Presidencia Mediática* para referirnos al gobierno de Hugo Chávez en Venezuela. El presidente no solo dedicó largas horas a sus alocuciones públicas, que eran transmitidas por la radio y la televisión tanto pública como privada, según sea el caso, sino que literalmente gobernó desde la dimensión mediática, puesto que analizó situaciones, tomó decisiones, destinó fondos públicos, trazó estrategias, entre otras acciones propias del ejercicio gubernamental, mientras que la puesta en escena era transmitida en vivo y directo al país.

Asimismo, la *Presidencia Mediática* en realidad fue un monólogo presidencial, en el cual paulatinamente se achicó la participación de la ciudadanía (de hecho en su origen la idea estaba en crear un espacio para el diálogo entre el

jefe de Estado y los ciudadanos, por eso el nombre “Aló, Presidente”), mientras que los más cercanos y altos colaboradores presidenciales pasaron a tener un papel francamente secundario.

Tras el análisis realizado, puede concluirse que el modelo de la Presidencia Mediática que ejerció Hugo Chávez en Venezuela tuvo tres características principales. En primer lugar el modelo fue posible en la medida en que existió un entramado legal y administrativo que coartó la acción de los medios radioeléctricos y estos se sometieron a la voluntad presidencial a través de las cadenas nacionales de radio y televisión. Junto a esto, los medios gubernamentales sirvieron de plataforma alternativa para el programa “Aló Presidente” y otras transmisiones “especiales”. El presidente hizo un uso intensivo y al mismo tiempo extensivo de los medios radiales y televisivos en Venezuela, con registros de transmisión que no tienen punto de referencia en la actualidad, ni dentro del país ni en ninguna otra nación del hemisferio occidental. Puso en práctica su hegemonía comunicacional.

VII

El legado de Chávez: El modelo mixto-autoritario en el sistema de medios

La muerte de Hugo Chávez puso punto final a su vida, como ser humano, pero en términos político-comunicacionales cualquier analista debía preguntarse sobre su legado. Nos hicimos la pregunta si el fallecimiento de Chávez implicaba el cierre de un ciclo gubernamental que hemos denominado la presidencia mediática (Cañizález, 2012). Si se revisa la historia contemporánea de América Latina no encontramos puntos de comparación en lo que hizo el presidente venezolano en materia mediática. Se trató del uso intenso y extendido de los medios de comunicación, especialmente radioeléctricos, sin precedente alguno por parte de un mandatario. Chávez supo potenciar su carisma personal y lo convirtió en una política de Estado, con lo cual la principal fortaleza de la gestión comunicacional de su gobierno resultó ser su propia figura.

Sin embargo, una vez muerto Chávez quedó en evidencia que, entre otras herencias, dejó un modelo comunicacional que va más allá de su persona. Si bien la figura personal del jefe de Estado fue el pivote de los mensajes gubernamentales en todos estos años, esto también fue posible al establecimiento de un modelo hegemónico en el campo comunicacional, que por lo demás le sobrevive.

Aun cuando Chávez ya no esté, las cadenas de radio y televisión, este mecanismo de obligatoria transmisión para el sistema radioeléctrico, prosiguen de forma abusiva y arbitraria. Ya no está Chávez, pero el hijo político de este, Nicolás Maduro, usa de forma tan extendida las cadenas como en su mejor momento lo hizo el jefe de Estado fallecido. El monopolio de la palabra pública sigue siendo un asunto central en la política oficial.

Por otro lado, tras la muerte de Chávez, los medios de comunicación del Estado pasaron a ser la correa de transmisión en el proceso de mitificar al presidente, pero ello no es nuevo. A partir de 2007, especialmente, se puso en evidencia el culto a la personalidad en los medios de comunicación de carácter oficial. La totalidad de las obras de gobierno se presentaban, sencillamente, como inspiradas u ordenadas por Chávez, al tiempo que las alocuciones presidenciales se repetían de forma incesante en la programación radioeléctrica oficial. Durante los meses de ausencia presidencial, mientras era tratado en Cuba, la política de la radio y televisión gubernamental insistió en mantener viva la imagen de Chávez mostrándole en acción con imágenes de archivo, con lo cual la audiencia hasta podría formarse la idea de que el comandante era quien seguía mandando. En el proceso de mitificación se exaltan cada una de las decisiones/acciones de Chávez, se explotan los testimonios populares que evidencien la fuerte conexión caudillo-pueblo y cada una de las determinaciones oficiales se presentan como inspiradas por el líder. El papel de la televisión oficial, un sistema también sin puntos de comparación por el número de medios administrados por el Estado y creado por Chávez, ha sido determinante en este proceso.

Otro aspecto en relación con los medios de comunicación es la existencia de una sistemática campaña para descalificar a quienes ejercen la crítica pública desde el espacio mediático. Chávez instauró una suerte de escuela en el alto gobierno que opera de forma sencilla y eficaz. Cualquier entuerto oficial rápidamente se presenta como obra de una matriz mediática de la derecha, y eso tendrá más fuerza ahora, en el discurso gubernamental, en la medida en que la ineficiente gestión pública se escudará detrás de la mitificación de Chávez, que como cualquier mito terminará convirtiéndole en un hombre infalible. Chávez ya no está, pero su legado en materia de medios de comunicación sigue.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA HEGEMONÍA COMUNICACIONAL EN LA ERA CHÁVEZ

Podemos indicar de entrada que en Venezuela durante el gobierno de Hugo Chávez no existieron políticas públicas orientadas al campo de la comunicación. Lo que se registró en el lapso 1999-2013 fue un conjunto de acciones y decisiones oficiales, que no le dieron respuesta a problemas concretos de los ciudadanos, sino que tuvieron por finalidad crear un cerco legal-institucional

para restringir la libertad de expresión, con impacto directo sobre el trabajo de medios y periodistas. Estas decisiones en materia de comunicación, por otro lado, tampoco resultaron un espacio de discusión democrática y plural, ni estuvieron precedidas por una genuina consulta ciudadana. El Estado ha asumido sus decisiones de forma unilateral, para sancionar a los medios privados de comunicación, tampoco ha desarrollado un plan coherente para hacer de los medios estatales unos espacios de servicio público, y al mismo tiempo ha usado de forma discrecional el espectro radioeléctrico (un bien de todos, según la Unesco) con el mecanismo de las cadenas presidenciales. El signo que caracteriza a la era Chávez es la hegemonía comunicacional oficial.

La llegada del presidente Hugo Chávez al poder, el 2 de febrero de 1999, resultó simbólica. No sólo significaba el triunfo de un *outsider* político sino que su triunfo electoral se basó en la promesa de transformaciones radicales del sistema político-institucional. Durante la campaña electoral de 1998 hubo vaivenes significativos en el ámbito político y mediático, pero a grandes rasgos la candidatura de Chávez combinó la incidencia mediática con un extenso trabajo político del contacto cara a cara (Cañizález, 2009, p. 221). No puede obviarse que los pocos segundos en los que apareció el 4 de febrero de 1992 en las pantallas de televisión (cuando encabezó un fallido golpe de Estado), ya habían catapultado a Chávez como figura mediática, carismática, con proyección nacional e incluso internacional. Tampoco puede dejarse de lado que en el lapso 1992-1998 tuvo una cobertura mediática notable. Innumerables entrevistas, reportajes y libros dieron cuenta del personaje, de sus aspiraciones y propuestas. Los medios y los periodistas jugaron, entonces, un papel determinante para dar a conocer a Chávez ante el país.

Ese 2 de febrero de 1999 se estableció un precedente en materia de política oficial de comunicación: se transmitieron 4 cadenas presidenciales que totalizaron 8 horas y 14 minutos de duración en el horario matutino, vespertino y nocturno. Hasta esa fecha ningún presidente democrático de Venezuela había ocupado durante tantas horas, en un mismo día, el espacio de las televisoras y emisoras radiales del país.

Con la primera etapa del gobierno de Hugo Chávez hubo expectativas de que podría generarse una amplia política pública en materia de comunicación, pues parecía existir una suerte de sintonía entre el presidente Chávez y el pe-

riodismo. Resultó notoria la pléyade de periodistas que forman parte del “proceso”, desde el inicio del gobierno. Cerca de dos decenas de comunicadores se insertaron, bien en el agonizante Congreso Nacional, bien en las instancias de alto mando del ejecutivo, y hasta la primera dama, Marisabel Rodríguez, venía de ejercer el periodismo. Una tendencia similar, de esta marcada presencia periodística en roles políticos, se observará a fines de 1999 en la composición de la Asamblea Nacional Constituyente (Cañizález, 2009, p. 222). La discusión de la nueva constitución, que se aprobó finalmente en diciembre de 1999, fue una suerte de parte aguas en el sector periodístico. En concreto la introducción del apellido veraz para la información, como parte de los derechos constitucionales, avivó una polémica que venía desde el gobierno de Rafael Caldera. La tragedia de Vargas, en la cual se demostró el papel de los medios y periodistas como mediadores en el contexto de una crisis humanitaria de envergadura, ayudó a soslayar, por algún tiempo el conflicto. Si debe buscarse una fecha que marque el fin de aquella efímera luna de miel, esta es el 27 de junio de 2001, en el acto por el Día del Periodista en Venezuela. Por primera vez el presidente no personalizó sus señalamientos contra editores o reporteros, sino que habló del sistema de medios, lo ubicó como parte del poder económico que su proyecto político buscaba desplazar y, por tanto, el enfrentamiento resultaba “inevitable” (Cañizález, 2002, p. 18).

En el lapso 2005-2007 es notorio el peso que tiene la justicia en relación con la regulación de la comunicación en el país. En el terreno legal, hay una serie de decisiones previas a este período, especialmente por parte del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), que comienzan a modelar el sector mediático y periodístico. Entre las medidas previas está la sentencia 1.013 del TSJ, que refrendó una ponencia del magistrado Jesús Eduardo Cabrera, el 12 de junio de 2001. Esta decisión declaró improcedente el amparo introducido por Elías Santana, quien había solicitado un derecho a réplica en el programa “Aló, Presidente”; el máximo tribunal del país fue más allá, pues en el fondo del asunto asentó una suerte de derecho restringido para los periodistas y comunicadores (Provea, 2001, p. 378), quienes al acceder a los medios no tienen el mismo derecho a réplica que los ciudadanos comunes. Esto se traduce, según el TSJ, en que ante un señalamiento como el hecho por el presidente Chávez, Santana tenía otros

medios a su alcance y por tanto no gozaba del derecho a réplica en el espacio “Aló, Presidente”.

Dos años después, el 15 de julio de 2003, nuevamente una ponencia del magistrado Cabrera, legalizada por la Sala Constitucional del TSJ, se plasmó en la sentencia 1.942, con lo cual ratificó la vigencia de un conjunto de artículos dentro del Código Penal, relacionados con los delitos de opinión (Cañizález y Correa, 2004). Básicamente se ratificó la vigencia de normas que proporcionan una protección especial a los funcionarios ante la crítica pública y el trabajo periodístico. Lo que en América Latina se conoce como desacato, que hoy está en vías de desaparición en la región, en Venezuela fue refrendado.

Tras la ratificación del mandato presidencial en agosto de 2004, y la estrategia proabstención de la oposición por aquel tiempo, el camino quedó allanado para que en diciembre de 2004 la Asamblea Nacional aprobara dos instrumentos que implican restricciones al campo de la comunicación, con impacto directo en el trabajo periodístico y a la crítica pública. El 7 de diciembre le dio el visto bueno a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, y dos días después, el 9 de diciembre, fue aprobada la reforma parcial del Código Penal. En relación a este último instrumento mantuvo sin modificación los artículos relativos a los delitos de opinión, pero incrementó las sanciones de prisión para quienes haciendo uso de los medios masivos cuestionen a altos funcionarios públicos. Con esta reforma, la Asamblea Nacional refrendó la sentencia 1.942 del TSJ, del 15 de julio de 2003, y colocó a Venezuela en sentido inverso a la tendencia prevaleciente en América Latina: la despenalización de la opinión. No se trata, obviamente, de eludir responsabilidades en el ejercicio periodístico o en la crítica pública, pero es una desproporción que quien informe u opine deba pagar con prisión si un funcionario se siente ofendido por una noticia u opinión. El peso político, por encima del papel periodístico, termina imponiéndose en la visión legislativa. No importará que en la Asamblea Nacional una veintena de periodistas cumplan función parlamentaria en aquel 2005 (Cañizález, 2009, p. 231).

La otra vuelta de tuerca, en la construcción de lo que hemos llamado una arquitectura legal restrictiva para medios y periodismo en Venezuela, lo representó la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Se trató de una ley concebida como una retaliación política contra

los medios privados (Cañizález, 2005), por la beligerancia política de estos en el clímax de la crisis política de 2002-2003 (efímero golpe de Estado, paro petrolero por dos meses). Pese a que, en teoría, el instrumento legal defendería a niñas, niños y adolescentes, en la práctica terminó estableciendo un mecanismo de censura previa, pero en temas álgidos para los medios de comunicación y periodísticos. El ejecutivo tiene la potestad de ordenar la suspensión en cualquier horario, -y sin explicaciones previas- de mensajes que promuevan o hagan apología de la guerra o del delito, o inciten a alteraciones del orden público, o sean contrarios a la seguridad de la Nación. Como se ve, todas son temáticas de cobertura periodística, que cobran mayor relevancia en el contexto de una polarización política que tiene como telón de fondo una sociedad claramente fracturada en torno al proyecto político bolivariano del presidente Chávez. En diciembre de 2010, en unas controvertidas sesiones de la Asamblea Nacional la llamada Ley Resorte se amplió para incluir a los medios digitales en su rango de actuación.

En los años de su mandato 1999-2013, Chávez usó a su antojo el espacio comunicacional del país, con hechos y cifras sin precedentes en la historia democrática de Venezuela. Esto podría verse aislado, pero en realidad hay que ubicarlo como parte de una estrategia, de una política de Estado, que no está alineada con los principios de participación y pluralidad que deben regir a las políticas públicas en democracia. Andrés Izarra, quien entre 2003 y 2012 se paseó por los más altos cargos de la política comunicacional del gobierno (ministro en dos ocasiones, presidente de *Telesur*, presidente de *VTV*), fue enfático al asegurar que la estrategia gubernamental apuntaba a la consolidación de una hegemonía mediática oficial, y que ello justificaba el cese de la señal del canal crítico *RCTV* para que pasara a ser ocupada por un nuevo medio estatal (Weffer, 2007).

RCTV salió de la televisión abierta el 27 de mayo de 2007. El gobierno acusó al medio de “golpista”, sin embargo no hubo una causa judicial abierta, ni sentencia alguna que le diera piso legal a la decisión política del gobierno para retirar del aire a este canal, pionero de la televisión en Venezuela. El 24 de enero de 2010, otra decisión del ejecutivo implicó un segundo *blackout* para *RCTV*, pues su señal fue suspendida de la televisión por suscripción, en una medida que la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH) rechazó sin contemplaciones: “En el presente caso, los canales (incluyendo a *RCTV*, inciso nuestro) que fueron sacados in-tempestivamente del aire no han tenido la oportunidad de defenderse en un proceso debido y frente a una autoridad imparcial. A estos canales se les aplicó una sanción de plano, sin las garantías mínimas del debido proceso y sin que las leyes venezolanas consagren esta alternativa. Con esta decisión, se profundiza el deterioro del derecho a la libertad de expresión en Venezuela, al impedir que medios de comunicación que eran transmitidos por cable puedan seguir operando de manera independiente, sin miedo a ser silenciados por su enfoque informativo o su opinión editorial” (CIDH, 2010).

El número de medios televisivos administrados por el gobierno aumentó significativamente a partir del año 2004. De una sola señal, *Venezolana de Televisión*, se pasó a siete: *Venezolana de Televisión*, *TVES*, *Vive*, *ANTV*, *Ávila TV* y *Telesur* (con dos señales, una nacional y otra internacional). El Estado asimismo maneja y potenció en los últimos años tres circuitos radiales con carácter nacional (*Radio Nacional de Venezuela*, *YVKE Mundial* y *Rumbos*) y “más de 250 emisoras comunitarias, la mayoría de las cuales son meras repetidoras de la línea oficialista” (Petkoff, 2010, p. 1), a todo ello se suman tres diarios financiados por los fondos públicos: *Vea*, *El Correo del Orinoco* y *Ciudad CCS*. De acuerdo con diversos monitoreos de medios, estos canales han tenido un evidente sesgo político, que incluso podría catalogarse de discriminación política, siendo que pese a ser bienes del Estado, y por tanto públicos, invisibilizan a una parte de la sociedad venezolana por no comulgar esta con el proyecto de la “Revolución Bolivariana” de Hugo Chávez. Un estudio realizado en el año 2004 por el investigador Bernardino Herrera del Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Central de Venezuela (Ininco-UCV) comprobó que más del 70 por ciento de un día de programación regular de *VTV*, la principal señal estatal, estaba formada por información-opinión sesgada, propaganda partidista-gubernamental y la repetición de las alocuciones presidenciales (Cañizález, 2008, p. 69). Entretanto, en *TVES*, el canal oficial que sustituyó a *RCTV* en la señal del canal 2 de la televisión abierta, con la promesa de que se establecería una televisora de servicio público, un análisis de dos días de programación demostraba que se había sumado un nuevo espacio para el modelo comunicacional del gobierno:

El gobierno nacional utiliza este canal con la finalidad de propagar su doctrina política a través de los informativos, promociones y propaganda de instituciones públicas. Estas propagandas, que se repiten incesantemente durante toda la programación, persiguen fomentar el adoctrinamiento político de la población, además de exacerbar el culto a la personalidad de Chávez (Hernández, 2007, p. 28).

Junto a esta consolidación de un aparato mediático estatal, que dista de cumplir un genuino servicio público, el presidente usó de forma discrecional el espectro radioeléctrico. Según las cifras recogidas por Reporteros Sin Fronteras, entre el 2 de febrero de 1999 y el 31 de diciembre de 2008, el presidente Chávez habló en cadena nacional de radio y televisión durante 1.179 horas, lo cual equivalía a 49 días ininterrumpidos de intervenciones (Reporteros sin Fronteras, 2009). Se trató de un largo monólogo.

El 2 de febrero de 2010, cuando justamente se cumplían 11 años de su arribo al poder, el presidente Chávez emitió su cadena nacional de radio y televisión número 2.000. Durante su largo gobierno, el jefe de Estado venezolano monopolizó la palabra pública haciendo uso de las cadenas, y por tanto impidiendo que se transmitiera cualquier otro mensaje, en promedio un día sí y otro no.

A juicio de Teodoro Petkoff, editor del diario *Tal Cual*, la estrategia de establecer una hegemonía comunicacional tuvo dos vertientes, por un lado establecer “un desmesurado aparato comunicacional del Estado”, que es manejado discrecionalmente por el presidente Chávez, junto con otra línea “de aplastar a los medios independientes” (Petkoff, 2010, p. 1).

En párrafos anteriores sosteníamos que las acciones y decisiones oficiales en materia de comunicación, en la era Chávez, no se compaginan con el deber ser de las políticas públicas en un marco democrático. Desde esa perspectiva, y apoyándonos en un texto de Marcelino Bisbal, haremos un recuento sucinto de las principales tendencias que en materia de política comunicacional llevó adelante el presidente Chávez a partir de su llegada al poder en 1999. Al mirar en su conjunto estas tendencias, efectivamente estamos en presencia de políticas públicas de comunicación, pero que justamente se implementaron para alcanzar el fin que sostuvo Andrés Izarra: construir la hegemonía mediática. Se trata de una decena de acciones sostenidas en el tiempo:

Uso indiscriminado de las cadenas por parte del presidente; menciones denigrantes o intimidatorias contra periodistas y propietarios de medios; agresiones contra reporteros y camarógrafos; ataques directos contra instalaciones de medios; uso de recursos administrativos como medidas de presión; desatención de las medidas cautelares a favor de comunicadores emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; retiro de la publicidad oficial a aquellos medios que son críticos con el gobierno; falta de acceso a la información pública; sesgo informativo en los medios del Estado (Bisbal, 2006, p. 63).

NOTAS FINALES: EL LEGADO DE CHÁVEZ

En materia de medios de comunicación y libertad de expresión, en Venezuela prevalece hoy, después de la muerte de Chávez y estando en el poder Nicolás Maduro, un modelo al que denominamos como mixto-autoritario. Aunque el Estado aumentó significativamente el número de medios bajo su égida, lo cual es notable en materia de radio y televisión, mantiene un esquema de propiedad privada bajo un control político que cerca el pluralismo en materia informativa y de opinión. De acuerdo con un trabajo de investigación periodística, en 2014 el Estado venezolano administró directamente al menos 37 medios de comunicación: 10 canales de televisión, 17 publicaciones impresas, 8 emisoras de radio y 2 sitios web de contenido exclusivo en Internet. Según cifras oficiales de presupuestos y memoria y cuenta, este conjunto de medios de comunicación en manos del Estado manejaron 5,37 millardos de bolívares (793 millones de dólares al cambio oficial de 6,30 BsF. por cada dólar). Para entender la magnitud de esta cifra, ella es superior a la sumatoria del presupuesto asignado en 2015 a 13 ministerios o representa un valor mayor que el presupuesto total de 2015 de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional Electoral y la Defensoría del Pueblo juntos (Van Bergen, 2015).

Una vez fallecido Chávez, en 2013, ese año en materia de política comunicacional pasó a ser recordado igualmente por las inhabituales ventas de medios en Venezuela, que generaron interrogantes sobre quiénes pueden comprar medios de comunicación en el contexto nacional actual, e interrogantes aún mayores sobre la finalidad de tales transacciones. Simultáneamente, antes y después del fallecimiento del presidente Chávez, el sistema de medios oficiales y toda la propaganda gubernamental se ha puesto al servicio de la mitificación

del fallecido jefe de Estado. 2014, 2015 y 2016 consolidaron a Maduro en el poder (teniendo como pivote lo comunicacional) y una tendencia de su ejercicio gubernamental ha sido implantar restricciones en materias informativas. La evaluación dada a conocer por Reporteros Sin Fronteras en mayo de 2015 evidencia la caída de 21 puestos por parte de Venezuela, en comparación con las libertades informativas del año anterior. Venezuela cayó 21 puestos en el Índice de Libertad de Prensa elaborado por Reporteros sin Fronteras. Se ubica en el lugar 137 de 180 países. En 2014, Venezuela ocupó el puesto 116. Hace 10 años, se encontraba en la posición 90 de 161 países (*El Nacional*, 2015b)

En su gobierno, Nicolás Maduro apareció media hora diaria, en promedio, en cadena nacional de radio y televisión. Mientras que se hacía presente en la principal señal del Estado, *Venezolana de Televisión (VTV)*, algo más de 2 horas diarias (Monitoreo Ciudadano 2013). De una jornada laboral promedio de horas 8 horas, el presidente Maduro dedica más del 25% a estar en TV. Monitoreo Ciudadano (2015) informó que el presidente Maduro transmitió, de manera obligatoria, entre 2013 y mediados de 2015 un total de 399 horas.

Estas son tendencias y características que hemos observado en ese modelo mixto-autoritario. Mixto porque se mantiene la presencia notable de propiedad privada en el sistema de medios de comunicación, junto a un aparato de propiedad estatal y un número nada despreciable de medios comunitarios.

Pero, en Venezuela, el sector privado del sistema de medios de comunicación opera bajo un esquema no libre, con fuertes presiones y controles por parte del Estado, también en el ámbito de los contenidos. Por eso, sin duda alguna, se trata de un modelo autoritario. Ese es un legado de Chávez.

Referencias

- AGB Nielsen Media Research (2009). Horas de transmisión de las cadenas presidenciales y del programa *Aló, Presidente*. Caracas, Venezuela: AGB (Mimeo).
- Bisbal, M. (2006). El Estado-Comunicador y su especificidad. *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*, (134), 60-73.
- Bordenave, J. y Carvalho, H. (1978). Planificación y Comunicación. Quito, Ecuador: CIESPAL.
- Cabrera, S. (2010). *La agenda informativa de la televisión venezolana durante el golpe de Estado de abril del 2002. Un análisis bajo la dimensión informativa del proceso de Agenda Setting*. (Tesis Doctoral no publicada). Universidad de Rostock, Alemania.
- Cañizález, A. (2002). Meses de conflictividad en el 2002. *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*, (119), 16-20.
- Cañizález, A. (2005). Una ley punitiva. *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*, (130), 16-19.
- Cañizález, A. (2008). Venezuela: El lejano servicio público. En Albórniz, M. B. y Cerbino, M. (Comps.). *Comunicación, cultura y política* (pp. 67-78). Quito, Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Cañizález, A. (28 de mayo de 2008). Un año sin RCTV. *Tal Cual*, p. 23.
- Cañizález, A. (2009). La era Chávez: notas para una historia política del periodismo venezolano. En Bisbal, M. (Ed.), *Hegemonía y control comunicacional*, (pp. 219-240). Caracas, Venezuela: Editorial Alfa y Universidad Católica Andrés Bello.
- Cañizález, A. (2010). Política oficial de hegemonía comunicacional en Venezuela. *Diálogo Político*, (1/2010), 63-78.
- Cañizález A. y Correa C., (2004). *Informe 2003. Venezuela situación del derecho a la libertad de expresión e información*. Caracas, Venezuela: Espacio Público y Fundación Konrad Adenauer.
- Correa, C. (2007). *Informe 2006: Venezuela Situación del derecho a la libertad de expresión e información*. Caracas: Fundación Konrad Adenauer y Espacio Público.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión*. Washington, Estados Unidos: CIDH. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH, (1995)]. *Informe Anual 1994*. Washington, Estados Unidos: CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH, (2000)]. *Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión*. Washington, Estados Unidos: CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión*. Capítulo II, CIDH, Washington, Estados Unidos. Disponible en: www.cidh.org
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH, (2009)]. *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*. Washington, Estados Unidos: CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH, (2010)]. *El comisionado para los asuntos de Venezuela y la relatora especial para la libertad de expresión de la CIDH manifiestan su rechazo por el cierre de canales de cable en Venezuela*, Comunicado de prensa 08/2010. Washington, Estados Unidos. Recuperado de: <http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artID=781&ID=2>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (1985). *Opinión Consultiva OC-5/85*, referida a la Colegiación Obligatoria de Periodistas, del 13 de noviembre de 1985, párrafos 69 y 70.
- Corte Europea de Derechos Humanos (1992). *Case of Castells v. Spain*. Sentencia del 23.04.1992, párrafos 42 y 43.
- Declaración de Johannesburgo. 1996. Versión en línea en www.article19.org
- ONU (14 de diciembre de 1994). *Informe del Relator de Naciones Unidas para La Libertad de Expresión*.
- Curcio, P. (2007). Metodología para la evaluación de políticas públicas de salud. *Politeia*, (38), 59-85.
- El Nacional (2015): “Transmisiones de Maduro costaron Bs. 70,3 millones”, 01-04-2015. Recuperado de: http://www.el-nacional.com/politica/Transmisiones-Maduro-costaron-Bs-millones_o_601739981.html (fecha de consulta 30-04-2015).
- El Nacional (3 de mayo de 2015). Venezuela cayó 21 puestos en el Índice de Libertad de Prensa. Recuperado de: http://www.el-nacional.com/politica/Venezuela-la-puestos-Indice-Libertad-Prensa_o_621537854.html
- Faúndez, H. (2003) La libertad de información. *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*, (122), 52-59.
- Faúndez, H. (2004) *Los límites de la libertad de expresión*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- García Canclini, N. (1999). *La Globalización imaginada*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- García Canclini, N. (2001). ¿Por qué legislar sobre industrias culturales? *Nueva Sociedad*, (175), 58-69.
- Granier, M., Gil Yepes, J.A. y otros (1987). *Más y mejor democracia*. Caracas, Venezuela: Grupo Roraima.
- Hernández, G. (2007). Gubernamental TVES. *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*, (139), 26-31.
- Huerta, L. (2002). *Libertad de expresión y acceso a la información pública*. Lima, Perú: Comisión Andina de Juristas.
- Izurietta, R. (2002). La comunicación política en la era del entretenimiento. Un estudio de la comunicación y las relaciones públicas para gobiernos. En: Izurietta, R., Arterton, C. y Perina, R. (Comps.), *Estrategias de comunicación para gobiernos*, (pp. 187-525). Buenos Aires, Argentina: La Crujía.
- Koeneke, H. (1999). Gobernabilidad democrática y medios de comunicación social en la Venezuela de los últimos años. *Ciencias de Gobierno*, (6), 21-29.
- Koeneke, H. (2002). Personalidad presidencial y medios de comunicación social: el caso de Hugo Chávez. *Nuevo Mundo*, (91), 64-80.
- Koeneke, H. (2005). Personalidad presidencial, cultura política y gobernabilidad: algunas consideraciones sobre el caso venezolano. *Memoria Política*, (9), 227-252
- Kohn, C. (1995). Praxis política comunicativa y participación política: apuntes para la construcción de un espacio público democrático. En Kohn, C. (Comp.), *Discurso Político y Crisis de la Democracia* [Cuadernos de Postgrado de la F.H.E. (12)], (pp. 51-72). Caracas, Venezuela: FHE /UCV.
- León, O. (2002). Hacia una agenda social en comunicación. *América Latina en Movimiento*, (353), 2-6.
- Lindblom, C. (1997). Como adecuar la política en el análisis de las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*, VI, (2), 239-255.
- Loreti, D. (1999). *El derecho a la información*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Marcinkowski, F. y Greger, V. (2002). La personalización de la comunicación política en la televisión ¿Un resultado de la ‘americanización’? En Priess, F. (Ed.), *Relación entre política y medios*. (pp. 255-278). Buenos Aires, Argentina: Fundación Konrad Adenauer.
- Martín Barbero, J. (2001). De las políticas de comunicación a la reimaginación de las políticas. *Nueva Sociedad*, (175), 70-84.
- Martín Barbero, J. (2001b). Reconfiguraciones comunicativas de lo público. *Anàlisi*, (26), 71-88.
- Martín Barbero, J. (2002). Des-figuraciones de la política y nuevas figuras de lo público. *Revista Foro*. (45), 13-26.

- Meentzen, A. (2007). *Políticas públicas para los pueblos indígenas en América Latina*. Lima, Perú: Fundación Konrad Adenauer. Recuperado en enero, 2010 de: http://www.kas.de/wf/doc/kas_11358-544-4-30.pdf
- Monitoreo Ciudadano (2013): “@cadenómetro 2013: un proyecto de Monitoreo Ciudadano”. Recuperado en: <http://monitoreociudadano.org/cadenometro/> (fecha de consulta 05-08-2013).
- Monitoreo Ciudadano (2015): “@cadenómetro demuestra abuso de poder en Venezuela”, 24-04-2015. Recuperado en: <http://monitoreociudadano.org/yomonitorio/> (fecha de consulta 30-04-2015).
- Noguera, F. (2002). La campaña permanente. En: Izurieta, R., Arterton, C. y Perina, R. (Comps.), *Estrategias de comunicación para gobiernos*. (pp. 77-102). Buenos Aires, Argentina: La Crujía Editores.
- Oropeza, A. (2008). *Economía de la cultura y proceso político*. (Tesis doctoral no publicada). Universidad Simón Bolívar, Caracas, Venezuela.
- Osorio Meléndez, H. (2002). Medios de comunicación y conflicto social. *Contribuciones*, (2), 11-29.
- Petkoff, T. (2 de febrero de 2010). Miedo a los medios, Editorial del diario *Tal Cual*, pp. 1-2.
- Pinto, M (2000). Libertad de expresión y derecho a la información como derechos humanos. *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, Tomo X. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Provea (2001). *Informe anual Octubre 2000- septiembre 2001. Situación de los derechos humanos en Venezuela*. Caracas: Programa Venezolano de Educación y Acción en derechos Humanos (Provea).
- Puyosa, I. (1998). Análisis del discurso político de Hugo Chávez Frías. Gesta de un mesías. *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*, (104), 73-77.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). *La democracia en América Latina*. Buenos Aires, Argentina.
- Reporteros sin Fronteras (2009). *Referéndum constitucional: un paisaje mediático ensombrecido por la polarización y el exceso de alocuciones presidenciales*. Pronunciamiento publicado el 13.02.2009 en el sitio de web de Reporteros Sin Fronteras. Recuperado de: <http://www.rsf.org/Referendum-constitucional-un.html>
- Reporteros Sin Fronteras (2009). *Clasificación Mundial 2009*. Recuperado de: http://es.rsf.org/spip.php?page=classement&id_rubrique=1001
- Reporteros Sin Fronteras (2009). *Nota Metodológica*. Recuperado de: http://es.rsf.org/IMG/pdf/note_methodo_es.pdf
- República Bolivariana de Venezuela (2001). *Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*. Caracas, Venezuela: Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

- Roda, R. (1993). Televisión y cultura política. *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*, (83), 36-39.
- Sanmartín, J. (2008). La retórica política del presidente Clinton. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, (43), 135-148.
- Schenkel, P. (1981). *Políticas Nacionales de Comunicación*. Quito, Ecuador: CIES-PAL.
- Segal, A. (2006). *Experiencias nacionales de políticas de provisión de materiales curriculares*. Buenos Aires, Argentina: Centro de Estudios en Políticas Públicas y Fundación Konrad Adenauer. Recuperado de: http://www.fundacioncepp.org.ar/pdffdocs/208_Materiales%20Educativos.pdf
- Soruco, J. (2002) *Derechos humanos, democracia y libertad de expresión*. Lima, Perú: Comisión Andina de Juristas.
- Tribunal Supremo de Justicia (2008). Sentencia 01702 del 25.11.2008. Recuperado de: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/Noviembre/01702-251109-2009-2008-0872.html>
- Van Bergen, F. (3 de mayo de 2015). La hegemonía roja. *El Nacional*. Recuperado de: http://www.el-nacional.com/siete_dias/hegemonia-roja_o_620937949.html
- Vásquez, A. y Moronta, J. (10 de septiembre de 2010). Chávez estuvo 63 horas en TV en los primeros 15 días de campaña. *El Nacional*, p. A-2.
- Weffer, L. (8 de enero de 2007). “El socialismo necesita una hegemonía comunicacional”. *El Nacional*. Recuperado de: <http://venezuelareal.zoomblog.com/archivo/2007/01/08/entrevista-Andres-Izarra-considera-que.html>

REFERENCIAS DEL CAPÍTULO: “MIRADA PANORÁMICA A LA LIBERTAD DE PRENSA Y DE EXPRESIÓN EN LOS PAÍSES ANDINOS (2013-2014)”

- Agendapropia.com rechaza hurto de equipos periodísticos de Editor General de este medio informativo. (15 de septiembre de 2013). *Agenda Propia*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.agendapropia.com/index.php/hoy/2256-agendapropiacom-rechaza-hurto-de-equipos-periodisticos-de-editor-general-de-este-medio-informativo>
- Amenazan a corresponsal del Canal El Tiempo, en Ibagué-Tolima. (2013, marzo 21). *Federación colombiana de periodistas (FECOLPER)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.fecolper.com.co/index.php/featu-res/366-amenazan-a-corresponsal-del-canal-el-tiempo-en-ibague-tolima>
- Amenazan de nuevo a fotógrafo franco-colombiano. (2014, agosto 27). *Reporteros Sin Fronteras*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://es.rsf.org/columbia-amenazan-de-nuevo-al-fotografo-26-08-2014.46849.html>
- ANP: Periodista es condenado a dos años de prisión suspendida en Perú. (2013, mayo 23). *Federación Internacional de Periodistas/ Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ifj.org/en/articulos/anp-periodista-es-condenado-a-dos-anos-de-prision-suspendida-en-peru>
- Antimineros inician campaña política en Cajabamba. (2013, abril 2). *Panorama Cajamarquino*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.panoramacajamarquino.com/noticia/antimineros-inician-campana-politica-en-cajabamba/>
- Apuñalan a periodista a la salida de canal de TV. (2013, enero 21). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ipys.org/alerta/1494>
- Asesinan a José Darío Arenas, voceador de prensa del diario “EXTRA del Quindío” en Caicedonia –Valle del Cauca–. (2013, septiembre 29). *Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://flip.org.co/es/content/asesinan-josé-dar%C3%ADo-arenas-voceador-de-prensa-del-diario-extra-del-quind%C3%ADo-en-caicedonia->
- Atacado columnista de Semana. (2013, marzo 4). *Federación colombiana de periodistas (FECOLPER)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.fecolper.com.co/index.php/2012-03-06-18-04-09/364-atacado-columnista-de-semana>
- Atacan a una radio con explosivos en Perú. (2013, julio 9). *Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://cpj.org/es/2013/07/atacan-a-una-radio-con-explosivos-en-peru.php>

- Ataque contra columnista de Semana.com. (2013, marzo 1). *Semana.com*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.semana.com/nacion/articulo/ataque-contra-columnista-semanacom/335133-3>
- Atentado con carta bomba contra un periodista en Antioquia. (2013, marzo 8). *Caracol Radio*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.caracol.com.co/noticias/judiciales/atentado-con-carta-bomba-contra-un-periodista-en-antioquia/20130308/nota/1855541.aspx>
- Cadena de gobierno acusa a Fundamedios de recibir millones. (2013, mayo 10). *Fundamedios*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.fundamedios.org/monitoreo-de-libertades/alertas/cadena-de-gobierno-acusa-fundamedios-de-recibir-millones>
- Cadena de gobierno interrumpe espacio de entrevistas para defender a funcionario. (2013, enero 9). *Fundamedios*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.fundamedios.org.ec/monitoreo-de-libertades/alertas/cadena-de-gobierno-interrumpe-espacio-de-entrevistas-para-defender>
- Cadenas interrumpen programas de noticias para descalificar a medio y a entrevistado. (2013, enero 31). *Fundamedios*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.fundamedios.org.ec/monitoreo-de-libertades/alertas/cadenas-interrumpen-programas-de-noticias-para-descalificar-medio-y>
- Carta bomba enviada a casa de periodista colombiano. (2013, marzo 11). *Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <https://cpj.org/es/2013/03/carta-bomba-enviada-a-casa-de-periodista-colombiano.php>
- Catatumbo resiste/ Intimidación a periodistas. (2013, junio 21). *Marcha Patriótica*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.marchapatriotica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=832%3Atitulo-catatumbo-l-intimidacion-a-periodistas&catid=123&Itemid=435
- CIDH. (2003). Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Capítulo IV: Derecho a la Libertad de Expresión y Pensamiento. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.oas.org/countryrep/venezuela2003sp/indice.htm>
- CIDH. (2009). Informe anual de la Relatoría para la Libertad de Expresión 2009. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.cidh.org/pdf%20files/RELEAnual%202009.pdf>
- CIDH. (2011). Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artid=26&lid=2>
- CIDH. (2011). Informe Anual 2010. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo II: Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.cidh.oas.org/annualrep/2010sp/relatoria_2010_esp.pdf

- CIDH. (2012). Comunicado de Prensa R62/12. Relatoría Especial manifiesta preocupación por Condena Penal contra dos periodistas en Perú. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=901&ID=2>
- CIDH. (2012). Informe Anual 2011. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo II: Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/2012%03%21%informe%anual%rele%2011%impresion.pdf>
- CIDH. (2013). Comunicado de prensa R47/13. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH manifiesta su preocupación por la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artid=928&liD=2>
- CIDH. (2013). Carta al Estado de Ecuador. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/2013_06_28_carta_ecuador\(vp\)_espanol.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/2013_06_28_carta_ecuador(vp)_espanol.pdf)
- CIDH. (2013). Comunicado de prensa R69/13. Relatoría Especial condena asesinato de abogado y comunicador en Colombia. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=932&ID=2>
- CIDH. (2013). 147 Periodo de Sesiones. Audiencia Situación del Derecho a la Libertad de Expresión en Perú. *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/Hearings.aspx?Lang=En&Session=131>
- COD y Parlamentarios condenan atentado contra periodista de Oruro. (2013, junio 4). *El Diario* Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.eldiario.net>
- Committee to Protect Journalists (CPJ). Asesinan a voceador colombiano que asistió en artículo sobre abusos de cárceles. (2013, octubre 1). Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.cpj.org/es/2013/10/asesinan-a-voceador-colombiano-que-asistio-en-arti.php>
- Comunicado a la opinión pública. (2013, junio 28). *Gobernación de Antioquia. Unidad de Gestión y Mercadeo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.antioquia.gov.co/index.php/prensa/historico/159-prensa-fajardo/15152-comunicado-a-la-opinion-publica>
- Con carta bomba intentaron atentar contra periodista antioqueño. (2013, marzo 8). *El Mundo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.elmundo.com/porta/noticias/antioquia/con_carta_bomba_intentaron_atentar_contra_periodista_antioqueno.php#.VC19Ir6NhJo
- Conflicto agrario en el norte colombiano sigue sin resolverse. (2013, junio 21). *Tele*

- Sur. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.telesurtv.net/articulos/2013/06/21/conflicto-agrario-en-el-norte-colombiano-sigue-sin-resolverse-9641.html>
- Consejo de redacción de Teleantioquia Noticias estaba “chuzado”. (2013, junio 28). *El Tiempo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12899783>
- Contador de horas de Nicolás Maduro en Cadena Nacional de Radio y Televisión. *Monitoreo Ciudadano*. Recuperado en Octubre 31, 2013 de <http://monitoreociudadano.org/cadenometro/>
- Corresponsal extranjero fue retenido e interrogado por agentes de inteligencia militar. (2013, febrero 27). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ipys.org.ve/alerta?id=3440&y=2013&m=02>
- Defensoría del Pueblo. (2013). El ejercicio de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.defensoria.gob.bo/archivos/informeDDHH2013.pdf>
- Defensoría: Decreto legislativo que limita transparencia en Defensa es inconstitucional. (2013, febrero 17). *La República*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.larepublica.pe/17-02-2013/defensoria-decreto-legislativo-que-limita-transparencia-en-defensa-es-inconstitucional>
- Defensoría del Pueblo demandó la inconstitucionalidad del artículo 12º del Decreto Legislativo N°1129. (2013, febrero 16). *Defensoría del Pueblo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.defensoria.gob.pe/portal-noticias.php?n=9679>
- Defensoría del Pueblo pide derecho a la información. (2013, febrero 17). *Perú 21*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://peru21.pe/politica/defensoria-pueblo-pide-derecho-informacion-2117767>
- Demanda de inconstitucionalidad. (2013, febrero 15). *Defensoría del Pueblo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/documentos/Demanda-inconstitucionalidad-decreto-1129.pdf>
- Denuncian amenaza a periodista en Ibagué. (2013, marzo 22). *El Espectador*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/denuncian-amenaza-periodista-ibague-articulo-411896>
- Denuncian “chuzadas” a consejo de redacción de Teleantioquia Noticias. (2013, junio 28). *RCN La Radio*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.rcn-radio.com/noticias/renuncio-director-de-teleantioquia-noticias-74694#ixzz-2fHFjTSuE>
- Denuncian nuevas amenazas contra la periodista Jineth Bedoya. (2013, enero 17). *El Tiempo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12525586>

- Desconocidos queman casa de periodista. (2013, junio 5). *Asociación Nacional de la Prensa (ANP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://red.anpbolivia.com/index.php?option=com_content&task=view&id=327&Itemid=28
- Desde la Tranquera Blogs. (s.f.). *El Comercio*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elcomercio.com/blogs/desde-la-tranquera>
- Detienen en estado de ebriedad al Director Nacional de Vías Bolivia. (2013, abril 2). *El Nacional Tarija*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elnacionaltarija.com?p=27748>
- Detonan explosivos en radio de Satipo. (2013, julio 5). *Perú 21*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://peru21.pe/opinion/detonan-explosivos-radio-satipo-2138846>
- Diario El Comercio, una vez más, desinforma a la ciudadanía. (2013, abril 8). *Ministerio de Interior*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ministeriointerior.gob.ec/tag/diario-el-comercio/>
- Diario paceño responde al Gobierno tras acusaciones de Quintana. (2013, agosto 12). *El Día*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eldeber.com.bo/nota.php?id=130812173207>
- Diputado abre proceso contra cinco periodistas. (2013, agosto 30). *Asociación Nacional de la Prensa (ANP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://red.anpbolivia.com/index.php?option=com_content&task=view&id=346&Itemid=28
- Diputado Elio presenta querrela contra cinco periodistas de Oruro. (2013, agosto 30). *Bolivia/ El Diario*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.fmbolivia.com.bo/noticia124907-diputado-elio-presenta-querrela-contra-cinco-periodistas-de-oruro.html>
- Diputado presenta demanda penal contra 5 periodistas de Oruro. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2013/0901/noticias.php?id=104705>
- Director de Vías Bolivia detenido por escándalo. (2013, abril 3). *Correo del Sur*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.correodelsur.com/2013/04/03/16.php>
- Directora y colaborador de diario sentenciados el mismo día por distintos casos. (2013, octubre 22). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://ipys.org/alerta/1649>
- Ecuavisa pide disculpas a FF.AA. por información sobre calificación de coroneles. (2013, marzo 18). *Ecuavisa*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/26565-ecuavisa-pide-disculpas-ffaa-por-informacion-sobre-calificacion>
- Ecuavisa ofrece disculpas a ministra de Defensa por difundir información errónea. (2013, abril 1). *El Ciudadano*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://rss.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&i

- [d=40868:ecuavisa-ofrece-disculpas-a-ministra-de-defensa-por-difundir-informacion-erronea&catid=40:actualidad&itemid=63](#)
- Edición Impresa-Matanzas: estado impotente. (2013, abril 4). *Hoy*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://issuu.com/la_hora/docs/quito4413
- Ejecutivo de la prensa sufre atentado criminal en Oruro. (2013, junio 3). *El Diario/ Centro de Documentación e Información*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.cedib.org/titulares/ejecutivo-de-la-prensa-sufre-atentado-criminal-en-oruro-el-diario-02-06-13/>
- El atentado contra Ricardo Calderón es repudiable. (2013, mayo 2). *Semana.com*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-atentado-contra-ricardo-calderon-repudiable/341900-3>
- El país necesita una evaluación de la inversión hecha en seguridad. (2013, marzo 31). *El Comercio*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.elcomercio.com/politica/necesita-evaluacion-inversion-seguridad-droga-narcotrafico_o_892710750.html
- El Universo publica carta de Correa y Glas en lugar de caricatura. (2013, enero 30). *El Telégrafo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.telegrafo.com.ec/actualidad/item/el-universo-publica-carta-de-correa-y-glas-en-lugar-de-caricatura.html>
- El Universo publica réplica de Correa y Glas por caricatura. (2013, enero 30). *El Diario*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eldiario.com.ec/noticias-manabi-ecuador/253250-el-universo-publica-replica-de-correa-y-glas-por-caricatura/>
- Equipo de Ecuavisa es retenido por realizar tomas en los exteriores de la cárcel La Roca. (2013, mayo 4). *Ecuavisa*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/costa/29870-equipo-de-ecuavisa-es-retenido-por-realizar-tomas-en-los-exteriores-de>
- Equipos de Tv sufren ataque con dinamita y piedras. (2013, abril 8). *Asociación Nacional de la Prensa (ANP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://red.anpbolivia.com/index.php?option=com_content&task=view&id=323&Itemid=28
- Equipo periodístico es detenido temporalmente. (2013, mayo 4). *Fundamedios*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.fundamedios.org/monitoreo-de-libertades/alertas/equipo-periodistico-es-detenido-temporalmente>
- Escandalosa sentencia condenatoria de juez contra director de Integración. (2013, mayo 22). *Diario Integración*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://diariointegracion.com/noticia.php?id=MzAoNQ==&s=&ESCANDALOSA-SENTENCIA--CONDENATORIA-DE--JUEZ--CONTRA-DIRECTOR-DE-INTEGRACION>
- Evo Morales acusa a medios de chilenos de perjudicar demanda en La Haya. (2013, agosto 6). *United Press International (UPI)*. Recuperado en Septiembre

- bre 25, 2014 de <http://espanol.upi.com/Politica/2013/08/06/Evo-Morales-acusa-a-medios-de-chilenos-de-perjudicar-demanda-en-La-Haya/UPI-92831375826630/>
- Exclusivo de Semana: Tolemaida Tours. (2013, abril 13). *Semana.com*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.semana.com/nacion/articulo/exclusivo-semana-tolemaida-tours/339789-3>
- Exdirector de Teleantioquia denunció “chuzadas”. (2013, junio 28). *El Espectador*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/exdirector-de-teleantioquia-denuncio-chuzadas-articulo-430734>
- Farra en Vías Bolivia termina con detención de su director. (2013, abril 3). *La Estrella de Oriente*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://issuu.com/laestrellabo/docs/edicion7126>
- Fiscal resolvió que equipo periodístico de ECUAVISA no siga retenido. (2013, mayo 4). *El Comercio*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://elcomercio.com/seguridad/fiscal-resolvio-periodistico-ecuavisa-retenido_o_913108844.html
- Funcionarios de contrainteligencia militar detuvieron e interrogaron a periodistas que cubrían la noticia del fallecimiento de Hugo Chávez. (2013, marzo 6). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ipys.org.ve/alerta?id=3347&y=2013&m=03>
- Gobierno amenaza con juicio por críticas a censo. (2013, febrero 1). *Asociación Nacional de la Prensa (ANP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://red.anbolivia.com/index.php?option=com_content&task=view&id=315&Itemid=28
- Gobierno confirma la agresión de campesinos a equipos de prensa. (2013, abril 8). *Agencia de Noticias de Bolivia (ANB/Erbol)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014, de <http://anbolivia.blogspot.com/2013/04/gobierno-confirma-la-agresion-de.html>
- Gobierno de Ecuador apunta a estación de Tv, periodista despedido. (2013, marzo 21). *IFEX/ Fundamedios*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://ifex.org/ecuador/2013/03/21/journalist_dismissed/es/
- Gobierno denuncia guerra psicológica transnacional sobre salud de Chávez para desestabilizar al país. (2013, enero 3). *Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.psuv.org.ve/portada/gobierno-bolivariano-denuncia-guerra-psicologica-trasnacional-sobre-salud-chavez-para-desestabilizar-al-pais/>
- Gobierno informa sobre insuficiencia respiratoria de Chávez y denuncia guerra psicológica en torno a su salud. (2013, enero 3). *Sistema Bolivariano de Comunicación e Información*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/01/03/gobierno-bolivariano-advierde-sobre-guerra-psicologica-en-torno-a-la-salud-del-pdte.-chavez-9904.html>

- Gobierno Nacional rechaza versiones y caricaturas de El Universo (VIDEOS). (2013, febrero, 23). *El Ciudadano*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://presidencia.informatica.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=39910:gobierno-nacional-rechaza-versiones-y-caricaturas-de-el-universo&catid=40:actualidad&Itemid=63
- Gobierno promulgó cuestionada Ley de Delitos Informáticos. (2013, octubre 22). *El Comercio*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://elcomercio.pe/politica/gobierno/gobierno-promulgo-cuestionada-ley-delitos-informaticos-noticia-1648255>
- Gobierno sigue acusando a Página 7 de ser medio pro chileno. (2013, agosto 12). *El Día*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=148&pla=3&id_articulo=124479
- Hasta con un micrófono han espiado a la revista Semana. (2013, mayo 4). *El Tiempo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12779408>
- Huaral: desconocidos hacen detonar artefacto explosivo en vivienda de comunicadores. (2013, febrero 12). *La República*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.larepublica.pe/12-02-2013/huaral-hacen-detonar-artefacto-explosivo-en-vivienda-de-periodistas>
- Hurtan material periodístico al medio Agenda Propia en Popayán. (2013, septiembre 16). *Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://flip.org.co/content/hurtan-material-period%C3%ADstico-al-medio-agenda-propia-en-popay%C3%A1n>
- In Peru, journalist handed suspended jail term. (2013, septiembre 26). *Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://cpj.org/2013/09/in-peru-journalist-handed-suspended-jail-term.php#more>
- In Peru, two journalists handed suspended jail terms. (2013, octubre 25). *Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.cpj.org/2013/10/in-peru-two-journalists-handed-suspended-jail-term.php>
- INE anuncia juicios contra quienes critiquen el Censo. (2013, enero 31). *Los Tiempos*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20130131/ine-anuncia-juicios-contra-quienes-critiquen-el_200699_428423.html
- INE anuncia procesos penales contra quienes critican sin justificación datos del Censo. (2013, enero 31). *Jornadanet/Agencia Boliviana de Información (ABI)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.jornadanet.com/n.php?a=86407-1>
- INE anuncia procesos penales contra algunos medios que critican sin justificación datos del Censo. (2013, enero 30). *Agencia Boliviana de Información (ABI)*.

- Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www3.abi.bo/nucleo/noticias.php?i=2&j=20130130160235>
- Informe especial: Caso Pallares o los estigmas de ser periodista. (2013, abril 18). *Fundamedios*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.fundamedios.org/defensa-y-promocion/articulos/informe-especialcaso-pallares-o-los-estigmas-de-ser-periodista>
- Jueza sentencia a director de diario que reprodujo extractos de una nota publicada en un medio nacional. (2013, mayo 22). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://ipys.org/alerta/1580>
- La cadena de Maduro corta transmisión de conferencia de Capriles. (2013, abril 16). *El Araguieño*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elaragueno.com.ve/nacionales/articulo/29893/la-cadena-de-maduro-corta-transmision-de-conferencia-de-capriles>
- La protección y la seguridad de los periodistas, a prueba en los enfrentamientos poselectorales. (2013, abril 16). *Reporteros Sin Fronteras (RSF)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://es.rsf.org/venezuela-la-proteccion-y-la-seguridad-de-16-04-2013.44382.html>
- La SIP exige a Venezuela inmediata liberación de corresponsal extranjero. (2013, noviembre 9). *Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.sipiapa.org/la-sip-exige-a-venezuela-inmediata-liberacion-de-corresponsal-extranjero/>
- Lambayeque: Lanzan bomba molotov a radio Paraíso en Olmos. (2013, febrero 8). *RPP Noticias*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.rpp.com.pe/2013-02-08-lambayeque-lanzan-bomba-molotov-a-radio-paraiso-en-olmos-noticia_565493.html
- Las autoridades judiciales piden a un periodista boliviano que revele sus fuentes. (2014, mayo 12). *Reporteros sin fronteras. Por la libertad de información*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://es.rsf.org/bolivia-las-autoridades-judiciales-piden-a-12-05-2014.46267.html>
- Ley Orgánica de Comunicación. Registro Oficial n°22. (2013, junio 25). *Asamblea Nacional*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/leydecomunicacion-espaniol.pdf>
- Liberan a corresponsal del Miami Herald detenido en Venezuela. (2013, noviembre 9). *EL Nuevo Herald*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.elnuevoherald.com/2013/11/09/1610700_esperan-liberacion-reportero-miami.html#storylink=cpy
- Los campesinos resisten el desbloqueo de Copacabana. (s.f.). *El Deber/ Radio Iyambae*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.radioiyambae.com/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=8505%3Alos-campesinos-resisten-el-desbloqueo-de-copacabana&Itemid=3

- Maduro: “El diario ABC falta al respeto a Chávez y sus hijas todos los días”. (2013, enero 4). *ABC*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.abc.es/internacional/20130104/abci-chavez-maduro-critica-201301040103.html>
- Maduro a Venevisión y Televen: “Definanse con quien están”. (2013, abril 16). *Notitarde*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.notitarde.com/Pais/Maduro-a-Venevision-y-Televen-Definanse-con-quien-estan-Video/2013/04/16/179553>
- Maduro amenaza con “radicalizar” la revolución en Venezuela. (2013, abril 16). *CNN Español*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://cnnespanol.cnn.com/2013/04/16/maduro-amenaza-con-radicalizar-la-revolucion-en-venezuela/>
- Maduro califica a medios de comunicación como “sádicos del periodismo”. (2013, mayo 17). *Globovisión*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://globovision.com/articulo/maduro-califica-a-medios-de-comunicación-como-sadicos-del-periodismo>
- Maduro convoca una ‘gran movilización’ para su investidura este viernes. (2013, abril 19). *El Mundo/EFE*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elmundo.es/america/2013/04/19/venezuela/1366331622.html>
- Maduro fustiga a los “sádicos del periodismo y las comunicaciones”. (2013, mayo 17). *Noticiero Digital*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.noticierodigital.com/2013/05/maduro-fustiga-a-los-sadicos-del-periodismo-y-las-comunicaciones/>
- Maduro insta a los medios a definir su tendencia política. (2013, abril 16). *Espacio Público*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/2593-maduro-insta-a-los-medios-a-definir-su-tendencia-politica>
- Manifestantes antimineros azotan a camarógrafo, lo despojan de equipos y lo retienen en asamblea. (2013, abril 2). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ipys.org/alerta/1545>
- Más 18 muertos habría dejado el ataque huarani. (2013, abril 4). *Hoy*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/mas-18-muertos-habria-dejado-el-ataque-huarani-577965.html>
- Milicia Bolivariana ordenó a reportero gráfico borrar registro fotográfico. (2013, febrero 21). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ipys.org.ve/alerta?id=3317&y2013&m=02>
- Milicianos arremeten contra manifestantes y equipo de Globovisión en el Hospital Pérez Carreño. (2013, febrero 20). *Globovisión*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://globovision.com/aticulo/gnb-arremete-contra-manifestantes-y-equipo-de-globovision-en-el-hospital-perez-carreno>

- Militares venezolanos detuvieron a reportero gráfico. (2013, febrero 28). *IFEX/Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.ifex.org/venezuela/2013/02/28/manrique_detenido/es/
- Mineros agredieron a periodista que cubrían vigilia. (2013, mayo 9). *La Patria*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://lapatriaenlinea.com/?t=mineros-agredieron-a-dos-periodistas-que-cubrian-vigilia¬a=143382>
- Mineros atacan a periodista (2013, mayo 13). *Asociación Nacional de la Prensa (ANP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://red.anpbolivia.com/index.php?option=com_content&task=view&id=325&Itemid=28
- Mineros atacan a periodista en Oruro. (2013, mayo 13). *Agencia de Noticias Fides (ANF)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://noticiasfides.com/g/sociedad/mineros-atacan-a-periodista-en-oruro-12854/>
- Mineros atacan a un periodista en Oruro. (2013, mayo 14). *El Día/ Agencia de Noticias Fides (ANF)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=362&pla=3&id_articulo=117191
- Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción. (2013). Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.transparencia.gob.bo/data/botoneria_derecha/bt_20130731_01.pdf
- Ministra de Defensa acepta disculpas de Ecuavisa y da vuelta a la página (VIDEO). (2013, abril 3). *Confirmado.net*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.confirmado.net/video-ministra-de-defensa-acepta-disculpas-de-ecuavisa-y-da-vuelta-a-la-pagina/>
- Morales dice que en Bolivia hay medios chilenos que perjudican demanda de mar. (2013, agosto 6). *Univisión San Diego/EFE*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eleconomistaamerica.com/politica-eAm/noticias/5051529/08/13/Morales-dice-que-en-Bolivia-hay-medios-chilenos-que-perjudican-demanda-de-mar.html>
- Nuevas amenazas contra la periodista Jineth Bedoya. (2013, enero 17). *Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://flip.org.co/es/content/nuevas-amenazas-contra-la-periodista-jineth-bedoya>
- Obstrucciones al trabajo periodístico y agresiones a la prensa durante las protestas en el Catatumbo. (2013, junio 24). *Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://flip.org.co/es/content/obstrucciones-al-trabajo-periodico-y-agresiones-la-prensa-durante-las-protestas-en-el>
- Periodista y director de AEDEP, Diego Cornejo, fue amenazado en Quito. (2013, mayo 13). *La Hora*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101506218/-1/Periodista_y_director_de_AEDEP,_Diego_Cornejo,_fue_amenazado_en_Quito.html#.VC2D-yb6NhJ1

- Periodista Diego Cornejo fue amenazado en Quito. (2013, mayo 13). *El Diario*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/264386-periodista-diego-cornejo-fue-amenazado-en-quito/>
- Periodistas ecuatorianos bajo presión. (2013, enero 7). *Reporteros Sin Fronteras*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://rsf.org/supercom/es.html>
- Periodista y escritor deja de escribir tras ser duramente agredido. (2013, marzo 26). *Reporteros sin Fronteras*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://es.rsfsf.org/colombia-periodista-y-escritor-deja-de-18-03-2013.44213.html>
- Periodista peruano es apuñalado a la salida de canal de televisión. (2013, enero 29). *Knight Center for Journalism in the Americas*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://knightcenter.utexas.edu/es/blog/00-12725-periodista-peruano-es-apunado-la-salida-de-canal-de-television>
- Periodista peruano recibe dos sentencias por difamación. (2013, septiembre 23). *IFEX/ Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.ifex.org/peru/2013/09/23/two_sentences/es/
- Perú: Ley de Delitos Informáticos es grave riesgo para libertad de Información. (2013, octubre 23). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ipys.org/comunicado/1651>
- Peruvian journalist convicted in criminal defamation case. (2013, mayo 31). *Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.cpj.org/2013/05/peruvian-journalist-convicted-in-criminal-defamati.php>
- Preguntaron por Ricardo y dispararon: Director de Semana. (2013, mayo 2). *RCN La Radio*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.rcnradio.com/noticias/atentan-contra-periodista-de-semana-63917>
- Prensa sin garantías para el cubrimiento de la protesta social. (2013, agosto 27). *Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://flip.org.co/es/content/prensa-sin-garant%C3%ADas-para-el-cubrimiento-de-la-protesta-social>
- Presidente de Ecuador se queja ante corte electoral por caricatura. (2013, enero 30). *AFP*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.google.com/hosted-news/afp/article/aleqm5gyzmf_pixgyyif_keqw-yl_kqdz?docid=cng.958fe09c7bf91e968239ac13a03f1004.5d1
- Presidente ecuatoriano obliga a diario a disculparse por caricatura. (2013, febrero 1). *IFEX/Fundamedios*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://ifex.org/ecuador/2013/02/01/caricatura/es/>
- Presidente Santos calificó de “repudiable” atentado contra el periodista Ricardo Calderón. (2013, mayo 2). *El País.com.co y Colprensa*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/fiscalia-anuncio-dara-prioridad-caso-periodista-semana-abaleado>

- Presidente tilda de fascista a periodista de Nuevo Herald y descalifica a caricaturista de El Universo. (2013, febrero 28). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)/ Fundamedios*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ipys.org/alerta/1525>
- Pronunciamiento ANP: se impone la cultura del secretismo. (2013, octubre 24). *Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <https://www.facebook.com/notes/asociación-nacional-de-periodistas-del-perú-anp/pronunciamiento-anp-se-impone-la-cultura-del-secretismo/519615854796675>
- Pronunciamiento de la ANP-Huaral: atentado a periodistas. (2013, febrero 9). *Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.anp.org.pe/noticias/pronunciamientos-anp/996-pronunciamiento-de-la-anp-huaral-atentado-a-periodistas>
- Queman la casa de un periodista orureño; acusan a los loteadores. (2013, junio 5). *El Deber*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eldeber.com.bo/vernotanacional.php?id=130604225110>
- Quintana: Página 7 es portavoz de fuerza política chilena que devalúa demanda marítima boliviana. (2013, agosto 11). *Presidencia de Bolivia. Comunicación/ Agencia Boliviana de* Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://comunicacion.presidencia.gob.bo/noticias/noticias.php?id=1104>
- Radioemisora sufre incendio que administrador vincula a alcalde. (2013, febrero 22). *Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://ipys.org/alerta/1519>
- Reporte estadístico de la situación de la prensa en Perú. Enero-abril 2013. (2013). *Oficina de los Derechos Humanos del Periodista*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CB8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fimg.inforegion.pe.s3.amazonaws.com%2Fwp-content%2Fuploads%2F2013%2F05%2FESTADISTICAS-ataques-a-la-Prensa-Enero-Abril-20131.doc&ei=CaotVNakB-TlsAS-D8oDoCA&usq=AFQjCnHLLKBJs8tVoq4L2Z92GPK6TtZH3VA&sig2=K8Oz-ojFvgsLNOPRfeNM3pg&bvm=bv.76477589.d.cWc>
- Satipo: un artefacto explosivo fue detonado en estación de radio. (2013, julio 4). *El Comercio*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://elcomercio.pe/peru/lima/satipo-artefacto-explosivo-fue-detonado-estacion-radio-noticia-1599420>
- Se intensifica campaña en contra de medios de comunicación del (2013, septiembre 17). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.ipys.org.ve/alerta?id=3611&y=2013&m=09>
- SECOM denunciará ante la Fiscalía fotos publicadas en La Hora sobre la comunidad Waorani (DOCUMENTO). (2013, abril 5). *Secretaría Nacional de Comunicación*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.comunicacion.gob.ec/secom-denunciara-ante-la-fiscalia-fotos-publicadas-en-la-hora-sobre-la-comunidad-waorani-documento/>

- SECOM refuta declaraciones erróneas de Fundamedios (VIDEO). (2013, mayo 10). *El Ciudadano*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://hwww.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=41935:secom-refuta-declaraciones-erroneas-de-fundamedios-video&catid=40:actualidad&Itemid=63
- Sentencia N° 826-2012 injurias. Corte Nacional de Justicia. (2012, marzo 13). *El Ciudadano*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://issuu.com/elciudadano_ec/docs/sentencia_no_826-2012-injurias_rcd/46?mode=a_p
- Sentencian y multan a dos periodistas en Ayacucho. (2013, octubre 22). *RPP Noticias*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.rpp.com.pe/2013-10-22-sentencian-y-multan-a-dos-periodistas-en-ayacucho-noticia_641424.html
- SIP condena asesinato de ‘voceador’ de diario en Colombia. (2013, octubre 1). *El Espectador/AFP*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elespectador.com/entretanimiento/medios/sip-condena-asesinato-de-voceador-de-diario-colombia-articulo-449817>
- SIP condena el asesinato del periodista colombiano Édison Alberto Molina. (2013, septiembre 17). *El Espectador*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/sip-condena-el-asesinato-del-periodista-colombiano-edis-articulo-446968>
- SIP pide respeto a la libertad de expresión. (2013, abril 20). *La Prensa Gráfica*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.laprensagrafica.com/SIP-pide-respeto-a-libertad-de-expresion>
- Televisora Ecuavisa ofrece disculpas a las Fuerzas Armadas por difundir información errónea de un documento forjado. (2013, marzo 18). *Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica (Andes)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.andes.info.ac/es/actualidad/ecuavisa-ofrece-disculpas-fuerzas-armadas-informacion-falsa.html>
- Trabajadores se amotinaron en el Hospital Pérez Carreño. (2013, febrero 20). *Diario La Voz*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.diariolavoz.net/2013/02/20/trabajadores-se-amotinaron-en-el-hospital-perez-carreno/>
- Una nueva amenaza a un periodista. (2013, mayo 13). *El Universo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/05/12/nota/919491/nueva-amenaza-periodista>
- Un periodista de Huaraz (Ancash) recibe dos sentencias por difamación en juicios contra César Álvarez. (2013, septiembre 23). *El Ferrol*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elferrolchimbote.com/index.php/actualidad/local/2713-un-periodista-de-huaraz-ancash-recibe-dos-sentencias-por-difamacion-en-juicios-contra-cesar-alvarez.html>
- Un periodista peruano sufre un atentado en su domicilio. (2014, mayo 9). *Reporteros Sin Frontera*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://es.rsf.org/peru-un-periodista-peruano-sufre-un-09-05-2014.46258.html>

- Venezuela decretó alianza con China para desarrollarse como potencia latinoamericana. (2013, septiembre 26). *Agencia Venezolana de Noticias (AVN)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.avn.info.ve/contenido/venezuela-concretó-alianza-china-para-desarrollarse-como-potencia-latinoamericana>
- Vicepresidente de la República acusó a periódicos de promover el terrorismo mediático. (2013, marzo 2). *Instituto Prensa y Sociedad (IPYS)*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://ipys.org.ve/alerta?id=3334&y=2013&m=03>
- Vuelve la polémica Gobierno-Página Siete. (2013, agosto 12). *La Razón*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de http://www.la-razon.com/nacional/Vuelve-polemica-Gobierno-Pagina_o_1886811335.html

REFERENCIAS POR AUTOR

- Bastidas, Y. (2013, enero 3). Gobierno Nacional advierte sobre guerra psicológica impulsada por la derecha venezolana. *Correo del Orinoco*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.correodelorinoco.gob.ve/politica/gobierno-nacional-advierte-sobre-guerra-psicologica-impulsada-por-derecha-venezolana/>
- Bock, J. (2013, septiembre 4). Ya no hay noticias en el bajo Cauca antioqueño. *Semana.com*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.semana.com/nacion/articulo/no-hay-noticias-en-el-bajo-cauca-por-la-violencia-contralos-medios/356460-3>
- Briceño, C. (2013, abril 16). Varios periodistas detenidos y heridos en las últimas horas en Venezuela. *El Mundo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elmundo.com.ve/noticias/actualidad/noticias/varios-periodistas-detenido-y-heridos-en-las-ulti.aspx>
- Correa y Pallares. (2013, abril 18). *Hoy*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/correa-y-pallares-579042.html>
- Oppenheimer: Ecuador: ¿Dictadura del Siglo XXI? (2013, febrero 21). *El Nuevo Herald*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elnuevoherald.com/2013/02/20/1412827/oppenheimer-ecuador-dictadura.html>
- Da Corte, M. L. (2013, mayo 18). Maduro: “Las televisoras de este país tienen que cambiar”. *El Universal*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/130518/maduro-las-televisoras-de-este-pais-tienen-que-cambiar>
- García, J. y Lozano, D. (2013, abril 16). Maduro denuncia un ‘golpe de estado’ y llama Hitler a Capriles. *El Mundo*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elmundo.es/america/2013/04/16/venezuela/1366132084.html>
- Higuera, S. (2013, febrero 1). Presidente de Ecuador pide réplica y disculpa por caricatura de diario. *Knight Center for Journalism in the Americas*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://knightcenter.utexas.edu/es/blog/00-12780-presidente-de-ecuador-pidereplica-y-disculpa-por-caricatura-de-diario>
- Higuera, S. (2013, febrero 26). Emisora de Perú sufre incendio, acusa a alcalde. *Knight Center for Journalism in the Americas*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <https://knightcenter.utexas.edu/es/blog/00-13073-emisora-de-peru-sufre-incendio-acusa-alcalde>
- Higuera, S. (2013, marzo 8). Con carta bomba intentaron atacar a periodista colombiano. *Knight Center for Journalism in the Americas*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <https://knightcenter.utexas.edu/es/blog/00-13196-con-carta-bomba-intentaron-atacar-periodista-colombiano>

- Higuera, S. (2013, marzo 18). Tras ser secuestrado y golpeado, columnista colombiana deja de escribir. *Knight Center for Journalism in the Americas*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <https://knightcenter.utexas.edu/es/blog/00-13342-tras-ser-secuestrado-y-golpeado-columnista-colombiano-deja-de-escribir>
- Higuera, S. (2013, marzo 22). Jefe local de tráfico de drogas amenaza con “jugar fútbol con la cabeza” de periodista colombiano. *Knight Center for Journalism in the Americas*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <https://knightcenter.utexas.edu/es/blog/00-13258-jefe-de-microtráfico-amenaza-con-“jugar-fútbol-con-la-cabeza”-de-periodista-colombiano>
- Montiel, A. (2013, abril 18). Maduro: Le cabe responsabilidad a Televen por encadenarse con llamados a violencia. *Ministerio de Comunicación e Información*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.minci.gob.ve/2013/04/maduro-le-cabe-responsabilidad-a-televen-por-encadenarse-con-llamados-a-violencia/>
- Otálora, R. (2013, abril 8). Los campesinos resisten el desbloqueo de Copacabana. *El Deber*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.eldeber.com.bo/nota.php?id=130407233200>
- Pulido, J. (2013, julio 27). Agresión a periodistas en el Catatumbo. *Las 2 Orillas*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.las2orillas.co/agresion-periodistas-en-el-catatumbo/>
- Rivera, D. y Ortiz, J. D. (2013, agosto 12). Periodistas del Bajo Cauca denuncian agresiones en cubrimiento del paro minero. *El Colombiano*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/P/periodistas-del-bajo-cauca-denuncian-agresiones-en-cubrimiento-del-paro-minero/periodistas-del-bajo-cauca-denuncian-agresiones-en-cubrimiento-del-paro-minero.asp>
- Rosati, A. (2013, noviembre 9). Miami Herald reporter detained in Venezuela expected to be released soon. *Miami Herald*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/article1957287.html>
- Villalobos, M.G. (2013, abril 16). Liberan al equipo periodístico de La Verdad. *La Verdad*. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.laverdad.com/sucesos/25407-periodistas-exigen-liberacion-de-colegas.html>

VIDEOS

- El Ciudadano/Canal Oficial YouTube. (2013, febrero 23). Enlace ciudadano n°310 desde Naranjal 23/02/2013. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?v=ltsx52nvpwg>
- LaVerdad Ec/ YouTube. (2013, enero 29). Mentiras y mala fe de Teleamazonas sobre Wilson Pastor, Ministro de Recursos No Renovables. En *Los Desayunos 24 Horas*. Canal Teleamazonas de Secretaría Nacional de Comunicación. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?v=v-4chc69yjhy>
- Libertador Bolívar Televisión/ YouTube. (2013, enero 8). Mentiras y calumnias del opositor Enrique Herrería. En *Los Desayunos 24 Horas*. Canal Teleamazonas de Secretaría Nacional de Comunicación. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?v=oojm8eubnm8>
- Presidencia de la República del Ecuador/Canal Oficial YouTube. (2013, marzo 16). Enlace ciudadano 313 desde Sevilla de Oro, Azuay. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?=nneyuzkanr3u>
- Presidencia de la República del Ecuador/Canal Oficial YouTube. (2013, marzo 30). Enlace ciudadano 315 desde Olmedo, Manabí. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?v=hwzgdvqgq5m>
- Sucreranda Hugo Chávez Venezuela/ YouTube. (2013, enero 4). Nicolás Maduro: ABC, escoria española franquista. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?v=aqthkwolsjs>
- Sucreranda Hugo Chávez Venezuela/ YouTube. (2013, marzo 3). Vicepresidente Nicolás Maduro critica a los periódicos privados fascistas, El Universal y El Nacional de Venezuela, por publicar las mentiras del diario franquista ABC del régimen de España. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?v=efyqrq-2rzg>
- Sucreranda Hugo Chávez Venezuela/ YouTube. (2013, marzo 3). Nicolás Maduro sobre basura El Nazional, manipulación y desinformación de oposición a Venezuela. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?v=5nfhoqrmdmts>
- Sucreranda Hugo Chávez Venezuela/ YouTube. (2013, abril 19). Nicolás Maduro. Juramentación. Unasur. Globovisión fascistas, Televen golpista. S-300 desfile. Recuperado en Septiembre 25, 2014 de <http://www.youtube.com/watch?v=k9poui5pkoo>